BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, martes 24 de setiembre de 1968 — Número 21.526

JUSTICIA NACIONAL

Publicación sintetizada y sin cargo de los edictos originados en el fuero criminal.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación.

El Ministerio del Interior tiene el honor de elevar a consideración del Primer Magistrado el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la publicación en el Boletín Oficial, en forma extractada, de los edictos originados en el fuero criminal a los que corresponda un mismo texto.

La medida auspiciada permitirá adecuar aquéllos a la nueva estructura y presentación del Boletín como asimismo asegurar una economía en material y mano de obra.

La supresión del cobro de las tasas obedece a que en la generalidad de los casos son de cobro imposible por falta de fondos en los juicios respectivos, ocasionando la apertura innecesaria de cuentas que obligan a mantener una actividad administrativa inoperante, contraria a principios esenciales de racionalización.

El antecedente de la medida proviene del Decreto-Ley 1.793|56 que dispuso la redacción en forma extractada de aquellos edictos a los que corresponda un mismo texto. Derogada dicha norma legal por disposición de la Ley 17.454, que prevé en su artículo 147 las formas de los edictos para los fueros civil y comercial, queda sin sustento legal el ordenamiento para la jurisdicción criminal, que se suple con el presente proyecto que satisface también las necesidades administrativas puntualizadas.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

LEY Nº 17.889 — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a disponer en el Boletín Oficial la publicación, sin cargo, de edictos originados en el fuero criminal, a los que corresponda un mismo texto, en extractos, agrupados por Juzgados y Secretarías encabezados por una fórmula común.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Antigüedad mínima de afiliación que se deberá acreditar para el logro de las prestaciones que acuerda la Ley 14.397.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación.

Tengo el honor de elevar a la consideración del Excelentísimo señor Presidente un proyecto de ley por el cual se fijan, para el logro de las prestaciones que acuerda la Ley 14.397, mínimos de antigüedad en la afiliación a ese régimen.

La ley citada, vigente desde el 1º de enero de 1955, dispuso que los aportes debían hacerse efectivos a partir de esa fecha, pero que las prestaciones derivadas de invalidez o muerte comenzarían a abonarse el 1º de enero de 1957 y la jubilación ordinaria a partir del 1º de enero de 1959.

Al mismo tiempo, la Ley 14.397 estableció como condición para el logro de la jubilación ordinaria, haber prestado servicios computables con aportes jubilatorios al régimen de la misma durante un período mínimo de cuatro años, que quedó aumentado a cinco al alcanzar ese término la vigencia de dicha ley.

Como se advierte, el esquema de la Ley 14.397 se fundamentó en dos bases financieras esenciales: período previo de capitalización y tiempo mínimo de aportes.

Este esquema se vio sin embargo distorsionado en la práctica, como consecuencia de la evasión incurrida por quienes estaban obligatoriamente comprendidos en el régimen de la citada ley, sea omitiendo la afiliación o el pago regular de los aportes.

En razón de esa misma circunstancia las Caja Nacionales de Previsión a cuyo cargo estaba la administración del mencionado régimen, en especial la de Trabajadores Independientes, carecieron de medios financieros suficientes para afrontar el pago de los beneficios, situación agravada aun más todavía por el hecho que recién a partir de la sanción del Decreto-Ley 7.705|63 y de la Ley 16.943, las citadas cajas integraron el Fondo Compensador de Inversiones y Acumulación creado por el artículo 9º de la Ley 14.499.

Esa distorsión del sistema y la imposibilidad financiera de atender el pago de las prestaciones en curso, provocaron una enorme acumulación de solicitudes de beneficios no satisfechas, que obligó a la adopción de medidas de emergencia, tales como las instituidas por Decretos 12.689|60, 1.438|65, 5.719|67 y 154|68.

La moratoria previsional dispuesta por Ley 17.122 se tradujo en la afiliación tardía de una gran cantidad de trabajadores autónomos, muchos de los cuales se hallaban en mora desde la vigencia misma de la Ley 14.397, en las obligaciones de afiliarse y de ingresar aportes.

Esa incorporación en masa al régimen de la mencionada ley, si bien produjo un importante aumento de los recursos de las cajas que en cierta medida vinieron a aliviar su situación financiera, creó simultáneamente el problema de que millares de nuevos afiliados pretendieran el logro de prestaciones jubilatorias contra el pago global o en cuotas de aportes de reducido monto con relación al de los beneficios.

Las medidas adoptadas en materia previsional por el gobierno de la Revolución Argentina y la simplificación y racionalización de los trámites administrativos encaradas por este Ministerio a través de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, han permitido a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos liquidar paulatinamente haberes a afiliados cuyas prestaciones estaban demoradas desde el 1º de enero de 1957, a partir de cuya fecha debieron hacerse efectivos.

La atención inmediata de las solicitudes pendientes o de las que pudieran presentarse en el futuro, formuladas por trabajadores autónomos cuya gran mayoría se afiliaron y comenzaron el pago de los aportes adeudados con motivo de la moratoria establecida por la Ley 17.122, implicaría poner nuevamente en peligro la estabilidad del régimen instituido por la Ley 14.397, en perjuicio y desmedro de los legítimos intereses de toda la masa de beneficiarios, actuales y futuros.

La medida legislativa que se propicia tiende a conjurar ese peligro, mediante el establecimiento de un período mínimo de afiliación, que se computará a partir de la fecha en que formal y expresamente aquélla se hizo efectiva.

Ese requisito de ninguna manera significa desconocer, suprimir o alterar el derecho a la jubilación, sino que constituye una exigencia razonable, fundada en motivos de orden público y de beneficio general, tendiente en definitiva a preservar y consolidar ese derecho.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Conrado E. Bauer. — Alfredo M. Cousido.

LEY Nº 17.890 — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Para el logro de las prestaciones que acuerda la Ley 14.397, los afiliados, hubieran o no cesado en la actividad a la fecha de vigencia de la presente, deberán, además de los restantes requisitos establecidos en la citada ley, acreditar como mínimo las siguientes antigüedades en la afiliación a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos:

a) Diez años para la obtención de la jubilación ordinaria;

b) Tres años para la obtención de las prestaciones derivadas de invalidez o muerte.

Artículo 2º — Los afiliados que a la fecha de vigencia de la presente ley contaran las edades que a continuación se establecen deberán acreditar, para el logro de la jubilación ordinaria, las siguientes antigüedades mínimas en la afiliación:

EDAD		ANTIGÜEDAD EN LA AFILIACION
Varones	Mujeres	
70 o más años	65 o más años	3 años
65 o más años	60 o más años	5 años
60 o más años	55 o más años	8 años

Artículo 3º — Si el cese en la actividad o la incapacidad o muerte del afiliado se hubieran producido o se produjeren antes de cumplirse los períodos mínimos de afiliación establecidos en los artículos precedentes, el haber de la correspondiente prestación se devengará y hará efectivo recién a partir del momento en que se cumplan los plazos indicados, contados desde la afiliación a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos.

Artículo 4º — A los fines de lo dispuesto en los artículos precedentes, la antigüedad en la afiliación se considerará únicamente a partir de la fecha en que formal y expresamente la misma se hizo efectiva, no siendo computables a este efecto los períodos anteriores a dicho acto, aunque hubiera existido obligación legal de afiliarse o se formulare cargo por aportes correspondientes a esos períodos.

El empadronamiento en los términos del artículo 1º de la ley 17.122 se considerará acto formal de afiliación a los fines del inciso precedente.

Artículo 5º — Las disposiciones de esta ley no son aplicables al régimen instituido por Decretos 12.689|60, 1.438|65 y 5.719|67.

Artículo 6º — La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Conrado E. Bauer.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

Acuérdanse beneficios a una firma para la importación de una máquinas elaboradora de tejidos de punto.

DECRETO Nº 5.719. — Bs. As.,13|9|68.

VISTO el expediente S. E. I. C. número 128.631|68, en el que la firma Miodownik, Gruszka y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756|68 para la importación de una máquina elaboradora de tejidos de punto y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Miodownik, Gruszka y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio legal y planta industrial en la calle Zárraga número 3328, Capital Federal, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756|68, para la importación del bien de capital cuya descripción y precio figuran en el Anexo I de este decreto que forma parte del mismo

Art. 2º — La importación del bien a que se refiere el artículo anterior, se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756|68.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá despachar a plaza en un término no mayor de cuatro (4) meses el bien a importar y en un término de tres (3) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlo y ponerlo en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger
Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

ANEXO I AL DECRETO NUMERO 5719

Nómina de Bienes

Cant.	Descripción	Valor FOB Rep. Fed. Alem.
1	(Una) máquina circular Jacquard de 33" de diámetro, galga 18, de 24 alimentadores ...	D. M. 78.500.—

Son: Setenta y ocho mil quinientos marcos alemanes.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

Otórganse franquicias para la importación de dos máquinas desnatadoras higienizadoras standarizadoras centrífugas.

DECRETO Nº 5.771 — Bs. As., 16|9|68.

VISTO el expediente S. E. I. C. número 128.851|68, en el que la Fábrica Sastre Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756|68 para la importación de una máquinas desnatadora higienizadora standarizadora centrífuga Titan y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la Fábrica Sastre Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal y planta industrial en la Avenida San Martín número 2408, Sastre, Provincia de Santa Fe, los beneficios del Artículo 1º del Decreto número 1.756|68 para la importación del bien de capital cuya descripción y precio figuran en el Anexo de este Decreto y que forma parte del mismo.

Art. 2º — La importación del bien a que se refiere el artículo anterior, se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756|68.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá despachar a plaza en un término de seis (6) meses el bien a importar y en un término de dos (2) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlo y ponerlo en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger
Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

ANEXO AL DECRETO NUMERO 5771

DESCRIPCION DEL BIEN Y VALOR C. y F.

	Puerto de Buenos Aires del Mismo	U$S.	M$n.
1	(Una) Desnatadora higienizadora standarizadora centrífuga Titan C. M. 595, (Cr. Dn. 38.675) ...	5.234.02	1.831.907

Son: Cinco mil doscientos treinta y cuatro con 02/100 (5.234,02) dólares estadounidenses equivalentes a un millón ochocientos treinta y un mil novecientos siete (1.831.907) pesos moneda nacional.

DECRETO Nº 5.785. — Bs. As., 16|9|68.

VISTO el expediente S. E. I. C. número 128.850|68, en el que la firma María Teresa Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756|68 para la importación de una máquina desnatadora higienizadora standarizadora Titan y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma María Teresa Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal y planta industrial en la localidad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756|68, para la importación del bien de capital cuya descripción y precio figuran en el Anexo de este decreto que forma parte del mismo.

Art. 2º — La importación del bien a que se refiere el artículo anterior, se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756 68.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá despachar a plaza en un término no mayor de seis (6) meses el bien a importar y en un término de tres (3) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlo y ponerlo en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger
Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

ANEXO AL DECRETO NUMERO 5785

DESCRIPCION DE LOS BIENES Y VALOR C. y F.

	Puerto de Buenos Aires de los Mismos	U$S.	M$n.
1	(Una) Desnatadora higienizadora standarizadora centrífuga Titan CM 595 ..	5.234,02	1.831.907

Son: Cinco mil doscientos treinta y cuatro con 02/100 (5.234,02) dólares estadounidenses equivalentes a un millón ochocientos treinta y un mil novecientos siete (1.831.907) pesos moneda nacional.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

Franquicias para la importación de una máquina tondoza.

DECRETO Nº 5.720. — Bs. As., 13|9|68.

VISTO el expediente S. E. I. C. número 128.764|68, en el que la firma Progreso, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756|68 para la importación de una máquina tondoza "Poly-Tex" y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Progreso, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero número 1089, Capital Federal y planta industrial en la calle Coronel Mon esquina José C. Paz, San Martín, Provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756|68, para la importación de un bien de capital cuya descripción y precio figuran en el Anexo Nº 1 de este decreto que forma parte del mismo.

Art. 2º — La importación del bien a que se refiere el artículo anterior, se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756|68

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá despachar a plaza en un término no mayor de seis (6) meses el bien a importar y en un término de un (1) mes, a contar de la fecha del despacho a plaza, deberá instalarlo y ponerlo en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger
Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Nómina de Bienes

		Valor F.O.B. República Federal Alemana
1	Una máquina tondoza de alto rendimiento Poly-Tex —ancho del cilindro 1.800 mm.— y elementos complementarios	D.M. 75.200

Son: Setenta y cinco mil doscientos marcos alemanes.

Secretaría de Gobierno

FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL

Dispónese la financiación de obras públicas en las provincias de Formosa y Corrientes.

DECRETO Nº 5.793 — Bs. As., 17|9|68

VISTO el presente expediente Núm. 88.980|68 del registro de la Secretaría de Estado de Gobierno, en el que la Provincia de Formosa solicita la financiación, por parte del Estado Nacional, dentro del régimen del Fondo de Integración Territorial (Ley Nº 17.678) de las obras de terminación de los edificios de Aeroestación, Meteorología Aerología y Estación Transmisora del Aeropuerto Internacional "El Pucú", y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de obras cuyas características se ajustan a las condiciones requeridas para la financiación a cargo del Fondo de Integración Territorial;

Que se ha cumplido el trámite establecido por la citada ley Nº 17.678 y su decreto reglamentario Nº 1.705|68;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º: Dispónese la financiación, sin cargo de reintegro, de las obras en ejecución correspondientes a la terminación de la Aeroestación, Meteorología, Aerología y Estación Transmisora del Aeropuesto Internacional "El Pucú", de la Provincia de Formosa, dentro del régimen establecido por la ley Nº 17.678 (Fondo de Integración Territorial)

Art. 2º — Apruébase en el presente ejercicio la inversión de hasta Ciento Trece Millones de pesos moneda nacional (m$n. 113.000.000.—)

Art. 3º — Las entregas de fondos que se efectúen de conformidad con lo dispuesto por el presente decreto, deberán atenderse con cargo al crédito que el Presupuesto General de Gastos de la Administración Nacional para el ejercicio 1968 prevé en la partida "Aportes a Provincias".

Art. 4º — Autorízase al Sr. Gobernador de la Provincia de Formosa a modificar la ley de Presupuesto y Cálculo de Recursos del corriente año para adecuarla a la asignación dispuesta por el artículo 2º del presente decreto

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda — Adalbert Krieger Vasena. — Mario F. Díaz Colodrero. — César A. Bunge.

DECRETO Nº 5.794 — Bs. As., 17|9|68

VISTO el presente expediente Núm. 88.978|68 del registro de la Secretaría de Estado de Gobierno, en el que la Provincia de Corrientes solicita la financiación, por parte del Estado Nacional, dentro del régimen del Fondo de Integración Territorial (Ley Nº 17.678) del tramo Alvear - Santo Tomé, de la Ruta Provincial Nº 40, y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de una obra cuyas características se ajustan a las condiciones requeridas para la financiación a cargo del Fondo de Integración Territorial;

Que se ha cumplido el trámite establecido por la citada ley Nº 17.678 y su decreto reglamentario Nº 1.705|68;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dispónese la financiación, sin cargo de reintegro, de las obras que se ejecutan en la Ruta Provincial

Nº 16, entre las localidades de Alvear y Santo Tomé, de la Provincia de Corrientes dentro del régimen establecido por la ley Nº 17.678 (Fondo de Integración Territorial)

Art. 2º — Apruébase la siguiente inversión prevista hasta la total terminación de la obra: año 1968 hasta Doscientos Ochenta Millones de pesos moneda nacional (m$n. 280.000.000). año 1969 hasta Trescientos Ochenta Millones de pesos moneda nacional (m$n. 380.000.000) año 1970 hasta Cuatrocientos Treinta Millones de pesos moneda nacional (m$n. 430.000.000) y años subsiguientes hasta Cien Millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000.—).

Art. 3º — Las entregas de fondos que se efectúen de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto, deberán atenderse con cargo al crédito que el Presupuesto General de Gastos de la Administración Nacional para el ejercicio 1968 prevé en la partida "Aportes a Provincias", y en los ejercicios futuros, al crédito específico que se destinará al Fondo de Integración Territorial.

Art. 4º — Autorízase al Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes a modificar la ley de Presupuesto y Cálculo de Recursos del corriente año para adecuarla a la asignación dispuesta por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Mario F. Díaz Colodrero. — César A. Bunge

---

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Nombramientos.

DECRETO Nº 4.742 — Bs. As. 12|8|68.

VISTO los expedientes números 99.670|66, 102.176|64, 120.635|67, 8.313|68, 8.312|68, 118.371|67, 106.862|67 y correspondientes números 1.374|66, 1.860|68 y 9.827|67 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; atento a las disposiciones emanadas de la Ley 14.473 y su Reglamentación, artículos 13º, 14º, 36º, 94º y 95º, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Clasificación —Zona V— de Enseñanza Media en cumplimiento de lo establecido por los artículos respectivos eleva la nómina del personal docente que se encuentra en condiciones de ingresar a la carrera docente; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase - con carácter titular o imputación a: 1 — 6 — 2 — 12 — 0 — 700 — 21 — 2.110 — 001 — 0007 — 2.167— en los establecimientos de enseñanza secundaria, dependientes de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se indican, a las siguientes personas: en el Colegio Nacional de Villa Angela (Provincia de Chaco), profesor de tres horas de Física en 5º año 1ª división, turno tarde, vacantes por no confirmación del provisional, señor Arnoldo Carlos Spuler, al señor Ramón Hilario Semeoff (Cl. 1933 — D. M. 32 — Mat. Nº 6.916.093 — C. I. Nº 46.071, Pol. de Chaco); en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos), profesor de dos horas de Elementos de Física y Química en 3º año 2ª división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Juan Carlos Kunath, al señor Hugo Alberto Pascal (Cl. 1936 — D. M. 30 — Mat. Nº 5.802.640 — C. I. Nº 28.259 — Pol. de Entre Ríos); en el Colegio Nacional, profesora de cuatro horas (2-2) de Dibujo en 1º y 3º años, 3as. divisiones, ambas turno mañana, vacantes por traslado de la señora Flor de María Madariaga de Estévez; y en el Liceo Nacional de Señoritas, ambos establecimientos de Paraná (Provincia de Entre Ríos), profesora de ocho horas (2-2-2-2) de igual asignatura en 1º año 4ª división, vacantes por creación 1961, 2º año 1ª división, vacantes por creación 1962, y 1º año 3ª división y 3º año 1ª división, vacantes por renuncia de la señora Flor de María Madariaga de Estévez, todas turno tarde, a la señorita Nilda Rosa Ramos (L. C. Nº 6.367.756 — C. I. Nº 2.598.143, Pol. Fed.); en el Colegio Nacional Nº 1, profesora de cinco horas de Matemática en 1º año 3ª división, turno tarde, vacantes por creación 1959; en la Escuela Normal, profesora de cuatro horas de Matemática en 3º año 4ª división, turno tarde, vacante por renuncia del señor Abel María Ramírez Barrios; y en la Escuela Nacional de Comercio, todos establecimientos de Posadas (Provincia de Misiones), profesora de tres horas de igual asignatura en 6º año 1ª división, turno noche, vacantes por creación 1961, a la señorita Edelida Cañete (C. I. Nº 60.144 — Pol. de Misiones); en el Colegio Nacional Nº 1 de Rosario (Provincia de Santa Fe), profesora de cuatro horas (2-2) de Latín en 1º año 2ª división, vacantes por cesantía del señor Francisco Adolfo Masciopinto, y 2º año 4ª división, vacantes por renuncia del señor Germán Mario Alejandro Fernández Guzzetti, ambas turno mañana, a la señora María Eloísa Puentedura de Ferrari (L. C. Nº 1.034.883 — C. I. Nº 244.867 — Pol. de Rosario — Santa Fe); en el Colegio Nacional de Santa Fe, profesora de doce horas (2—2—2—2—2—2) de Cultura Musical en 1º año 2ª, 3ª y 4ª divisiones, vacantes por renuncia del señor Carlos Silvio Millen, y 1º año 1ª división, y 2º año 1ª y 2ª divisiones, vacantes por renuncia del señor Victorio Aldo Guadagni, todas turno de la mañana, a la señora Juana Fanny Streizer de Silber (L. C. Nº 1.122.726 - C. I. Nº 6.409.155 — Pol. Fed.); en el Colegio Nacional de Nogoyá (Provincia de Entre Ríos), profesora de nueve horas (3-3-3) de Inglés en 1º y 2º años 1as. divisiones, vacantes por traslado de la provisional señora María Angélica Noemí Marchese de Almara, y 3º año 1ª división, vacantes por traslado de la señora Delma Magdalena di Giácomo de Muratore, todas turno mañana; y en la Sección Comercial anexa al citado establecimiento, profesora de tres horas de igual asignatura en 1º año 1ª división, turno tarde, vacantes por traslado de la provisional, señora María Angélica Noemí Marchese de Almara, a la señorita María Inés Quinodoz Meyer (L. C. Nº 2.063.263 — C. I. Nº 1.670 — Pol. de Nogoyá — Entre Ríos); en la Escuela Nacional de Comercio de Posadas (Provincia de Misiones), profesora de doce horas (6-6) de Matemática en 1º año 6ª división, turno mañana, vacantes por creación 1967, y 2º año 1ª división, turno tarde, en lugar del provisional, señor Antonio Sonada, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señora Irene María de Teijeiro (L. C. Nº 761.411 — C. I. Nº 2.634.607 Pol. Fed.); en el Colegio Nacional Nº 1, profesor de seis horas (3-3) de Historia en 4º año 1ª división, turno noche, vacantes por traslado de la señora Amelia Catalina Teresa Bachaluppi de Paolasso y 6º año 3ª división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señora Elida Sofía del Carmen Sonzogni de Omnes; y en la Escuela Normal Nº 3, ambos establecimientos de Rosario (Provincia de Santa Fe), profesor de cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 2º y 3º años 1as. divisiones, ambas turno mañana, vacantes por renuncia del señor Juan Manuel Zuasnábar, al señor Oscar Luis Ensinck (Cl. 1933 — D. M. 33 — Mat. Nº 6.003.471 — C. I. Nº 384.167, Pol de Rosario — Santa Fe); en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, profesora de once horas (5-2-4) de Castellano en 2º y 4º años 2as. divisiones, ambas turno mañana, vacantes por renuncia de la señora María Victoria Margarita Armand Decoud de Reynoso, y 1º año 6ª división, turno tarde, vacantes por creación 1961, a la señorita Haydée Lucía Alemany (L. C. Nº 3.914.165 — C. I. Nº 174.434 — Pol. de Corrientes); en la Escuela Normal de Esquina (Provincia de Corrientes), profesora de diez horas (5-5) de Castellano en 1º año 2ª división, vacantes por cese del señor Juan Gurrera, y 1º año 3ª división, vacantes por creación 1961, ambas turno mañana; y en el Curso de Bachillerato anexo al citado establecimiento, profesora de tres horas de Literatura en 4º año 1ª división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señorita María Alcides Balcirón, a la señora Nancy Isabel Marini de Bernuechia (L. C. Nº 3.963.795 — C. I. Nº 22.786 — Pol. de Rafaela — Santa Fe); en el Colegio Nacional, profesora de tres horas de Francés en 3º año 2ª división, turno mañana, vacantes por fallecimiento de la señorita Eslide Josefina Tavella; y en la Escuela Normal, ambos establecimientos de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos), profesora de nueve horas (3-3-3) de igual asignatura en 1º año, 1ª división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señorita Ida Hegglin, 1º año 2ª división, turno tarde, vacantes, y 2º año 1ª división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señorita Susana Matilde Giqueaux, a la señorita Elda Noemí Arroyo (L. C. Nº 3.959.647 — C. I. Nº 621.484 — Pol. de Rosario — Santa Fe); en la Escuela Nacional de Comercio, profesora de cuatro horas (2-2) de Inglés en 2º y 3º años 1as. divisiones, ambas turno noche, vacantes por renuncia del señor Jacinto Ismael Capobianco; en la Escuela Normal, profesora de tres horas de Inglés en 3º año 2ª división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Jacinto Ismael Capobianco; y en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal, todos establecimientos de Victoria (Provincia de Entre Ríos), profesora de cuatro horas de igual asignatura en 5º año 1ª división, turno mañana, vacantes por renuncia del provisional, señor Jacinto Ismael Capobianco, a la señorita María Isabel Recciardo (L. C. Nº 2.807.619 — C. I. Nº 4.093 — Pol. de Victoria — Entre Ríos); en el Colegio Nacional de Oberá (Provincia de Misiones), profesora de doce horas (3-3-3-3) de Geografía en 1º, 2º y 3º años 1as. divisiones, todas turno mañana, vacantes por no confirmación del provisional, señor Emilio Derna, y 2º año 2ª división, turno tarde, vacantes por creación 1960, a la señora Gladys Mabel Beltrami de Bonifez (L. C. Nº 2.429.162 — C. I. número 49.806 — Pol. de Misiones); y en el Colegio Nacional de San Cristóbal (Provincia de Santa Fe), profesora de seis horas (2-2-2) de Dibujo en 1º año 3ª división, y 2º año 2ª división, vacantes por creación 1959, y 3º año 2ª división, vacantes por creación 1960, a la señorita Nansy Argentina Maggi (L. C. Nº 6.003.982 — C. I. Nº 6.099 — Pol. de Cañada de Gómez — Santa Fe).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Guillermo A. Borda.
José M. Astigueta.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Miembro del Consejo Directivo en representación de los productores agropecuarios.

DECRETO Nº 4.669 — Bs. As. 9|8|68.

VISTO el expediente Nº 1.786|67, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el que obran los antecedentes relacionados con la presentación efectuada por el Ingeniero Agrónomo Ricardo Martín Donato Torrusio dando cuenta de las razones que lo imposibilitan aceptar el cargo de representante de los productores agropecuarios ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, para el que fuera designado por decreto Nº 5.867 del 16 de agosto de 1967; la necesidad de cubrir el cargo vacante, y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el referido Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del Ingeniero Agrónomo Ricardo Martín Donato Torrusio, al cargo de Miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, para el que fuera designado por

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304

División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625

División Informes y Biblioteca T. E. 41-0104 — Facturación T. E. 41-3344

División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830

SUMARIO

EDICION DEL DIA 24|9|68 (80 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 6.— %

AVISO

En razón de proceder esta Repartición a la actualización del registro de los suscriptores sin cargo al Boletín Oficial, que residen en el interior del país, se solicita a los interesados se sirvan remitir en devolución, antes del 18|10|68, la tarjeta que oportunamente se les enviará, completando los datos que en ella se soliciten.

Continuarán gozando de este servicio aquellos suscriptores que cumplimenten la actualización requerida.

LA DIRECCION NACIONAL

decreto Nº 5.867 del 16 de agosto de 1967, en representación de los productores agropecuarios, y desígnase en su lugar al Médico Veterinario Norberto Ubaldo Busso — Matrícula 6.618.566 — L. M. 46 — C. I. 3.030.924, expedida por la Policía Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata

Secretaría de Agricultura y Ganadería
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 4.668 — Bs. As., 9|8|68.

VISTO el expediente Nº 109.213|68, del registro del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, organismo autárquico dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el que se solicita de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 17.068 la ratificación de la designación de personal técnico efectuada por disposición Nº 237 de fecha 1º de junio de 1968; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos nombramientos, realizados previo concurso de antecedentes y conforme a lo establecido en el escalafón vigente en el organismo, se cubren diversas vacantes estimadas de imprescindible necesidad para el mejor cumplimiento y ejecución de las tareas que se llevan a cabo en las Estaciones Experimentales Agropecuarias de Concepción del Uruguay y San Carlos de Bariloche, cuya atención se encuentra resentida por la exigua cantidad de personal técnico.

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la disposición Nº 237 de fecha 1º de junio de 1968, cuya copia autenticada forma parte integrante de este decreto, dictada en jurisdicción del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), repartición descentralizada de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, mediante la cual se designa personal técnico para el normal desarrollo de las tareas específicas que tiene asignadas la mencionada dependencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría del Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena
Rafael García Mata

DISPOSICION Nº 237|68.

Buenos Aires, 1º de junio de 1968.

Visto la propuesta presentada por el Tribunal de Selección de antecedentes para cubrir cargos de personal técnico, conforme al llamado a concurso dispuesto por Resolución Nº 102|68, y atento a la aprobación conferida por el Consejo Directivo en su reunión de fecha 8 de marzo de 1968;

El Director General del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria,
Dispone:

1º — Designar ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria — Clase B — Personal Técnico — en el grupo, categoría y función que en cada caso se determina, con carácter transitorio y sujeto a lo establecido en los artículos 65º y 66º del escalafón vigente en el organismo, para prestar servicios en las unidades que se mencionan seguidamente: Centro Regional Entrerriano — Estación Experimental Agropecuaria Concepción del Uruguay — Grupo XIV — Técnico Ayudante de 1ra. — Implantación y Manejo de Pasturas — Ingeniero Agrónomo Miguel Horacio Arostegui (Legajo 5.847 — L. E. 5.943.856 — D. M. 32 — Clase 1912) — Técnico en Implantación y Manejo de Pasturas — Ingeniero Agrónomo Miguel Alfredo Cauhepe (Legajo 5.848 — L.E. 5.377.163 — Clase 1941 — C. I. 1.078.191 Policía Provincia Buenos Aires) —Especialista de Extensión en Ganadería — Ingeniero Agrónomo Juan Sansón (Legajo 5.849 — L. E. 5.870.912 — D. M. 31 — Clase 1940 — C. I. 6.412.151 Policía Federal) y Administración Rural en la Estación Experimental Agropecuaria — Ingeniero Agrónomo Elio Renato Forner (Legajo 5.850 — L. E. 5.190.494 — D. M. 19 — Clase 1941 — C. I. 6.029.702 Policía Federal), sueldo básico m$n. 20.800.—; Centro Regional Patagónico — Estación Experimental Agropecuaria San Carlos de Bariloche — Grupo XII — Técnico Auxiliar de 2da. — Investigador en Ecología Vegetal — Ingeniero Agrónomo Aldo Guillermo Cassola (Legajo 5.851 — L. E. 4.066.658 — D. M. B. A. —Clase 1930 — C. I. 1.976.991), Mejoramiento de la Producción Ovina — Veterinario Grenville Arturo Monkhouse Morris (Legajo 5.852 — L. E. 5.605.929 — D. M. 68 — Clase 1936 — C. I. 111.174 Policía La Pampa), sueldo básico m$n. 24.100.—; Grupo XIII — Técnico Auxiliar de 3ra. — Mejoramiento de la Produción Ovina, Manejo — Ingeniero Agrónomo Luis Enrique Munist (Legajo 5.853 — L. E. 4.199.187 — D. M. Bs. As. — Clase 1937 — C. I. 2.851.032 Policía Federal), Mejoramiento de la Producción Ovina — Ingeniero Agrónomo Julio Evaristo Jaime (Legajo 5.854 — C. I. 4.243.124 Policía Federal), sueldo básico m$n. 22.600.—; y Grupo XIV — Técnico Ayudante de 1a. — Fertilidad de Suelos — Ingeniero Agrónomo Antonio Osvaldo Tejera (Legajo 5.855 — L. E. 5.049.571 — D. M. 18 — Clase 1940 — C. I. 121.624 Policía La Pampa), sueldo básico m$n. 20.800.—.

2º — Elevar copia de la presente disposición a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación a los fines determinados en el artículo 2º de la Ley 17.063.

3º — Dése cuenta al Consejo Directivo, comuníquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

(Fdo.) Ing. Agr. Ubaldo C. García.
Director General

Secretaría de Gobierno
PREVISION SOCIAL
Retiros y pensiones

DECRETO Nº 4.697. — Bs. As., 9|8|68.

VISTO lo solicitado en estos expedientes elevados por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta.

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal en los expedientes y fojas que más adelante se mencionan acordando los siguientes beneficios al personal de la Policía Federal que a continuación se indica:

RETIRO VOLUNTARIO

1) Comisario Inspector de la Dirección Bomberos de la Policía Federal don Juan Carlos Lafforgue, Expediente Nº 45.578|68, foja 14.
2) Comisario don Vicente Emilio Disandro, Expediente Nº 45.715|68, foja 15.
3) Oficial Principal don Darío Julián Pereyra, Expediente Nº 45.549|68, foja 12.
4) Oficial Inspector de la Dirección Comunicaciones de la Policía Federal don José Nicotra, Expediente Nº 45.003|67, foja 18.
5) Oficial Inspector don Said Nahum, Expediente Nº 45.293|67, foja 27.
6) Suboficial Principal don Justo Alberto Cattáneo, Expediente número 45.379|68, foja 11.
7) Suboficial Principal don José Aniceto Rivarola, Expediente número 45.817|68, foja 11.
8) Suboficial Principal don Angel Emilio Sesma, Expediente número 45.411|68, foja 1[illegible]
9) Suboficial Principal de la Dirección Bomberos de la Policía Federal don Arturo Locano, Expediente Nº 45.454|68, foja 11.
10) Suboficial Principal don Juan Lucio Quintanini, Expediente número 43.722|67, foja 15.
11) Suboficial Principal don Raúl Novoa, Expediente Nº 44.649|67, foja 13.
12) Suboficial Principal don Laurentino Avila, Expediente Nº 45.344|68, foja 12.
13) Suboficial Principal don Antonio Lorenzo Olivera, Expediente número 45.415|68, foja 11.
14) Suboficial Principal don Juan Zordan, Expediente Nº 45.451|68, foja 13.
15) Suboficial Principal don Miguel Angel Sola, Expediente número 45.450|68, foja 11.
16) Suboficial Principal don Alberto Segundo Casas, Expediente número 45.343|68, foja 11.
17) Suboficial Principal don Ermete Guillermo Cerino, Expediente número 44.753|67, foja 12.
18) Suboficial Principal don Gerardo Vicente Bastilla, Expediente número 45.378|68, foja 11.
19) Suboficial Principal don Osvaldo Epifanio Pusineri, Expediente número 45.380|68, foja 12.
20) Suboficial Principal don Juan José Martín, Expediente Nº 45.416|68, foja 11.
21) Suboficial Ayudante don José Rinaldi, Expediente Nº 45.382|68, foja 11.
22) Suboficial Ayudante don Juan Eduardo Cerbaci, Expediente número 45.358|68, foja 11.
23) Suboficial Ayudante don Eduardo Ledebur, Expediente Nº 45.414|68, foja 12.
24) Suboficial Ayudante don Cristino Euclides Fuentes, Expediente número 45.452|68, foja 12.
25) Suboficial Ayudante don Miguel Angel Sampayo, Expediente número 45.412|68, foja 12.
26) Suboficial Ayudante don Francisco Casciana, Expediente Nº 45.480|68, foja 12.
27) Suboficial Ayudante don Rafael Greco, Expediente Nº 45.466|68, foja 11.
28) Suboficial Ayudante don José Gillue, Expediente Nº 45.381|68, foja 12.
29) Suboficial Ayudante don Ramón Alfonso, Expediente Nº 45.455|68, foja 12.
30) Suboficial Ayudante don Félix José Bruzzese, Expediente Nº 45.489|68, foja 11.
31) Suboficial Ayudante don Luis Doroteo Robles, Expediente número 45.319|68, foja 11.
32) Suboficial Ayudante don Ricardo Vicente Verti, Expediente número 45.448|68, foja 11.
33) Suboficial Escribiente de la Dirección Bomberos de la Policía Federal don Constancio Barria, Expediente Nº 45.072|67, foja 18.
34) Suboficial Escribiente don Emilio Ruggiero, Expediente Nº 44.829|67, foja 13.
35) Suboficial Escribiente don Leopoldo Quintana, Expediente número 45.377|68, foja 13.
36) Suboficial Escribiente don José Climen, Expediente Nº 45.485|68, foja 12.
37) Suboficial Escribiente don Venedicto Domingo Wasinger, Expediente Nº 45.481|68, foja 11.
38) Suboficial Escribiente don Manuel José Fernández, Expediente número 45.345|68, foja 11.
39) Suboficial Escribiente don Héctor Rosendo Giro, Expediente número 45.453|68, foja 11.
40) Suboficial Escribiente don Carlos Martín Tedeschi, Expediente número 45.465|68, foja 11.
41) Suboficial Escribiente don Angel Di Marco, Expediente Nº 45.483|68, foja 11.
42) Suboficial Escribiente don Héctor Guassardo, Expediente Nº 45.371|68, foja 11.
43) Suboficial Escribiente don Alberto Miguel, Expediente Nº 45.318|68, foja 11.
44) Sargento 1º don Domingo Alfredo Sánchez, Expediente Nº 45.360|68, foja 11.
45) Sargento 1º don Oscar Horacio Guglielmo, Expediente Nº 45.349|68, foja 14.
46) Sargento 1º don Héctor Ferreira, Expediente Nº 45.346|68, foja 11.
47) Sargento 1º don Juan Luis Zamora, Expediente Nº 45.385|68, foja 12.
48) Sargento 1º de la Dirección Bomberos de la Policía Federal don Ramón Escorcielo, Expediente número 45.383|68, foja 11.
49) Sargento 1º don Nicolás Pascual Galizio, Expediente Nº 45.488|68, foja 12.
50) Sargento 1º don Mario Fernández, Expediente Nº 45.885|68, foja 11.
51) Sargento 1º don Domingo Vega, Expediente Nº 45.449|68, foja 11.
52) Sargento 1º don Osvaldo Fernández, Expediente Nº 45.417|68, foja 11.
53) Sargento 1º de la Dirección de Bomberos de la Policía Federal don Gerardo Rodríguez, Expediente Nº 45.384|68, foja 11.
54) Sargento 1º don Ramón Elías Nacas, Expediente Nº 44.924|67, foja 15.
55) Sargento 1º de la Dirección Bomberos de la Policía Federal don Domingo Julio Valerio, Expediente Nº 45.347|68, foja 12.
56) Sargento 1º don Emilio Benito Boyer, Expediente Nº 45.365|68, foja 12.
57) Sargento 1º don Apolinario Di Yorio, Expediente Nº 45.327|68, foja 11.
58) Sargento 1º don Juan Francisco Cisneros, Expediente Nº 45.150|67, foja 11.
59) Sargento 1º don Faustino Riccori, Expediente Nº 45.326|68, foja 12.
60) Sargento 1º don Nicolás Carbone, Expediente Nº 44.816|67, foja 11.
61) Sargento don Santiago Alberto Rugero Bravi, Expediente número 44.249|67, foja 11.
62) Sargento don César Anacleto de la Fuente, Expediente Nº 45.875|68, foja 12.
63) Sargento don León María Hurley, Expediente Nº 46.211|68, foja 11.
64) Sargento de la Dirección Bomberos de la Policía Federal don Luis María Ayala, Expediente Nº 45.486|68, foja 12.
65) Sargento don Adolfo Higinio Grebe, Expediente Nº 45.548|68, foja 14.
66) Sargento don Daniel Mario Nunzio, Expediente Nº 45.550|68, foja 13.
67) Sargento don Tomás Floreal Cabrera, Expediente Nº 45.330|68, foja 12.
68) Sargento don Valentín Alodio Moyano, Expediente Nº 45.320|68, foja 13.
69) Sargento de la Dirección Bomberos de la Policía Federal don Luis Godino, Expediente Nº 45.316|68, foja 11.
70) Sargento don Manuel Eusebio Ortiz, Expediente Nº 45.363|68, foja 11.
71) Sargento don Juan Alberto Rodríguez, Expediente Nº 45.362|68, foja 12.
72) Sargento don Ciro Alberto Ferreras Expediente Nº 45.361|68, foja 12.
73) Sargento don Antonio Moreno, Expediente Nº 45.006|67, foja 13.
74) Sargento don Ramón Horacio Vera, Expediente Nº 44.903|67, foja 13.
75) Sargento don José Salvador Mazzaferri, Expediente Nº 42.991|67, foja 20.
76) Sargento don Temis Bernabé Suárez, Expediente Nº 45.334|68, foja 11.
77) Sargento don Martín Oscar Alvarez, Expediente Nº 45.332|68, foja 11.
78) Sargento don Cándido Pérez, Expediente Nº 45.920|68, foja 18.
79) Sargento don Eleuterio Barrio, Expediente 45.331|68, foja 12.
80) Sargento don Pedro Telmo Vázquez, Expediente Nº 45.789|68, foja 12.
81) Sargento don Antonio José Angione, Expediente Nº 45.766|68, foja 15.
82) Sargento don Oscar Aníbal Benítez, Expediente Nº 45.329|68, foja 13.
83) Sargento don Higinio Díaz, Expediente Nº 44.812|67, foja 16.
84) Sargento don Dalmasio Rafael Ochoa, Expediente Nº 44.879|67, foja 14.
85) Sargento don Anacleto Barrios, Expediente Nº 4[illegible].406|67, foja 11.
86) Sargento don Ramón Cirilo Cejas, Expediente Nº 43.984|67, foja 26.
87) Sargento don Benancio de Jesús Vázquez, Expediente Nº 45.482|68, foja 12.
88) Sargento don José Digiorgio, Expediente Nº 45.491|68, foja 14.
89) Sargento don Vicente Oscar Tambasco, Expediente Nº 44.510|67, foja 13.
90) Sargento don José Armando Diego, Expediente Nº 44.831|67, foja 11.
91) Sargento don Carlos Mena, Expediente Nº 44.598|67, foja 16.
92) Sargento don Isidoro Velasco Expediente Nº 45.386|68, foja 11.
93) Sargento de la Dirección Bomberos de la Policía Federal don Ramón Enrique Abarca, Expediente Nº 45.468|68, foja 14.
94) Cabo 1º don Eduardo Martínez, Expediente Nº 45.340|68, foja 11.
95) Cabo 1º don Rino Rodolfo Dalla Libera, Expediente Nº 45.388|68, foja 16.
96) Cabo 1º don José Amaro Pérez, Expediente Nº 45.551|68, foja 12.
97) Cabo 1º don Enrique Kazalukian, Expediente Nº 45.445|68, foja 12.
98) Cabo 1º don Rufino Blas Cabrera, Expediente Nº 44.930|67, foja 15.
99) Cabo 1º don Luis Paco Alliot, Expediente Nº 45.312|68, foja 13.
100) Cabo 1º de la Dirección Bomberos don José Oliva, Expediente número 44.826|67, foja 13.
101) Cabo 1º don Iván Enrique Zamorano, Expediente Nº 44.820|67, foja 17.
102) Cabo 1º don Francisco Nicolás Dirzu, Expediente Nº 45.005|67, foja 14.
103) Cabo doña Mariana Leonor Silva, Expediente Nº 46.215|68, foja 14.

RETIRO OBLIGATORIO

104) Cabo don Raúl Balbuena, Expediente Nº 43.625|67, foja 35.
105) Cabo don Raúl González, Expediente Nº 45.067|67, foja 20.

JUBILACION VOLUNTARIA

106) Auxiliar Administrativo (C. III) de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal don Amador Carlos Matilla, Expediente Nº 46.420|68, foja 16.
107) Auxiliar Superior de 1º, Arquitecto Jefe, de la Policía Federal don Mario Ramón Ballesteros, Expediente Nº 46.352|68, foja
108) Auxiliar Superior de 3º, Administrativo, de la Policía Federal don Alberto Hugo Tripoli, Expediente Nº 45.853|68, foja
109) Auxiliar Superior de 5º, Profesor, de la Policía Federal don Rafael Lucas Castellano, Expediente número 46.096|68, foja 22.

110) Auxiliar Superior de 4°, Administrativa, de la Policía Federal doña Rudecinda Muñoz, Expediente N° 45.546|68, foja 13.
111) Auxiliar Superior 3°, Administrativo, de la Policía Federal don Oscar Aníbal Fernández, Expediente N° 44.372|67, foja 29.
112) Auxiliar Superior 4°, Administrativo, de la Policía Federal don Salvador Speciale, Expediente número 44.904|67, foja 12.
113) Auxiliar Superior de 5°, Administrativa, de la Policía Federal, doña Alejandrina Lucía Argerich, Expediente N° 43.410|67, foja 15.
114) Obrero Especializado (D-III) de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal don Domingo Federico Balmelli, Expediente N° 46.345|68, foja 18.
115) Auxiliar 4°, Enfermera, del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" doña Antonia Sofía Ortega de García, Expediente N° 45.543|68, foja 15.
116) Auxiliar 1°, Patrón Bomba Flotante, de la Dirección Bomberos de la Policía Federal don José Gerónimo Andreis, Expediente número 44.460|67, foja 17.
117) Auxiliar 2°, Capataz Chapista, de la Policía Federal don Luis Roberto Zanotti, Expediente número 45.104|67, foja 13.
118) Auxiliar 3° de la Sección Tiendas y Almacenes de la Dirección de Obra Social y Sanidad Policial don Alfredo Pablo Martín, Expediente N° 42.477|67, foja 28.
119) Auxiliar 4°, Enfermero, de la Policía Federal don Ever Manuel Lecler, Expediente N° 44.498|67, foja 13.
120) Auxiliar 4°, Tapicero Automotores, de la Policía Federal don Emilio Carcacía, Expediente N° 45.103|67, foja 12.
121) Auxiliar 4°, Encuadernador, de la Policía Federal don Víctor Cook, Expediente N° 44.994|67, foja 15.
122) Auxiliar 4°, Sastre, de la Policía Federal don Alfredo Santini, Expediente N° 45.765|68, foja 19.
123) Auxiliar de 5°, Sastre, de la Policía Federal don Federico López, Expediente N° 44.997|67, foja 13.
124) Auxiliar 4°, Ordenanza, de la Policía Federal don Alfonso Manuel Soria, Expediente N° 44.991|67, foja 11.
125) Auxiliar 4°, Ordenanza, de la Dirección Obra Social y Sanidad Policial don Leonardo Guarinacio, Expediente N° 44.527|67, foja 24.
126) Auxiliar 4°, Ordenanza, de la Policía Federal dor Fermín Antonio Perlatte, Expediente N° 45.027|67, foja 12.
127) Auxiliar 6°, Cocinero, del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" D. Antonio Norberto Gaetan, Expediente N° 44.989|67, foja 11.
128) Auxiliar 6°, Costurera, del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" doña Laureana Berta Molina de Rojas, Expediente N° 44.437|67, foja 13.
129) Auxiliar 6°, Despensero, de la Policía Federal don José de Bonis, Expediente N° 44.497|67, foja 35.
130) Auxiliar 6°, Ordenanza, de la Policía Federal don Saturio Soloaga, Expediente N° 44.496|67, foja 15.
131) Auxiliar 6°, Caballerizo, de la Policía Federal don Vicente Alcides Orue, Expediente N° 44.523|67, foja 12.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Policía Federal, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE HACIENDA

Servicios contratados.

DECRETO N° 4.682 — Bs. As., 9|8|68.

VISTO el presente expediente número 51.177|68 por el cual la Secretaría de Estado de Hacienda gestiona la pertinente autorización para disponer la celebración de contratos de servicios, por el término de tres meses, y

CONSIDERANDO:

Que la medida que auspicia se origina en la imprescindible necesidad de la Subsecretaría del Presupuesto de contar con la colaboración de una persona que posibilite la intervención en la administración financiero-contable de las empresas conforme con las disposiciones emergentes del artículo 18 de la Ley 17.130;

Que de igual manera, imperativos emergentes de los planes de inversión de la Administración Central y Organismos Descentralizados motivan la participación de un analista para conformar las exigencias funcionales que dicho tópico requiere;

Que en atención al cometido que persigue la mencionada Secretaría de Estado propicia la correspondiente autorización para proceder en consecuencia de manera tal de salvaguardar los intereses del servicio;

Que en el aspecto referido se destaca también la posibilidad de asimilar a los contratados en cuestión en los respectivos cargos de presupuesto con el objeto de asegurar la continuidad operativa, por lo que de concretarse dicha situación con antelación al plazo contractual fijado ello configurará la rescisión automática sin derecho a indemnización alguna a favor de los beneficiarios;

Que a mérito de los fundamentos expuestos que se estiman ponderables en orden a la finalidad perseguida y consecuentemente por justificar los extremos que determinan la Ley 17.063, procede actuar en consecuencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda a celebrar contratos de locación de servicios con las personas que se especifican a continuación, por el término de tres (3) meses y con las remuneraciones mensuales que se detallan en cada caso, aprobándose a tal efecto el contrato tipo que identifica el Anexo I.

Oscar Santiago Bertelotti — L. E. 5.901.653 — Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 85.000.—).

Horacio Alberto Lasala — L. E. 4.251.031 — Ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000.—).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo a la partida 0 — 1 — 1 — 32 — 0 — 11 — C.C. 203.718 del Presupuesto 1968.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ONGANIA — Adalber Krieger Vasena. César A. Bunge.

ANEXO I

Entre el Secretario de Estado de Hacienda de la Nación quien constituye domicilio en el palacio de la Secretaría de Estado de Hacienda, calle Hipólito Yrigoyen 250 Capital Federal, y ...., se conviene celebrar el presente contrato en orden a la autorización conferida por el decreto N° ...... — Primero: El Secretario en adelante la Secretaría contrata los servicios de .... en adelante el contratado, a fin de actuar como representante en la Administración financiero-contable de empresas, en orden del artículo 18 de la Ley 17.130 y|o analista de planes de inversión de la Administración Central y Organismos Descentralizados. — Segundo: La Secretaría asigna y el contratado acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de .... — Tercero: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la Ley 16.589 y|o 17.304. — Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de tres (3) meses a partir del ....; y para el supuesto de producirse la designación presupuestaria del contratado con antelación al período pactado ello determinará la rescisión automática de este convenio, sin que implique tal circunstancia indemnización alguna a favor del beneficiario. — Quinto: El contratado acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Secretaría y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas, rigiendo en materia de licencias el régimen instituido por decreto N° 847|66. — Sexto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de la Secretaría o del contratado, según sea el caso. — Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de la Secretaría y el duplicado en poder del contratado. En Buenos Aires, a los .... días del mes de .... del año mil novecientos sesenta y ocho.

Ministerio del Interior

LEY DE CONTABILIDAD

Régimen jurisdiccional en la Presidencia de la Nación y Secretaría de Informaciones de Estado.

DECRETO N° 4.827. Buenos Aires, 14 de agosto de 1968.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones (Expte. N° 14.319|67) del registro de la Presidencia de la Nación, en el sentido de modificar el Decreto N° 1.072 de fecha 15 de febrero de 1966, que aprobó el reglamento jurisdiccional del Artículo 58° de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 23.354|56), y

CONSIDERANDO:

Que la modificación propuesta obedece a los nuevos límites fijados por el Decreto N° 6.449|67, para los artículos N° 56 (incisos 1° y 3° a), 57 y 58, de la mencionada Ley de Contabilidad;

Que en tal sentido corresponde determinar los funcionarios facultados para autorizar las contrataciones cualquiera sea su monto y para aprobar las que no excedan los cien millones de pesos, en jurisdicción de la Presidencia de la Nación — Item 001, y Secretaría de Informaciones de Estado — Item 515;

Que al tomar la intervención que le compete, el Tribunal de Cuentas de la Nación, en su informe de fojas 8 no formula reparos de orden legal a la medida propiciada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Toda compra o venta, así como todo contrato sobre trabajos, suministros de especies, locaciones, arrendamiento, servicios y en general todo lo que signifique una entrada o salida de fondos que no esté reglada legalmente en forma especial que se realicen en jurisdicción de la Presidencia de la Nación — Item 001, y Secretaría de Informaciones de Estado — Item 515, serán autorizadas y aprobadas hasta el límite de los importes consignados, por las autoridades que a continuación se indican:

CONTRATACIONES DIRECTAS — ARTICULO 56° — INCISO 3°

Autorización	Aprobación
Hasta un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—)	
Jefe Departamento Suministros de la Presidencia de la Nación.	Jefe Departamento Suministros de la Presidencia de la Nación.
Jefe División Compras de la Secretaría de Informaciones de Estado.	Jefe División Compras de la Secretaría de Informaciones de Estado.
Hasta diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—)	
Jefe Departamento Suministros de la Presidencia de la Nación.	Director General de Administración de la Presidencia de la Nación.
Jefe División Compras de la Secretaría de Informaciones de Estado.	Director del Departamento Contable de la Secretaría de Informaciones de Estado.
Hasta veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000.—)	
Director General de Administración de la Presidencia de la Nación.	Subsecretario Administrativo de la Presidencia de la Nación.
Director del Departamento Contable de la Secretaría de Informaciones de Estado.	Subsecretario de Informaciones de Estado.
Hasta cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000.—)	
Subsecretario Administrativo de la Presidencia de la Nación.	Secretario General de la Presidencia de la Nación.
Subsecretario de Informaciones de Estado.	Secretario de Informaciones de Estado
Más de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000.—)	
Secretario General de la Presidencia de la Nación.	Poder Ejecutivo Nacional.
Secretario de Informaciones de Estado.	Poder Ejecutivo Nacional.

LICITACIONES PRIVADAS — ARTICULO 56° — INCISO 1°

Autorización	Aprobación
Hasta quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—)	
Jefe Departamento Suministros de la Presidencia de la Nación.	Jefe Departamento Suministros de la Presidencia de la Nación.
Jefe División Compras de la Secretaría de Informaciones de Estado.	Jefe División Compras de la Secretaría de Informaciones de Estado.
Hasta dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—)	
Jefe Departamento Suministros de la Presidencia de la Nación.	Director General de Administración de la Presidencia de la Nación.
Jefe División Compras de la Secretaría de Informaciones de Estado.	Director del Departamento Contable de la Secretaría de Informaciones de Estado.

LICITACIONES PUBLICAS — ARTICULO 55°

Autorización	Aprobación
Hasta un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—)	
Jefe Departamento Suministros de la Presidencia de la Nación.	Jefe Departamento Suministros de la Presidencia de la Nación.
Jefe División Compras de la Secretaría de Informaciones de Estado.	Jefe División Compras de la Secretaría de Informaciones de Estado.
Hasta diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—)	
Jefe Departamento Suministros de la Presidencia de la Nación.	Director General de Administración de la Presidencia de la Nación.
Jefe División Compras de la Secretaría de Informaciones de Estado.	Director del Departamento Contable de la Secretaría de Informaciones de Estado.
Hasta veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000.—)	
Director General de Administración de la Presidencia de la Nación.	Subsecretario Administrativo de la Presidencia de la Nación.
Director del Departamento Contable de la Secretaría de Informaciones de Estado.	Subsecretario de Informaciones de Estado.
Hasta cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000.—)	
Subsecretario Administrativo de la Presidencia de la Nación.	Secretario General de la Presidencia de la Nación.
Subsecretario de Informaciones de Estado.	Secretario de Informaciones de Estado.
Más de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000.—)	
Secretario General de la Presidencia de la Nación.	Poder Ejecutivo Nacional.
Secretario de Informaciones de Estado.	Poder Ejecutivo Nacional.

REMATES PUBLICOS — ARTICULO 56° — INCISO 7°

Autorización	Aprobación
Hasta diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—)	
Jefe Departamento Suministros de la Presidencia de la Nación.	Director General de Administración de la Presidencia de la Nación.
Jefe División Compras de la Secretaría de Informaciones de Estado.	Director del Departamento Contable de la Secretaría de Informaciones de Estado.
Hasta veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000.—)	
Director General de Administración de la Presidencia de la Nación.	Subsecretario Administrativo de la Presidencia de la Nación.
Director del Departamento Contable de la Secretaría de Informaciones de Estado.	Subsecretario de Informaciones de Estado.
Hasta cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000.—)	
Subsecretario Administrativo de la Presidencia de la Nación.	Secretario General de la Presidencia de la Nación.
Subsecretario de Informaciones de Estado.	Secretario de Informaciones de Estado.
Más de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000.—)	
Secretario General de la Presidencia de la Nación.	Poder Ejecutivo Nacional.
Secretario de Informaciones de Estado.	Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2° — Derógase el Decreto N° 1.072 de fecha 15 de febrero del año 1966.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4° — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO OBRERO MOSAISTA. — Personería gremial.

RESOLUCION Nº 278 - Bs. As., 26|7|68

VISTO la solicitud de personería gremial, presentada por el Sindicato Obrero Mosaísta" de San Francisco - provincia de Córdoba, en el expediente Nº 434.219|66; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores que realicen tareas de elaboración de mosaicos, mármol, revestimientos, azulejos, escalones, monolíticos, mármol reconstituído, premoldeados, pulidores y lustradores de mosaicos en fábrica y en obra y graniteros aunque lo hagan con distintas empresas de actividades diversas, con zona de actuación en la ciudad de San Francisco y todo el ámbito del Departamento de San Justo de la provincia de Córdoba;

Que desde el 30 de mayo de 1945, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455 y demás disposiciones vigentes;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativa;

Por ello:

El Secretario de Trabajo.
Resuelve:

1º. — Apruébase el estatuto obrante de fojas treinta y ocho (38) a cincuenta y uno vuelta (51 vta.), inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato Obrero Mosaísta", con domicilio en Boulevar 9 de Julio Nº 1727, de la ciudad de San Francisco - provincia de Córdoba, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores que realicen tareas de elaboración de mosaicos, mármol, revestimientos, azulejos, escalones, monolíticos, mármol reconstituído, premoldeados, pulidores y lustradores de mosaicos en fábrica y en obra y graniteros aunque lo hagan con distintas empresas de actividades diversas; con zona de actuación en la ciudad de San Francisco y todo el ámbito del Departamento de San Justo de la provincia de Córdoba.

2º. — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto del "Sindicato Obrero Mosaísta" de San Francisco - provincia de Córdoba y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho; archívese.

San Sebastián.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Nombre, Constitución, Domicilio y Zona de Actuación

Artículo 1º. — En la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a los treinta días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, se constituyó el Sindicato Obrero Mosaísta, que agrupará a los trabajadores que realicen tareas de elaboración de mosaicos, mármol, revestimiento, azulejos, escalones, monolíticos, mármol reconstituído, premoldeados, pulidores y lustradores de mosaicos en fábrica y en obra y graniteros aunque lo hagan con distintas empresas de actividades diversas; con domicilio legal en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba y con zona de actuación en la ciudad de San Francisco y todo el ámbito del Departamento de San Justo de la Provincia de Córdoba.

CAPITULO II

Art. 2º. — Las finalidades que propenderá el Sindicato son:

a) Fomentar la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio;
b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante las patronales en beneficio del gremio;
c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesan al gremio o a la población en general;
d) Defender y representar al gremio y a sus componentes individualmente, en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante los institutos de previsión, la Justicia, empleadores y toda otra repartición del Estado;
e) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;
f) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y seguridad social, denunciar sus infracciones, promover su ampliación y perfeccionamiento;
g) Propiciar y concretar convenciones colectivas de trabajo;
h) Propender a la elevación moral y material de los asociados fomentando el hábito de estudio, de trabajo, de economía y previsión. Inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto;
i) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando el sano espíritu de cordialidad y elevado sentido de la Justicia, solidaridad y bien común;
j) Propender la implantación de servicio médico y odontológico, colonias y campamentos para vacaciones, instituir el seguro colectivo, subsidios por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas, campos de deporte, ajustándose a las reglamentaciones respectivas;
k) Adherir a federaciones o desafiliarse cuando así lo resuelva en asamblea;
l) Fomentar la actividad gremial creando seccionales cuando el número de afiliados en la zona así lo aconseje;
ll) Promover la armonía, comprensión y consideración entre los patrones o sus representantes y los trabajadores;
m) Someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación de la Secretaría de Estado de Trabajo, obligándose a acatar y hacer cumplir por sus asociados las decisiones de éste o del Tribunal que se constituya.

Art. 3º. — La Institución no podrá:
a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, religioso o contrarias a la moral y las buenas costumbres;
b) Recibir ayuda económica cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la letra de este estatuto o de la ley.

CAPITULO III

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 4º. — El patrimonio de la institución estará formado por:
a) Cuota mensual de los asociados (sindical y|o asistencial) y contribuciones extraordinarias de éstos o resueltas por asambleas;
b) Los bienes que se adquieran con los fondos de la entidad, sus frutos o intereses;
c) Recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por asambleas que no contravengan las disposiciones de este estatuto y la ley, rifas, beneficios y fiestas que organice la entidad.

Art. 5º. — Los fondos sociales, así como todos los ingresos sin excepción se depositarán en uno o más Bancos que la Comisión Directiva establezca a nombre del organismo y a la orden conjunta del Secretario General, Tesorero o quienes los reemplacen en caso de ausencia. La Comisión Directiva asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 6º. — La Comisión Directiva ejercerá la administración de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la Asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos.

Art. 7º. — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Comisión que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 8º. — La entidad llevará la contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por la Secretaría de Estado de Trabajo y disposiciones legales vigentes.

Art. 9º. — El ejercicio económico-financiero es anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y asociados será sometido a la asamblea general ordinaria para su aprobación, debiendo remitir copia debidamente firmada a la Secretaría de Estado de Trabajo y comunicado previamente a los socios por intermedio de volantes, avisos en los diarios o cualquier otro medio de publicidad.

Art. 10. — La cuota social será fijada o modificada por asamblea, así como cualquier otra contribución especial o extraordinaria.

CAPITULO IV

De los Asociados — Requisitos de Admisión

Art. 11. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado por el aspirante llenando y firmando su ficha en la que consignará nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento o cédula de identidad, lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tarea que realiza. La solicitud será aceptada o rechazada por la Comisión Directiva dentro de las tres reuniones posteriores a su presentación, indicándose claramente las causales, en caso de rechazo. El aspirante a socio rechazado tendrá derecho de apelar ante la primera asamblea del gremio.

Derechos de los Asociados

Art. 12. — El socio que está al día en el pago de la cuota social gozará de todos los derechos que le acuerda este estatuto y el uso de los servicios de la institución, de acuerdo a las disposiciones que la regulen. Se entiende "estar al día", el no adeudar más de tres mensualidades vencidas. Formular por escrito una protesta cuando considere que se efectúan actos lesivos para la organización o cualquier sugerencia que crea conveniente para la misma.

Art. 13. — Los socios con una antigüedad no menor de seis meses que deban prestar servicio militar, los jubilados, los que estén ausentes del trabajo por más de dos meses por enfermedad o accidente, o los que estén sin trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo, cuando prueben esas causales a la Comisión Directiva. Sin embargo continuará gozando de todos los derechos y beneficios de asociados.

Art. 14. — Renunciar en cualquier momento a su condición de asociado, siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha que presente la renuncia, debiendo ser tratada en primera reunión de Comisión Directiva.

Obligaciones

Art. 15. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota social que rija;
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas y Comisión Directiva, así como las convenciones individuales o colectivas o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados.
c) Aceptar los cargos para que fuesen designados, salvo causa de fuerza mayor;
d) Dar cuenta a secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo;
e) Respetar la persona y opinión de los otros asociados.

Régimen Disciplinario

Art. 16. — La Comisión Directiva no podrá suspender a ningún afiliado por un término mayor de noventa días (90). El afiliado suspendido podrá apelar la medida disciplinaria ante primera asamblea y tendrá voz y voto.

Art. 17. — La expulsión de afiliado es facultad privativa de la asamblea. La Comisión Directiva está facultada únicamente para aplicar la pena de suspensión, pero puede recomendar a la asamblea la expulsión del afiliado, elevando a la misma todos los antecedentes del caso, el afiliado tendrá derecho a voz y voto. Los afiliados serán pasibles de la pena de expulsión por:

a) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones sin regularizar dicha situación en el plazo razonable en que la asociación le intimare a hacerlo.
b) No acatar las medidas de fuerza legales que fueren dispuestas estatutariamente.
c) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales.
d) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos.
e) Percibir directa o indirectamente subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras;
f) Haber sido condenado por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores;
g) Haber obligado o comprometido a la asociación en actos que le acarreen perjuicio, sin facultades para hacerlo. La precedente enumeración tiene carácter taxativo.

Art. 18. — Todo asociado expulsado, para reingresar deberá ser autorizado por asamblea.

Art. 19. — El asociado que adeude más de tres cuotas se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos.

Art. 20. — El asociado pierde también su condición de tal, cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en la firma patronal de carácter directivo, pudiendo reingresar cuando desaparezca esta causa, siempre que haya cumplido en denunciar esa situación que lo inhabilitó como asociado, en caso contrario, para reingresar podría apelar ante la primera reunión de la Comisión Directiva.

CAPITULO V

Art. 21. — Los órganos de Dirección y Administración son:
a) Comisión Directiva;
b) Asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 22. — Es órgano de fiscalización, la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 23. — La Comisión Directiva estará integrada por siete miembros titulares, con los siguientes cargos: Un Secretario General, un Prosecretario General, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Protesorero, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes. Los Vocales suplentes sólo integran la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

Art. 24. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, Revisora de Cuentas y|o cargos representativos, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:
a) Ser mayor de edad, tener una antigüedad como asociado de un año y en la profesión a la fecha de elección no menor de dos años. La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad más uno de los argentinos. Los extranjeros para ocupar cargos deberán tener una residencia en el país de diez años.

Art. 25. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus cargos dos (2) años, pudiendo ser reelectos.

Art. 26. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria los días que ella acuerde y extraordinaria cada vez que lo disponga el Secretario General o a solicitud de un tercio de los miembros titulares de la misma.

Art. 27. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva serán reemplazados: El Secretario General por el Prosecretario y el Tesorero por el Protesorero, ausentes éstos y para los demás cargos serán reemplazados por el vocal titular que el mismo cuerpo por votación designe. Los vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoria o permanentemente otro cargo en la Comisión Directiva serán reemplazados automáticamente.

Funciones y Atribuciones de la Comisión Directiva

Art. 28. —
a) Ejercer la Dirección administrativa y representación de la asociación, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto;
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los Secretarios en sus funciones generales o en casos especiales;
c) Administrar con sano criterio el patrimonio social, adquiriendo todas clases de bienes con las limitaciones del Art. 6º, efectuar compras, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la institución;
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso;
e) Nombrar, suspender, excluir y exonerar a los empleados de la institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos, hecho en base al cálculo de recursos;
f) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la asociación, ni la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previstos por éste y sean necesarias para el mejor fin de la institución;
g) Llevar ante la Justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la institución;

h) Elevar a las asambleas ordinarias la memoria, inventario y balance general conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos, y asociados, correspondientes al ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados con 15 días de anticipación y por intermedio de su publicación;

i) Convocar a asambleas ordinarias, estableciendo en el orden del día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:
  1—Elección de un asociado para presidir;
  2—Lectura del Acta Anterior;
  3—Memoria y balance;
  4—Designación de la Comisión Revisora de Cuentas;
  5—Apelaciones de los socios y pedidos de reingresos;
  6—Convocatoria a elecciones y designación de la J. Electoral;
  7—Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesarios;
  8—Elección de 2 asambleístas para firmar el acta.

j) Convocar a asamblea extraordinaria cuando así lo resuelva la Comisión Directiva o lo soliciten por escrito como mínimo el 10 o|o de los asociados no morosos. La petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos del orden del día;

k) Postergar hasta treinta días las asambleas ordinarias, cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la misma;

l) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuesta por medida disciplinaria que se adopten.

Art. 29. — El quórum legal para que la Comisión Directiva pueda sesionar lo compone, la mitad más uno de sus integrantes y para los casos de suma gravedad (juzgar a uno de sus miembros, medidas disciplinarias y adoptar medidas de fuerza), requerirá la presencia de seis de sus titulares. El miembro que preside las reuniones de la Comisión Directiva dirige el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo.

a) Cuando un miembro de la Comisión Directiva faltare a tres reuniones consecutivas o seis alternadas sin previo aviso será separado de su cargo.

Art. 30. — En caso de renuncias en la Comisión Directiva que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los 30 días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsados de la institución, pudiendo apelar de ello en los términos establecidos por el Art. 17.

Art. 31. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución total la asamblea designará una junta provisional de tres (3) miembros que deberá convocar a elecciones dentro de los 30 días.

Art. 32. — La Comisión Directiva deberá remitir indefectiblemente a la Secretaría de Estado de Trabajo las siguientes informaciones:

a) Copias autenticadas de la Memoria y Balance General o Inventario conjuntamente con los cuadros de movimiento de fondos, pérdidas y ganancias y movimientos de socios;
b) Notificar todo cambio o modificación en la Comisión Directiva;
c) Copias de las convocatorias para asambleas ordinarias y extraordinarias;
d) Copias de las actas de cada asamblea;
e) Copia de la convocatoria a elecciones y listas presentadas;
f) Listas de los miembros electos en cada caso, con los datos mencionados en el Art. 11;
g) Y toda información que se le requiera.

Art. 33. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas que afecten a su persona o a las de la asociación o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la Comisión Directiva. La suspensión deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima asamblea que dispondrá en definitiva en presencia del imputado que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo.

CAPITULO VI

De los Deberes y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Directiva

del Secretario General

Art. 34. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser representante legal de la asociación en todos los actos jurídicos, gremiales y sociales.
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario que corresponda o Tesorero;
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva;
d) Autorizar los gastos y pagos aprobados por la Comisión Directiva;
e) Firmar las actas o resoluciones de la Comisión Directiva correspondiente a las reuniones que asista;
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 5º y 6º, así como también la Memoria y Balance;
g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva los empleados que estime necesarios y las subcomisiones;
h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva y asambleas;
i) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva.

Del Prosecretario General

Art. 35. — Reemplazar al secretario general, en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural del secretario general.

Del Secretario de Actas

Art. 36. — Son deberes y atribuciones del secretario de actas:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y de los ausentes;
b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o sesión anterior para su aprobación, previa lectura y leer las órdenes del día;
c) Llevar el registro de firmas y asistencia en las asambleas;
d) En caso de ausencia sus funciones serán llenadas por uno de los vocales titulares o suplentes. El secretario de actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas;
e) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura antes de la firma

Del Tesorero

Art. 37. —
Son deberes y atribuciones del tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar sus cobranzas y de toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo personalmente responsable de ella. Disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción;
b) Disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva, firma de los cheques conjuntamente con el secretario general;
c) Llevar los libros exigidos por la Secretaría de Estado de Trabajo;
d) Firmar los recibos y preparar el balance.

Del Protesorero

Art. 38. —
Son deberes y atribuciones del protesorero:

a) Secundar al tesorero en sus tareas;
b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

Art. 39. — Son deberes y atribuciones de los vocales:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte de sus deliberaciones;
b) Formar parte de las subcomisiones en que se las nombre;
c) Colaborar con los secretarios de la Comisión Directiva.

De los Vocales Suplentes

Art. 40. —
Son deberes y atribuciones de los vocales suplentes:

a) Reemplazar a los titulares por su orden de colocación en los casos en que éstos pasen a ocupar puestos o estén ausentes;
b) Formar parte de las subcomisiones en que se les designe.

CAPITULO VII

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 41. — Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, deberá reunir las condiciones exigidas en el artículo 24º.

Art. 42. — La Comisión Revisora de Cuentas será elegida en la asamblea general ordinaria y a simple pluralidad de votos y su mandato durará dos años.

Art. 43. — La Comisión Revisora de Cuentas está integrada por tres miembros como mínimo y serán sus deberes y atribuciones:

a) Revisar cada tres meses como mínimo, el movimiento de caja del Sindicato, como asimismo toda cuenta especial o crédito cualquiera sea su origen;
b) Aprobar o rechazar los balances o documentos que a su juicio estime que no se hallan en regla e informar a la Comisión Directiva, toda anormalidad que encontraren con respecto al desenvolvimiento de la tesorería;
c) Practicar periódicamente arqueos de caja;
d) Informar a la Comisión Directiva de su labor y en caso de encontrar alguna anormalidad, podrá solicitar una reunión de la misma, y si fuera necesario la convocatoria de una asamblea general extraordinaria, que deberá realizarse dentro de los quince días de efectuada la petición a la Comisión Directiva;
e) De no acceder la Comisión Directiva a la solicitud de convocar a asamblea extraordinaria, la Comisión Revisora de Cuentas queda facultada para recurrir a la Central Obrera a la que se halle adherida la asociación o ante la autoridad competente;
f) Todos los balances e inventarios deben llevar el visto bueno de la Comisión Revisora de Cuentas para su validez, salvo las excepciones normadas por las disposiciones vigentes.

Art. 44. — La Comisión Revisora de Cuentas está facultada para el mejor desenvolvimiento de sus funciones a solicitar la colaboración de otros afiliados, como asimismo de profesionales ajenos al gremio, siendo ella la única responsable de la aprobación o desaprobación de los balances.

CAPITULO VIII

De las Asambleas

Art. 45. — Las asambleas ordinarias se celebrarán cada dos años, las extraordinarias cuando la Comisión Directiva lo considere necesario, o lo soliciten el diez por ciento como mínimo de los socios no morosos.

Art. 46. — La convocatoria a asamblea ordinaria se efectuará con un plazo no menor de 30 días, debiendo comunicarse a los afiliados, por los medios de difusión más prácticos, volantes donde conste el día, lugar y hora de realización, como asimismo el orden del día a considerar.

Art. 47. — La asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos establecidos en el orden del día y ningún asociado podrá considerar puntos que no estén especificados en el mismo. El orden del día será el que confeccione la Comisión Directiva o soliciten los asociados.

Quórum de las Asambleas

Art. 48. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias se constituyen con la mitad más uno de los afiliados cotizantes. Transcurrida una hora de la fijada en la respectiva convocatoria, las asambleas se constituirán con el número de socios presentes y sus resoluciones serán válidas.

Art. 49. — La asistencia de los asociados a las asambleas se documentará por la presencia del carnet.

Art. 50. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a estos estatutos y disposiciones legales vigentes.

Art. 51. — En las asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomados por simple mayoría de votos con exclusión del asociado que preside las reuniones y las votaciones se harán por signos, sólo se procederá por voto secreto cuando lo resuelva la asamblea; en caso de empate el voto del presidente decide.

Art. 52. — La presidencia no permitirá en las asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar la armonía y respeto que los asociados se deben.

Art. 53. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra dos veces, y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea, ante pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión, se declare libre el debate: en ningún caso el afiliado podrá dar lectura a discursos, pudiendo utilizar únicamente una ayuda-memoria.

Art. 54. — La palabra será concedida por el presidente ateniendo el orden en que sea solicitada. Tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de la palabra una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 55. — Los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance e inventario general, ni en las cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 56. — Sólo en las asambleas extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma de estatutos, reglamentos internos y revocatoria de resoluciones;
b) Declaración de huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio;
c) Unión y fusión y|o desafiliación con otra entidad gremial existente y|o disolución del sindicato;
d) Contribución de cualquier índole que impongan a los asociados y aumento de la cuota mensual o contribuciones especiales o extraordinarias;
e) Aprobación de contratos colectivos de trabajo;
f) Toda cuestión que necesite resolución de asamblea;
g) Los casos previstos por el artículo 31 y 41, inc. d).

Art. 57. — Las asambleas serán presididas por el afiliado que ella designe por mayoría de votos. Será secretario de actas el de la Comisión Directiva y en ausencia, se designará por la presidencia un asociado.

Art. 58. — El presidente abrirá la sesión dirigiendo el debate en forma parlamentaria y levantando la asamblea una vez concluida la orden del día y|o el paso a cuarto intermedio, cuando lo solicite la mayoría de los asociados.

Art. 59. — Todo asambleísta, que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia, formule la proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será tomada como moción y sometida a consideración de la asamblea si es apoyada por lo menos por dos afiliados.

Art. 60. — Cuando alguna cuestión esté sometida ya a la asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede considerarse otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 61. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto de los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a que el presidente haga respetar las reglas de la asamblea. Son mociones de orden:

a) Que se levante la sesión;
b) Que pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre el debate;
d) Que se cierre el debate;
e) Que se pase al orden día.

Art. 62. — Son mociones previas

a) Que se aplace la consideración de un asunto;
b) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
c) Que se altere el orden del día.

Art. 63. — Las mociones de orden serán puestas inmediatamente a votación sin discusión y aprobadas por simple mayoría de votos y podrá repetirse en la misma sesión sin que ello importe reconsideración.

Art. 64. — Si un asambleísta se opone al retiro o a la lectura de documentos se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 65. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición siempre al presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogos.

Art. 66. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

Art. 67. — Las cuestiones enumeradas en el art. 56º, inc. c), d) y e) requieren para su aprobación el voto favorable de los 2|3 de los asambleístas con derecho a voto.

Art. 68. — La asamblea no podrá decretar la disolución de la asociación mientras 15 afiliados dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la institución. De hacerse efectiva la disolución la asamblea designará tres (3) miembros para que conjuntamente con la Comisión Directiva pase a integrarla como vocales "ad-hoc" y procedan a transferir los bienes en el menor tiempo posible.

CAPITULO IX

De las Elecciones

Art. 69. — Las elecciones en el sindicato se efectuarán cada dos (2) años, en la fecha fijada por la asamblea, con una anticipación de 30 días a la terminación del mandato de las autoridades. En la misma asamblea será electa la junta electoral, que estará inte-

grada como mínimo por tres (3) miembros:

a) A partir de la fecha de su nombramiento la Junta electoral es la única autoridad para la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de las autoridades que resulten electas. Los miembros de la Junta electoral no podrán ser candidatos ni miembros de la Comisión Directiva;

b) Su mandato termina con la proclamación de las autoridades, acto éste, que se efectuará inmediatamente de conocerse el resultado del escrutinio y sus atribuciones se limitan exclusivamente al proceso electoral.

Art. 70. — La elección se realizará por voto secreto y directo de todo asociado no afectado por las inhabilidades establecidas en este estatuto, siempre que no adeude más de tres (3) meses y tenga una antigüedad no menor de seis (6), al cierre del empadronamiento.

Art. 71. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, Revisora de Cuentas y|u otros cargos representativos, cada asociado deberá reunir los requisitos establecidos en el Art. Nº 240.

Art. 72. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con quince (15) días de anticipación a la Junta Electoral. — Si la lista o algún candidato es observado por la Junta Electoral, se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de tres (3) días corridos para su ratificación o rectificación. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede de la entidad hasta el día de la elección a partir de la fecha de su aprobación. Si no hubiera listas aprobadas se convocará a nueva elección dentro del plazo de treinta (30) días, con el mismo padrón electoral.

Art. 73. — Cinco (5) días antes del Acto Eleccionario los Apoderados de cada lista elevarán si lo desean la nómina de los Fiscales de cada mesa que por turno ocuparán el puesto; como así también con diez (10) días de anticipación la Junta Electoral indicará el número de mesas que se constituirán con la nómina de quienes las presidirán. En el acto comicial la Junta Electoral podrá designar presidente de mesa cuando sea necesario. No pudiendo éstos en ningún caso ser miembros de la Comisión Directiva o integrantes de listas.

Art. 74. — La Comisión Directiva del Sindicato y delegados al Congreso de la Central a la que está adherida la asociación, deberán ser elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

a) Para tener derecho a voto el afiliado deberá haber trabajado en la actividad, profesión, oficio, categoría o explotación de que se trate durante el año inmediato anterior a la fecha de la elección, salvo el caso que éste goce de licencia gremial o de los jubilados cuando el estatuto les acuerda el derecho a voto.

b) La Convocatoria a elecciones deberá ser resuelta, y publicada con una antelación no menor de treinta días a la fecha del comicio. Esta será fijada con una antelación no menor de 30 días a la terminación del mandato de la Comisión Directiva o delegados que deban ser reemplazados. En el supuesto que las autoridades de la asociación no efectuaren la convocatoria en los términos correspondientes, a pedido de cualquier afiliado con derecho a voto, la autoridad competente procederá a intimar a aquélla a hacerlo dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar un delegado electoral al efecto de realizar la convocatoria y sustituir, en la medida que fuere necesario, a las autoridades sindicales en todo lo relacionado únicamente con el proceso electoral. En la convocatoria deberán especificarse los lugares y horarios en que se efectuará el acto electoral, los que no podrán ser alterados.

c) Se confeccionarán dos padrones electorales, uno por orden alfabético y otro por establecimiento o lugar de trabajo. El primero deberá contener las siguientes especificaciones: número de orden, apellido y nombres completos, número de documento de identidad, número de afiliado y domicilio del mismo y nombre y domicilio del establecimiento o lugar donde trabaja o donde haya trabajado por última vez durante el transcurso del año inmediato anterior. El segundo se confeccionará distribuyendo a los afiliados electores por el establecimiento o lugar donde trabajan, ordenados por orden alfabético y con las mismas especificaciones del anterior. Cuando el estatuto admita el voto de los jubilados se confeccionará del mismo modo un padrón especial en el que deberá indicarse, además el número de jubilado y la Caja a que pertenece;

d) Los padrones electorales se encontrarán a disposición de los afiliados y listas intervinientes con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de elección. A petición de la representación de una lista oficializada o del uno por ciento de los afiliados con derecho a voto. La Secretaría de Estado de Trabajo procederá a la verificación de los padrones electorales.

e) El afiliado en el acto de emitir el voto debe justificar su identidad, con el carnet sindical, documento otorgado por autoridad nacional o provincial, Cédula o Libreta de Enrolamiento.

f) La elección se efectuará en una sola jornada, salvo que las modalidades especiales del trabajo justifiquen extenderla o establecer el voto por correspondencia, supuesto éste en que deberán establecerse los recaudos necesarios para la identificación del visitante;

g) Cuando las disposiciones estatutarias o la costumbre determine que las listas de candidatos no distingan por colores, números u otra forma de identificación, la adjudicación de los mismos se efectuará teniendo en cuenta la agrupación, fracción o movimiento que lo hubiere usado en la elección anterior;

h) El escrutinio provisorio se efectuará en la misma mesa electoral, inmediatamente después de clausurado el comicio.

Art. 75. — El escrutinio general debe ser efectuado por la Junta Electoral, una vez finalizado el acto eleccionario, labrándose las actas respectivas.

Art. 76. — Resultarán electos miembros de la Comisión Directiva, aquellos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de los cinco (5) días subsiguientes.

Art. 77. — Los miembros salientes de la Comisión Directiva, deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente, labrándose las actas respectivas con un inventario general y estado de fondos y cobranzas. Cada miembro de la Comisión Directiva, el día antes o posterior a la reunión entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posea, libros, archivos y demás documentación, labrándose la respectiva acta, así como una información general que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo legajo para archivar como antecedente.

CAPITULO X

Art. 78. — La adopción de medidas de acción directa deberá ser resuelta por el voto directo y secreto de los afiliados en asamblea especialmente convocada al efecto.

Art. 79. — En todos los casos serán observadas las normas legales vigentes.

CAPITULO XI

De las Seccionales

Art. 80. — La Comisión Directiva cuando lo considere conveniente propiciará ante la Asamblea, previa autorización de la Federación de Obreros Mosaístas y Afines de la República Argentina, la creación de seccionales y|o delegaciones siempre que en la zona que tendrá por jurisdicción la misma, exista un número suficiente de asociados o intereses gremiales que vigilar.

Art. 81. — La Comisión Directiva está representada en las seccionales por subcomisiones integradas por un Secretario, un Tesorero y un Vocal, quienes podrán participar de las reuniones de la Comisión Directiva con voz sin voto. Esta subcomisión durará en sus funciones dos años y sus miembros podrán ser reelectos, elección que debe realizarse entre los compañeros de las seccionales o delegaciones.

Art. 82. — La subcomisión seccional es agente natural de la Comisión Directiva y coopera con la misma atendiendo los intereses de la seccional, informando a los afiliados toda comunicación que le suministre la Central. En caso de percibir cobranzas, éstas deben ser giradas al Tesorero del Sindicato, pudiendo la Comisión Directiva central disponer la tenencia de un fondo para gastos de administración.

Art. 83. — Cuando la subcomisión de una seccional no cumpla con sus obligaciones y desatienda los reclamos de los afiliados, éstos podrán solicitar la intervención de la Comisión Directiva que verificará los reclamos efectuados y procederá a tomar las medidas pertinentes e incluso podrá resolver la revocación del mandato de la subcomisión y disponer la elección de otra por el voto de los dos tercios.

CAPITULO XIII

Delegados y Comisiones Internas

Art. 84. — Los delegados y subdelegados son los representantes elegidos por los compañeros en los distintos sectores o lugares de trabajo, mediante el voto secreto y directo de los mismos y éstos a su vez son los que designan a la Comisión interna en los establecimientos, donde el número elevado de Delegados así lo requiere, centralizándose todos los reclamos en dicha Comisión. Por ser Delegado, Subdelegado o integrante de Comisión Interna, el aspirante deberá llenar los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, saber leer y escribir, ser afiliado de la entidad;

b) Tener una antigüedad en el establecimiento de un (1) año e irreprochable línea de conducta;

c) No haber sido procesado o condenado por delitos comunes.

Art. 85. — Son deberes y atribuciones de los Delegados, Subdelegados y Miembros de Comisiones Internas:

a) Ser representantes de la Comisión Directiva, gestionando la solución a las denuncias o reclamos que formulen sus compañeros;

b) Enterar a la Comisión Directiva de cualquier transgresión estatutaria o de orden interna;

c) Llevar nota de sus gestiones debiendo presentar mensualmente o cuando lo requiera algún miembro autorizado de la Comisión Directiva, la documentación pertinente;

d) Estar en conocimiento de las resoluciones emanadas de asambleas y Comisión Directiva;

e) Los Delegados, Subdelegados y|o miembros de la Comisión Interna, asistirán a las reuniones de Comisión Directiva cuando sean citados por ésta;

f) Los Delegados, Subdelegados y|o miembros de Comisión Interna se reunirán convocados por la Comisión Directiva o a solicitud de ellos mismos una vez por mes como mínimo. Esta asamblea sesionará con la presencia de la mitad más uno de los convocados, pudiendo hacer valer sus resoluciones si a la hora de espera resolvieran sesionar. El orden del día será de acuerdo con las sugerencias de los asambleístas. Las normas de discusión estarán sujetas a las dispuestas para las asambleas generales;

g) No podrán los delegados, subdelegados y miembros de comisiones internas, declarar huelgas o promover conflictos sin autorización de la autoridad del gremio;

h) Los delegados, subdelegados y|o miembros de comisión interna, durarán dos (2) años en sus cargos, pudiendo ser reelectos o revocado su mandato por los afiliados que lo designaron;

i) La Comisión Directiva está facultada para aplicar a los delegados, subdelegados y|o miembros de comisiones internas, las sanciones establecidas en el artículo Nº 16 por las causales enumeradas en el mismo. Los afectados podrán apelar conforme lo estatuye el artículo 17.

CAPITULO XIV

Del Reglamento Interno y Reforma de Estatuto

Art. 86. — La Comisión Directiva podrá proyectar los reglamentos internos que considere necesarios y que deban ser aprobados por la asamblea general de afiliados siempre que no importe una modificación en la letra y espíritu de este estatuto y de las disposiciones legales vigentes.

Art. 87. — La Asamblea no podrá decretar la disolución del Sindicato mientras existan quince (15) afiliados dispuestos a sostenerlo.

Art. 88. — De hacerse efectiva la disolución, la Asamblea designará tres miembros para que conjuntamente con la Comisión Directiva pasen a integrarla como vocales con ese solo objeto y procedan a transferir los bienes de la Federación de Obreros Mosaístas y Afines de la República Argentina en calidad de custodio y hasta tanto se reconstituya el Sindicato nuevamente.

Art. 89. — Este estatuto podrá ser modificado por el voto afirmativo de las dos terceras partes de una asamblea de afiliados convocada a tal efecto, con amplia difusión para conocimiento de los afiliados y siempre que esté incluido en el orden del día el o los puntos a modificarse.

Disposición Transitoria

Por esta única vez, la Asamblea facultará a la Comisión Directiva para que haga las modificaciones o enmiendas a este estatuto, si las mismas fueren solicitadas por la Dirección General de Asociaciones Profesionales de la Secretaría de Estado de Trabajo. Aprobado este estatuto por la mencionada entidad estatal, su reforma queda sujeta a lo dispuesto en el artículo 89.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Tratamiento arancelario para diversas mercaderías.

RESOLUCION Nº 6.919. - Bs. As. 27|8|68. DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 457.288 de 1968 en el cual la firma Julio Leopoldo Bustos, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de unos discos de acero inoxidable magnético o antimagnético, lisos, de 365 mm. o 504 mm. de diámetro y menos de 3 mm. de espesor; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4 establece que comparte la opinión de la Junta del Ramo de fs. 2, en el sentido de que dichos discos deben considerarse arancelariamente chapas trabajadas por venir cortadas en forma distinta a la cuadrada o rectangular, ello frente al texto de la Nota Legal 1 n) del Capítulo 73 de la NADI, y lo estipulado en el párrafo quinto de la Nota Explicativa para la partida 73.13, aplicable a las chapas de acero aleado de la partida 73.15;

Que consecuentemente, continúa el citado Tribunal, los aludidos discos deben despacharse por la posición 73.15.20.99, en el concepto de chapas menores de 3 mm. de espesor, no revestidas, de acero especial, trabajadas, tal como lo interpreta la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 73.15.20.99 a la siguiente mercadería:

Discos de Acero Inoxidable de 366 mm. o 504 mm. de Diámetro y menos de 3 mm. (chapas trabajadas).

Art. 2º — Notifíquese al interesado, cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria, para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional.

RESOLUCION Nº 6.920. - Bs. As., 27|8|68. DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 457.783 de 1968 en el cual la firma Conrado F. Laffitte, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de una serie de dos libritos titulados Origami que desarrollan temas de Flores y Aves para armar en papel plegado y que vienen con hojas sueltas de papel en colores para trabajos prácticos; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 3 establece que la mercadería en consulta son libros de interés general que constituyen una guía para maestros de las escuelas primarias especialmente, en lo que hace a la enseñanza de trabajos manuales; por lo que su despacho corresponde efectuarse por la posición 49.01.00.99, y en cuanto a las hojas sueltas, deben despacharse independientemente, por la posición 48.15.00.99 al venir recortadas en un tamaño inferior al señalado en la Nota Legal 4 b) del Capítulo 48; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 2 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 49.01.00.99 a la siguiente mercadería:

Libritos titulados Origami, que desarrollan temas para armar en papel plegado.

Art. 2º — Ubicar en la posición 48.15.00.99 a:

Hojas sueltas de papel para trabajos prácticos.

Art. 3º — Notifíquese al interesado, cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria, para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional.

RESOLUCION Nº 6.921. - Bs. As., 27|8|68.

VISTO el Expediente Nº 468.951 de 1968 en el cual la firma Alfredo Luis Mosso, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de una parte de bragueros para hernias, constituido en baquelita y goma; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 3 establece que de acuerdo con lo estipulado por las Notas Explicativas de la N.A.B. en el grupo I de la partida 90.19, los bragueros para hernias se consideran aparatos de ortopedia, por lo que el elemento en consideración siendo una parte de dichos aparatos debe despacharse por la posición 90.19.02.30, en orden al regimen que para las partes y piezas sueltas fija la Nota Legal 3 b) del Capítulo 90; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 2 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 164 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 90.19.02.30 a la siguiente mercadería: Parte de Bragueros para Hernias, constituido en Baquelita y Goma.

Art. 2º — Notifíquese al interesado, cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria, para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional.

RESOLUCION Nº 6.922. - Bs. As., 27|8|68.
DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 469.848 de 1968 en el cual la firma Osvaldo Martínez, despachante de aduana, en representación de Aero Sur S. R. L., solicita se establezca la ubicación arancelaria de aviones para aeromodelismo, desarmados y sin el motor; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 3 establece que la Nota Explicativa de la partida 97.03, expresa que la misma comprende los modelos reducidos de barcos, aeronaves, trenes, etc.... "aún cuando se presenten formando un surtido de las partes y accesorios necesarios para la construcción de dichos modelos";

Que consecuentemente, continúa el citado Tribunal, los aviones desarmados en consulta deben despacharse, en su condición de material para aeromodelismo por la posición 97.03.00.50; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 97.03.00.50 a la siguiente mercadería: Aviones para Aeromodelismo, desarmados y sin el motor.

Art. 2º — Notifíquese al interesado, cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria, para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 6.923. - Bs. As., 27|8|68.
DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 460.204 de 1968, en el cual la firma Esteban Alejandro T. Loustau, despachante de Aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria de una máquina acondicionadora automática para cápsulas de gelatina, marca Fratelli Zanasi, modelo LZ64, ilustrada en el prospecto adjunto; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo de Máquinas, en su dictamen de fs. 3 informa con respecto a las características técnicas de la mercadería en consulta, describiéndola así: "...realiza en forma automática el llenado con dosificación y cerrado de las cápsulas de gelatina en dos piezas, con una base de fundición de hierro que encierra los órganos de movimiento y de distribución accesibles a través de amplias portezuelas. El ruido y los juegos mecánicos son prácticamente reducidos a la nulidad mediante el empleo general de engranajes helicoidales, cojinetes de bronce o rodamientos y excéntricas dobles. Los órganos de ejecución van dispuestos sobre la plataforma de la máquina, alrededor del disco que transporta las cápsulas a las diversas estaciones de trabajo. El avance del disco transportador es intermitente y los órganos de ejecución en función todos a la vez en la fase de paro. En este período un perno cónico de centraje bloca el disco y asegura la exacta posición también después de un número ilimitado de horas de funcionamiento. Un dispositivo de seguridad y control procede a eliminar automáticamente del ciclo de trabajo las cápsulas defectuosas por causa de fabricación, evitando así paros de la máquina que repercutirían en la producción horaria. Alrededor de un eje vertical gira el disco para el transporte de las cápsulas a las diversas estaciones de trabajo. Estas últimas están dispuestas alrededor del grupo transportador en la siguiente sucesión: alimentación, apertura, selección, llenado, cierre, expulsión y limpieza";

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, de fs. 4 establece, que si bien el interesado considera que a dicha máquina le corresponde una posición de la partida 84.19, la Nota Explicativa correspondiente a esta última indica expresamente que no se encuentran comprendidas en dicha partida las máquinas de fabricación en las que la función principal no es el embalaje, sino la transformación de los productos brutos o semiterminados en productos acabados, citando como ejemplo a las máquinas para fabricar y empaquetar los cigarrillos;

Que en consecuencia —continúa dicho Tribunal— y tal como lo interpreta la Junta del Ramo, la máquina del presente debe despacharse por la posición 84.59.11.90 en el concepto de máquina armadora de cápsulas de gelatina, por analogía con la clasificación que señalan las Notas Explicativas de la N. A. B. para las aludidas máquinas de armar cigarrillos;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 84.59.11.90, a la siguiente mercadería: Máquina acondicionadora automática para cápsulas de gelatina, marca Fratelli Zanasi, modelo LZ 64 (Armadora de Cápsulas).

Art. 2º — Notifíquese al interesado, cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria, para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 6.924. - Bs. As., 27|8|68.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Köhler S. R. L., despachante de aduana, interpone recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación contra la Res. Nº 4.920|68, obrante a fs. 15 del Expediente Nº 494.388 de 1968, adjunto, por la que esta Dirección Nacional dispuso que el producto denominado Tego 51, solución acuosa al 15 o|o de compuestos orgánicos, integrada en un 80 o|o por dodecilaminoetilglicina y el resto por un compuesto no identificado, se encuentra comprendido en la posición 38.11.05.99 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación;

Que la resolución que se recurre fue publicada en el Boletín Oficial Nº 21.472 el 8|7|68, por lo que la apelación presentada el día 28|6|68 ha sido instaurada dentro del plazo legal pertinente;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941), según texto dado por el Decreto 16.138|54,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Concédese el recurso de apelación interpuesto.

Por el Departamento Clasificación Arancelaria tómese nota y por Sección Despacho, notifíquese por Memorándum con aviso de retorno y remítase copia de la resolución a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, con constancias, pase a la Sección Mesa General de Entradas y Salidas para que tome nota de la agregación efectuada y eleve el presente a la Secretaría de Estado de Hacienda.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional.

RESOLUCION Nº 6.925. - Bs. As., 27|8|68.

VISTO el Expediente Nº 463.908 de 1968 en el cual la firma Conrado P. Laffitte, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de un libro titulado "Buenos Aires", diagramado en base a fotos de Alicia D'Amico y Sara Facio y texto de Julio Cortázar, publicado por Editorial Sudamericana S. A. e impreso en Suiza, viene acompañado de un folleto en el que el texto ha sido traducido a los idiomas francés e inglés y que contiene un índice que identifica los lugares reproducidos fotográficamente; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 3 establece que la mercadería en consulta se trata de una obra ilustrada de interés general, comprendida en el apartado a) de las Notas Explicativas correspondiente a la partida 49.01, por lo que su despacho corresponde efectuarse por la posición 49.01.00.01, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 2 la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 49.01.00.01 a la siguiente mercadería: Libro titulado "Buenos Aires", según características señaladas.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional.

RESOLUCION Nº 6.926. - Bs. As., 27|8|68.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Cimayex Com. e Ind. S. R. L., interpone recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación contra la Res. Nº 4.923|68, obrante a fs. 5 del Expediente número 425.852 de 1968, adjunto, por la que esta Dirección Nacional dispuso que la mercadería denominada Policarbafil, producto compuesto por una resina poliester del tipo policarbonato y 30 o|o a 40 o|o de fibra de vidrio, que se presenta bajo la forma de pequeños trozos cilíndricos, se encuentra comprendida en la posición 39.01.03.05 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación;

Que la resolución que se recurre fue publicada en el Boletín Oficial Nº 21.472 el 8|7|68, por lo que la apelación presentada el día 30|7|68 ha sido instaurada dentro del plazo legal pertinente;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941), según texto dado por el Decreto 16.138|54,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Concédese el recurso de apelación interpuesto.

Por el Departamento Clasificación Arancelaria tómese nota y por Sección Despacho, notifíquese por Memorándum con aviso de retorno y remítase copia de la resolución a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, con constancias, pase a la Sección Mesa General de Entradas y Salidas para que tome nota de la agregación efectuada y eleve el presente a la Secretaría de Estado de Hacienda.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISP. Nº 254. — Buenos Aires, 18|9|68

VISTO la presentación en este expediente Nº 63.795|1968 SICN., producida por la firma Siam Di Tella Ltda., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 173 y

CONSIDERANDO:

Que por disposición Nº 140|66 DNCI. se ha autorizado un régimen transitorio para los trámites de aprobación de tipo.

Que el Departamento de Pesas y Medidas se ha expedido favorablemente respecto a las prescripciones del punto 1º apartado b) de la mencionada disposición;

Por ello,

El Director Nacional de Comercio Interior
Dispone:

1º Aprobar la modificación del surtidor de nafta de tipo aprobado S 4012, modelo Siam W 700, consistente en:

a) substitución del reloj computador con comando separado para la vuelta a cero y la puesta en marcha, por otro reloj computador con comando unificado para ambos procesos;

b) substitución del dispositivo de comando de puesta en marcha por otro montado sobre el eje de la palanca exterior de maniobra; y

c) modificaciones conexas en perilla y eje de vuelta a cero y en panel exterior.

designando al nuevo modelo resultante Siam W 700 A, sin que varíe el tipo aprobado ni la forma de precintado, y autorizando la presentación del nuevo modelo con las variantes autorizadas para el modelo antecedente, el que mantiene su vigencia.

2º Aprobar en las mismas condiciones modificaciones iguales para el mismo tipo aprobado de surtidor, modelo Siam W 700 Dual, designando al nuevo modelo resultante Siam W 700 A Dual.

3º Aprobar en las mismas condiciones modificaciones iguales para el mismo tipo aprobado de surtidor, modelo Siam W 700 Horizonte, designando al nuevo modelo resultante Siam W 700 A Horizonte.

4º Aprobar en las mismas condiciones la modificación del surtidor de nafta del mismo tipo aprobado, modelo Siam W 700 I, consistente en:

a) substitución del reloj registrador de litros con comando separado de vuelta a cero y de puesta en marcha por otro reloj registrador de litros con comando unificado para ambos procesos.

b) y c) iguales modificaciones que las indicadas en los apartados homólogos del punto 1º;

designando al nuevo modelo resultante Siam W 700 A I.

5º Tener por modelo prototipo, conforme al régimen autorizado por la disposición 140|66 DNCI., para los cuatro modelos afectados por este trámite de aprobación, al surtidor de nafta modelo prototipo básico, designado Siam W 700, el que se halla en poder de la firma recurrente en condición de custodia, y aceptar en subsidio, para las diferencias de modelo y de variante, la documentación antecedente y la agregada en estos actuados.

6º Notificar a la firma recurrente que cualquier otra modificación que se introduzca en surtidores derivados del tipo aprobado S 4012, deberá aprobarse documentando íntegramente el aparato.

7º Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de septiembre de 1926.

8º Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de la División Administrativa (Mesa de Entradas).

$ 10.800 e. 2|10 Nº 29.772 v. 26|9|68

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

TRIBUNAL FISCAL

Llámase a Concurso de Oposición y Antecedentes, para la provisión en el Tribunal Fiscal de la Nación de los siguientes cargos: Oficial (B-III): 3; Oficial Principal de 7ª (D-1): 1; Oficial de 1ª (D-II): 2; Oficial de 7ª (D-IV): 1.

Este concurso es abierto, pudiendo presentarse al mismo personas pertenecientes o no a la Administración Pública Nacional.

Los aspirantes del sexo masculino deberán tener cumplido el servicio militar obligatorio o haber sido exceptuados del mismo.

Las inscripciones se reciben en la Secretaría Administrativa de este Tribunal Fiscal (Cangallo 524, Planta Baja, Capital Federal)) hasta las 19 horas del día 14 de octubre de 1968, donde podrán requerirse los informes pertinentes.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1968.

e. 24|9 Nº 5.359 v. 25|9|68

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL LEY 11.723

14 DE JUNIO 1968

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

968.633. — Noticiero Ituzaingó. — Ituzaingó, Provincia Buenos Aires. — Números 102/105. — Mayo 1968. — Arg.

968.834 — Clarín Económico. — Capital — Nº 10. — Mayo 1968. — Arg.

968.836. — Revista España. — Capital. — Nº 204. — Octubre 1967. — Arg.
968.836. — Revista España. — Capital. — Nº 205. — Nov.-dic., 1967. — Arg.
968.837. — Revista España. — Capital. — Nº 206. — Ener.-febrero 1968. — Arg.
968.838. — El Auxiliar de la Escuela Sabática. — Florida, Provincia Buenos Aires, mayo 1968. — Arg.
968.839. — El Colportor Eficiente. — Florida, Provincia Buenos Aires, mayo 1968. — Nº 6. — Arg.
968.840. — En Marcha. — Florida, Provincia Buenos Aires. Nº 70. — Mayo 1968. — Arg.
968.841. — Juventud. — Florida, Provincia Buenos Aires. — Nº 6. — Mayo 1968. — Arg.
968.842. — La Revista Adventista. — Florida, Provincia Buenos Aires. — Nº 6. — Mayo 1968. — Arg.
968.843. — Vida Feliz. — Florida, Provincia Buenos Aires. — Nº 6. — Mayo 1968. — Arg.
968.844. — Karina. — Capital. — Nº 25. — Mayo 1968. — Arg.
968.845. — Sport. — Suplemento Mensual de "El Gráfico". — Capital. — Nº 45. — Mayo 1968. — Arg.
968.846. — Gente y la Actualidad. — Cap. — Nº 145|49. — Mayo 1968. — Arg.
968.847. — Atlántida. — Capital. — Número 1.214. — Mayo 1968. — Arg.
968.848. — La Chacra. — Capital. — Nº 450. — Mayo 1968. — Arg.
968.849. — Billiken. — Capital. — Número 2.521/2.524. — Mayo 1968. — Arg.
968.850. — El Gráfico. — Capital. — Nº 2.536|2.538. — Mayo 1968. — Arg.
968.851. — Para Ti. — Capital. — Número 2.391/2.394. — Mayo 1968. — Arg.
968.852. — Derechos Humanos. — Loncopué. — Provincia de Neuquén. — Nº 106. — Abril 1968. — Arg.
968.853. — Derechos Humanos. — Loncopué, Provincia Neuquén. — Nº 107. Mayo 1968. — Arg.
968.854. — Tribuna Popular. — Rivadavia-América, F. N. S. — Nº 6.397|400. — Mayo 1968. — Arg.
968.855. — Diario Comercio y Justicia. — Equia y Cía. — Córdoba. — Nº 10.155/10.183. — Mayo 1968. — Arg.
968.856. — La Revista, Semanario. — Tandil, Provincia Buenos Aires. — Nº 2.579/2.582. — Mayo 1968. — Arg.

Inscriptas

968.859. — El Cronista. — Diario. — Int. general. — Castellano. — Propietario: Hugo Porojo. — Direc.: Idem. — Número 18.208. — Ejemplares 1.800. — $ 10. — Buenos Aires (Chascomús), 20|68. — Arg.
968.860. — Acta Prehistórica. — Anual. — Científica. — Castellano. — Número VIII/X. — Propietario: Centro Argentino de Estudios Prehistóricos. — Direc.: Osvaldo F. A. Menghin. — Ej. 350. — $ 1.200 — Buenos Aires. 1964/1966. — Arg.
968.861. — Boletines y Trabajos de la Sociedad Argentina de Ortopedia y traumatología. — Trimestral. — Científica. — Castellano. — Nº 1. — Propietario: Soc. Arg. de Ortopedia y Traumatología. — Direc.: Fernando Silvio Silbermann. — Ej. 750. — Buenos Aires, 30|4|68. — Arg.
968.862. — Lugo. — Mensual. — Interés general. — Castellano. — Propietario: Centro Lucense de Buenos Aires. Direc.: Jesús Varela Sánchez. — Ej. 11.500. — Buenos Aires abril 1968. — Arg.
968.865. — El Espectador de Floresta. — Mensual. — Interés General. — Castellano. — Propietario: Antonio Canto. — Direc.: Idem. — Nº 1. — Ejemplares 3.500. — $ 50. — 25|5|68. — Arg.
968.866. — La Vuelta de Olavarría. — Anuario. — Interés general. — Castellano. — Nº 4. — Propietario: Luis Oscar Masserani. — Direc.: Idem. — Ej. 5.000. — $ 30. — Olavarría (Buenos Aires). 17|9|67. — Arg.
968.867. — El Gran Premio. — Anual. — Interés general. — Castellano. — Nº 1. — Propietario: Luis Oscar Masserani. — Dirección: Idem. — Ejemplares 5.000. — $ 30. — Olavarría (Provincia Buenos Aires), 3|12|67. — Arg.
968.870. — Siempre Tuya. — Rock. — Música. — 2 páginas. — Autor: María Carmen Pignataro. — Editor: La autora. — Impresor: América. — Ejemplares 3.250. — $ 70. — Buenos Aires, 14|5|68. — Arg.
968.871. — Siempre Tuya. — Rock. — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: María del Carmen Pignataro. — Editor: La autora. — Impresor: América. — Ejemplares 3.250. — $ 70. —Buenos Aires, 14|5|68. — Arg.
968.872. — Sin. — Rock lento. — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: María del Carmen Pignataro. — Editor: La autora. — Impresor: América. — Ejemplares 3.250. — $ 70. — Buenos Aires, 14|5|68. — Arg.
968.873. — Sin. — Rock lento. — Música. — 2 páginas. — Autor: María del Carmen Pignataro. — Editor: La autora. — Impresor: América. — Ejemplares 3.250. — $ 70. — Buenos Aires, 14|5|68. — Arg.
968.874. — Síntesis. — Bolero. — Música. — 2 páginas. — Autor: María del Carmen Pignataro. — Editor: La autora. — Impresor: América. — Ejemplares 3.250. — $ 70. — Buenos Aires, 14|5|68. — Arg.
968.875. — Síntesis. — Bolero. — Letra. Castellano. — 2 páginas. — Autor. María del Carmen Pignataro. — Editor: La autora. — Impresor: América. — Ejemplares 3.250. — Buenos Aires, 14|5|68. — Arg.
968.876. — Allá Contigo. — Bolero. — Música. — 2 páginas. — Autor: María del Carmen Pignataro. — Editor: La autora. — Impresor: América. — Ej. 3.250. — $ 70. — Buenos Aires, 14|5|68. — Argentina.
968.877. — Allá Contigo. — Bolero. — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: María del Carmen Pignataro. — Editor: La autora. — Impresor: América. — Ejemplares 3.250. — $ 70. Buenos Aires, 14|5|68. — Arg.
968.896. — Tío Landrú. — Semanario. Interés general. — Castellano. — Nº 1. — Propietario: Edit. Primera Plana S. R. L. — Direc.: Juan Carlos Colombres. — Ejemplares 50.000. — $ 80. — Buenos Aires, 12|6|68. — Arg.
968.920. — Cosas de Amor. — Vals Peruano. — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: Raúl Castro. — Editor: El autor. — Impresor: Ferrer. — Ejemplares 3.250. — $ 70. — Buenos Aires, 7|6|68. — Arg.
968.921. — Cosas de Amor. — Vals Peruano. — Música. — 2 páginas. — Autor: Juan José Domínguez. — Editor: El autor. — Impresor: Ferrer. — Ejemplares 3.250. — $ 70. — Buenos Aires, 7|6|68. — Arg.
968.922. — Confirmado. — Semanal. — Interés general. — Castellano. — Número 154. — Propietario: Confirmado, S. A. E. C. Direc.: Félix José Bernardo Maceda. — Ejemplares 30.000. — Pesos 150. — Buenos Aires 30|5|68. — Arg.
968.937. — Sábados de la Bondad — El Corazón y la Solidaridad. — Entretenimiento por TV. — Castellano. — 18 páginas mimeograf. — Autor: Alejandro A. S. Romay. — Televisada por Canal 9 de Capital Federal, en marzo 1968. — Arg.
968.938. — ¿Quiénes? ... ¿Quién Es? ... ¿Quién Será? — Música. — Obra Teatral. — 8 páginas pent. — Autor: Sergio Pablo Aschero. — Representada en el Teatro Del Lago de Capital Federal, 13|1|68. — Arg.
968.939. — Tres para la Risa. — Revista Teatral. — Castellano. — 11 páginas. Mecanograf. — Autor: Julio Porter, Ricardo Cristofani y otros. — Representada Teatro Comedia de Córdoba. 17|5|68. — Arg.
968.940. — Esa Otra Ternura. — Obra Teatral. — Castellano. — Autor: Stella Maris de la Rosa. — Repres.: Teatro La Cueva de Capital Federal. 5|6|68. — Arg. 25 pág. mecanograf.
968.941. — Tango Terapia. — Obra Teatral. — Castellano. — 16 páginas. — Mecanograf. — Autor: Nira Etchenique, Luigi Landriscina y Héctor Berro García. — Represent. Teatro Puerta de Las Lilas, Capital Federal, 24|5|68. — Argentina.
968.942. — Mi Bello Dragón. — Comedia para niños. — Castellano. — 31 páginas. Mecanograf. — Autor: Enrique Alejandro Pinti. — Represent. Teatro Sala Apolo. — Capital Federal, 25|5|68. — Argentina.
968.943. — Millonarios en Aprietos. — Obra Teatral Infantil. — Castellano. — 18 páginas. — Mecanograf. — Autor: Federal, 13-4-68. — Arg.
Andrés Cervantes, Marcel Ficher. — Representada Teatro Agón. — Capital
968.944. — Millonarios en Aprietos. — Poemas. — Castellano. — 10 páginas. — mecanograf. — Autor: Hugo Bab Quintela. — Representada Teatro Agón. Capital Federal, 13|4|68. — Arg.
968.945. — Qué Sofocón. — Disparate Cómico Musical. — Castellano. — 20 páginas. — Mecanograf. — Autor: Alberto Anchart y Santiago Bal. — Representada Teatro Rossini, Bahía Blanca, Provincia Buenos Aires, 17|5|68. — Argentina.
968.946. — Les Cantamos Las Cuarenta. Revista Teatral. — Castellano. — 27 páginas. — Mecanograf. — Autor: Luis César Amadori, Norberto César Campana y Otros. — Representada Teatro Maipo, Capital Federal, 9|5|68. — Arg.
968.950. — La Colonización Pedagógica. — 1 volumen. — 24 páginas. — Castellano. — Autor: Arturo Jauretche. — Editor, Impresor: Dpto. de Extensión Universitaria y Ampliación de Estudios. — Universidad Nacional del Nordeste. — Ejemplares 500. — Resistencia (Chaco), 19|4|63. — Arg.
968.951. — Cultura. — Cultura Americana y Cultura Nacional. — 1a. edición. — 1 volumen. — 37 páginas. — Castellano. — Autor: Enrique Dussel. — Editor, Impresor: Dpto. de Extensión Universitaria y Ampliación de Estudios. — Universidad Nacional del Nordeste. — Ejemplares 500. — Resistencia (Chaco), 9|5|68. — Arg.

e.24|9-Nº 4.259-v.24|9|68

17 DE JUNIO DE 1968

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto Ley 12.063|57)

968.957 — Informativo Cinema. — Cap. Nº 1668. Mayo 1968. — Arg.
968.958. — Cuarto Oscuro. — Cap. Nº 161|162. Abril, mayo 1968. — Arg.
968.959 — La Voz de Ciudadela. — Ciudadela (Pcia. Bs. As.). Nº 55|62. Nov. 1965|Junio 1968. — Arg.
968.960 — La Bolsa. — Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Cap. Nº 31. Mayo 1968. — Arg. Número 3357|3378.
968.961 — La Bolsa. — Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Cap. Nº 1130, abr. 1968, Nº 3337|3356. Argentina.
968.962 — La Perfección del Alma. — Cap. Nº 27, 28, 29. Enero, Feb. Mar. 1968. — Arg.
968.963 — Revista Goles. — Cap. Nº 1025|1028, mayo 1968. — Arg.
968.964 — Labores. — Cap. Nº (Vol.) 5. Mayo 1968. — Arg.
968.965 — Vosotras. — Cap. Nº 1683|1687. Mayo 1968. Mayo 1968. — Arg.

Inscriptas:

968.976 — Triste Estación. Música. 2 págs. Aut.: Georges Chelon. Edit.: Odeón. Ej.: 250. Imp.: Germán Ferrer. $ 70. — Bs. As., 14|5|68. — Arg.
968.977 — Triste Canción. Letra cast. 2 págs. Aut.: J. Córcega. Edit.: Imp.: Germán Ferrer. Ej. 250. $ 70. — Bs. As., 14|5|68. — Arg.
968.978 — En mi Canasta. Música. 2 págs. Aut.: S. Adamo. Edit.: Odeón. Imp.: Germán Ferrer. Ej. 250. pesos 70. — Bs. As., 7|6|68. — Arg.
968.979 — En mi Canasta. Letra francés. 2 págs. Aut.: S. Adamo. Edit.: Odeón. Imp.: Germán Ferrer. Ej. 250. $ 70. — Bs. As., 7|6|68. — Arg.
968.980 — En mi Canasta. Letra cast. 2 págs. Aut.: J. Córcega. Edit.: Odeón. Imp.: Germán Ferrer. Ej. 250. pesos 70. — Bs. As., 7|6|68. — Arg.
968.981 — Mis Lágrimas. Música, 2 páginas. Aut.: Georges Shelon. Edit.: Odeón. Imp.: Germán Ferrer. Ej. 250. $ 80. — Bs. As., 21|4|68. — Argentina.
968.982 — Mis Lágrimas. Letra cast. 2 págs. Aut.; J. Córcega. Edit.: Odeón. Imp.: Germán Ferrer. Ej. 250, pesos 80. — Bs. As., 21|4|68. — Arg.
968.983 — Entonces Partí. Letra francés. 2 págs. Aut.: Georges Chelon. Edit.: Odeón. Imp.: Germán Ferrer. Ej. 250. $ 770. — Bs. As., 14|6|68. — Argentina.
968.984 — Entonces Partí. Música. 2 págs. Aut.: Georges Chelon. Edit.: Odeón. Imp.: Germán Ferrer. Ej. 250. $ 70. — Bs. As., 14|6|68. — Argentina.
968.985 — Entonces Partí. Letra cast. 2 págs. Aut.: J. Córcega. Edit.: Odeón. Imp.: Germán Ferrer. Ej. 250. $ 70. — Bs. As., 14|5|68. — Argentina.
968.986 — El Cerco. Música. 2 págs. Aut.: P. Massara. Edit.: Odeón. Imp.: Germán Ferrer. Ej. 250, pesos 50. — Bs. As., 7|6|68. — Arg.
968.987 — El Cerco. Letra cast. 2 páginas. Aut.: J. Córcega. Edit.: Odeón. Imp.: Germán Ferrer. Ej. 250. $ 50. — Bs. As., 7|6|68. — Argentina.
968.988 — Evelyne. Música. 5 páginas. Aut.: Georges Chelon. Edit.: Odeón. Imp.: Germán Ferrer. Ej. 250, pesos 70. — Bs. As., 14|6|68. — Argentina.
968.989 — Evelyne. Letra francés. 5 págs. Aut.: Georges Chelon. Edit.: Odeón. Imp.: Germán Ferrer. Ej. 250. $ 70. — Bs. As., 14|6|68. — Argentina.
968.990 — Evelyne. Letra cast. y páginas. Aut.: P. Córcega. Edit.: Odeón. Imp.: Germán Ferrer. Ej. 250. pesos 70. — Bs. As., 14|6|68. — Arg.
968.991 — Boletín del Museo y Biblioteca de la Casa del Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos. Anual. Int. Gral. Cast. Prop.: Museo y Biblioteca de la Casa del Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos. Direc.: Walter Sigfrido Cartey. Ej. 1.000. Nº 9. San Nicolás de los Arroyos, 1966. — Argentina.
968.993 — Preludio. Música. 2 págs. Aut.: Georges Chelon. Edit.: Odeón. Imp.: Germán Ferrer. Ej. 250, pesos 70. — Bs. As., 14|5|68. — Arg.
968.994 — Preludio. Letra cast. 2 páginas. Aut.: J. Córcega. Edit.: Odeón. Imp.: Germán Ferrer. Ej. 250. $ 70. — Bs. As., 14|5|68. — Argentina.
968.995 — Y Decir. Letra francés. 2 págs. Aut.: Michelberger. Edit.: Odeón. Imp.: Germán Ferrer. Ej. 250. $ 50. — Bs. As., 7|6|68. — Argentina.
968.996 — Y Decir. Música 2 págs. Aut.: Michelberger. Edit.: Odeón. Imp.: Germán Ferrer. Ej. 250, pesos 50. — Bs. As., 7|6|68. — Arg.
969.008 — Boletín Publicitario Bimestral. Int. Gral. Cast. Prop.: Roberto Jatsidasgis Divito. Direc.: Idem. Ej. 5.000. Nº 60. — Bs. As. marzo. abril 1968 — Arg.
969.031 — Visión Quincenal. Int. Gral. Cast. Prop.: Edit. Técnica S. A. Direc.: Julio G. Smith Foyo. Ej. 40.000. Nº 13, Vol. 34. $ 120. — Bs. As., 7|6|68. — Arg.
969.036 — Oro y Poder Mundial. — El Dólar, la Libra y los Planes de Reforma. 1 vol. 282 págs. Cast. Trad. inglés. Aut.: Sidney e Rolfe. Colab.: Robert G. Hamkins. Trad.: Andrea Pick. Edit.: Troquel. Imp.: Cap. Ej. 5.000, $ 1.100. — Bs. As., 26|3|68. — Argentina.
969.037 — Almanacco Italiano Dell' América Latina. — Agenda 1968. 1 vol. 692 págs. Italiano. Anno XVI Aut.: Anónimo. Edit.: Edit. de las Sociedades Italianas. Imp.: Cóndor. Ej. 1.000. 600. — Bs. As., diciembre 1967. — Arg.
969.040 — Revista de la Sociedad Entomológica Argentina. Tomo XXX. Nº 114. Anual. Científica. Cast. Prop.: Sociedad Entomológica Argentina. Director Augusto Pirán. Ej. 650, pesos 1.200. — Bs. As., enero diciembre 1967. — Arg.
969.043 — Acomac. Asoc. de Comerc. en Materiales para Construc. y Afines. Mensual. Int. Gral. Cast. Nº 383. Prop.: Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción y Afines. Direc.: Oscar Maximiliano Loguizamón. Ej. 1.000 — Bs. As., marzo 1968. — Arg.
969.044 — Fomento. Diario. Int. Gral. Cast. Nº 24. Prop.: Enrique Innozenzi. Direc.: Idem. Ej. 2.000, pesos 30. — Bs. As. Tigre, 8|6|68. — Argentina.
969.045 — La Provincia. Quincenal. Int. Gral. Cast. Nº 200. Prop. Direc.: Juan Ramón Salomón. Ej. 4.500, pesos 50. — Mendoza mayo 1968. — Argentina.
969.046 — Poncho Negro - Extra Mensual. Int. Gral. Cast. Nº 234. Prop.: Edit. Sugestiones. Direc.: Armando Bartolomé Galiana. Ej. 7.000. $ 60. Bs. As., mayo 18 — Arg.
969.053 — Caminando por la Playa. Boogaloo. Música. 2 pág. Aut.: Freddy Parker. Edit.: El aut. Imp.: J. D. Arévalo. Ej. 250. $ 70.—. Bs. As., 27|5|68. Arg.
969.054 — Caminando por la Playa. Boogaloo. Letra. Cast. 2 pág. Aut.: Freddy Parker. Edit.: El Aut. Imp.: J. D. Arévalo. Ej. 250 $ 70.—. Bs. As., 27|5|68. Arg.
969.059 — Kyoyu. Mensual. Int. Gral. Japonés. Nº 493. Prop.: Iglesia Evangélica Japonesa de la Rep. Arg. Dir.: Chikara Tani. Ej. 600. $. Bs. As., 15|5|68. Argentina.
969.062 — Villa Cariño. Cumbia. Letra. 2 pág. Aut.: Herminia V. Cruz. Eduardo Schjetman y Miguel Loubet. Edit.: Imar Music. Imp.: Julio Korn. Ej. 250. $ 80.—. Bs As., 13|4|68. Arg.
969.063 — Villa Cariño. Cumbia. Música. 2 pág. Aut.: Herminia V. Cruz, Eduardo Schejtman y Miguel Loubet. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn Ej. 250. $ 80.—. Bs. As., 13|4|68. Arg.
969.064 — Playa Saint Tropez Cumbia. Música. 2 pág. Aut.: Bebe Junior. Ed.: Julio Korn. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 60.—. Bs. As., 26|4|68. Arg.
969.065 — Playa Saint Tropez. Cumbia. Letra. Castell. 2 pág. Aut.: Silvio Soldán. Edit. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 60. Bs. As., 26|4|68 Arg.
969.066 — Vamos a Nadar. Cumbia. Letra. Castell. 2 pág. Aut.: Henry Nelson y Franck. Edit. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 60 —. Bs. As., 13|4|68. Arg.
969.067 — Vamos a Nadar. Cumbia. Música. 2 pág. Aut.: Henry Nelson y Franck. Edit. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 60.—. Bs. As., 13|4|68. Arg.
969.068 — Olga Compadrito. Cumbia gaita. (Vicky) Letra cast. 2 pág. Aut.: Lucho Campillo. Edit. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 80.— Bs. As., 28|4|68. Arg.
969.069 — Olga. Compadrito Vicky. Cumbia gaita. Música. 2 pág. Aut.: Lucho Campillo. Edit. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 80.—. Bs. As., 28|4|68. Arg.
969.070 — Verano. Música. 2 pág. Aut.: Clyde Otis. Edit. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 80.—. Bs. As., 26|4|68. Arg.
969.071 — Verano. Letra. Castell. 2 pág. Aut.: Clyde Otis. Edit. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 80.—. Bs. As., 26|4|68. Arg.
969.072 — La Burrita de Eliseo. Pasoito. Letra. Castell. 2 pág. Aut.: Lisandro Mesa. Edit. Imp.: Korn Ej. 250. $ 80.—. Bs. As., 13|4|68. Arg.
969.073 — La Burrita de Eliseo. Pasoito. Música. 2 pág. Aut.: Lisandro Mesa. Edit. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 80. Bs. As., 13|4|68. Arg.
969.075 — Nuevo Atlas Geográfico Metódico Universal. 31ª edic. 1 vol. 96 pág. Castell. Aut.: José Anesi. Edit.: Edic. Geográf. Peuser Imp.: El Edit. Ej. 1.600. $ 1.600.—. Bs. As., agosto 1967. Arg.

969.076 — Matto Grosso — El Infierno Junto al Paraíso. 1 vol. 444 pág. Cast. Aut.: Eduardo Barros Prado. Ilus. tapa: Jorge A. Maudet - Rodolfo Resico. Edit.: Peuser. Imp.: Peuser. Ej. 5.000. $ 750. Bs. As., Febrero 1968. Argentina.

969.088 — Igual que un Sueño. Tango. Letra. Cast. 2 pág. Aut.: Jacinto Alí. Edit. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30.—. Bs. As., 16|4|68. Arg.

969.089 — Igual que un Sueño. Tango. Música. 2 pág. Aut.: Riel. Edit. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30.—. Bs. As., 16|4|68. Arg.

969.090 — Palabras. Música 2 pág. Aut.: G. Prestigiácomo. Edit.: Ariston. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 80.—. Bs. As., 26|4|68. Arg.

969.091 — Palabras. Letra. Cast. 2 pág. Aut.: Félix Villa. Edit.: Ariston. Imp. Korn. Ej. 250. $ 80.— Bs. As., 26|4|68. Argentina.

969.092 — Sabalero. Canción. Letra. Cast. 2 pág. Aut.: Alegre Musel. Ed.: Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50.—. Bs. As., 11|4|68. Arg.

969.093 — Sabalero. Canción. Música. 2 pág. Aut.: Fridolin. Edit.: Ed. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50.—. Bs. As., 11|4|68. Arg.

969.094 — Para que Tu me Quieras. Canción. Letra. 2 pág. Aut.: Alegre Musel. Edit.: Ed. Mús. Tierra Linda Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50.—. Bs. As., 11|4|68. Arg.

969.095 — Para que Tu me Quieras. Canción. Música. 2 pág. Aut.: Fridolin. Edit.: Ed. Mús. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50.— Bs. As., 11|4|68. Arg.

969.096 — Qué te Pasa Nicolasa. Merengue Colombiano. Música 2 pág. Aut.: Rubén Osvaldo Ruiz y Fernand. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50.—. Bs. As., 13|4|68. Arg.

969.097 — Qué te Pasa, Nicolasa. Merengue Colombiano. Let. Cast. 2 pág. Aut.: Rubén Osvaldo Ruiz y Fernand. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50.—. Bs. As., 13|4|68. Arg.

969.098 — Dame Tu Corazón. Merengue Colombiano. Música. 2 pág. Aut.: Rubén Osvaldo Ruiz Fernand. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 13|4|68. Arg.

969.099 — Dame Tu Corazón. Merengue Colombiano. Letra. Cast. 2 pág. Aut.: Rubén Osvaldo Ruiz Fernand. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50.—. Bs. As., 13|4|68. Arg.

969.100 — 350 Ejercicios Resueltos de Matemática III. Tomo II y I. 2 vol. 460 pág. Cast. Aut.: Rodolfo Marcelo Morales. Edit.: Centro Estudiantes de Ingeniería "La Línea Recta". Imp.: Graf. Munro. Ej. 500. $ 800.—. Munro (Pcia. Bs. As., 27|3|68. Arg.

e.24|9-Nº 4.260-v.24|9|68

---

18 DE JUNIO 1968

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto Ley 12.063|57)

969.102 — Hora Sur. El Bolsón. — Río Negro. — Nº 1.4. Mayo 1968. Arg.

969.103 — Antorcha. Pérez (Pcia. Santa Fe). Nº 42. Junio 1968. Arg.

969.104 — El Regional. Porteña (Pcia. Córdoba). — Nº 5. Mayo 1968. Arg.

969.105 — La Gaceta. San Miguel de Tucumán. — Nº 20.406|20.435. Mayo 1968. — Arg.

969.106 — Acción Unida. San Salvador (Pcia. Entre Ríos). — Nº 38|41. — Abril-mayo 1968. Arg.

969.107 — La Voz del Pueblo. Tostado (Pcia. Santa Fe). — Nº 1.987|1990. Mayo 1968. Arg.

969.108 — Boletín Mensual Informativo. San Justo (Pcia. Santa Fe). — Nº 19. Abril-mayo 1968. Arg.

969.109 — El Auto Colectivo. Cap. — Nº 378. Mayo 1968. Arg.

969.110 — Boletín de las Fieles Amigas de Betania del Sagrado Corazón. Villa Allendes (Pcia. Córdoba). — Nº 2. Mayo 1968. Arg.

969.111 — La Mañana. 25 de Mayo. — Nº 1.120|1.114. Abril 1968. Arg.

969.112 — El Mensajero del Espíritu Santo. Esperanza. Nº 1. Enero-marzo 1968. Arg.

969.113 — Lirio Seráfico. Córdoba. — Nº 109. Marzo-abril 1968. Arg.

969.114 — Iberia. Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.). — Nº 123. Mayo 1968. Arg.

Inscriptas

969.148 — Divisuma 26. (Mecánica) 1 vol. 252 pág. Cast. Aut.: Anónimo. — Edit.: Olivetti Arg. S. A. — Imp.: Platt. Ej. 400. — $ ... — Bs. As., abril 1968. — Arg.

969.149 — Principios Generales de Organización Tomo I y II. 2 Vol. 318. págs. Cast. — Aut.: Anónimo. Edit.: Olivetti Arg. S. A. — Imp.: Platt. — Ej. 500 cit. — $.... Bs. As. Abril 1968. Arg.

969.155 — Piedras Vivas. 1 Vol. 97 pág. Cast. — Aut.: Abel Andrés. — Nota: N. J. L. Darling. — Edit.: Lec. S. A. — Imp.: El Edit.: — Ej.: 12.000. — $ 220. — Bs. As., 18|2|66. Arg.

969.156 — Hosannas al Señor. Canciones para los niños. — 11a. Edic. 1 Vol. 166 págs. Cast. — Aut.: Anónimo. — Edit.: Lib. Edit. Cristiana S. R. L. — Imp.: Lec. S. A. — Ej. 6.000. — $ 150. — Bs. As., marzo 1966. Arg.

969.157 — Epocas Cruciales en la Extensión del Evangelio. 1 Vol. 262 Págs.. Cast. Aut.: Raúl Caballero Yoccou. — Edit.|Imp.: Lec S. A. — Ej.: 2.500. — $ 440. — Bs. As., 30|11|66. Arg.

969.160 — El Entre Ríos. Bisemanario. Int. Gral. Cast. — Nº 12.963. Prop.: El Entre Ríos S. A. — Direc.: Ricardo Maxit. — Ej.: 1.900. — $ 10. — Colón (Pcia. Entre Ríos), 14|6|68. Arg.

969.161 — La Mutual. Trimestral. — Int. Gral. Cast. — Nº 2 (17). — Prop.: Edit.: La Mutual. Organo de Difusión de los Empleados del Banco Provincia de Córdoba. — Direc.: Alberto Garzón Casaravilla. — Ej.: 3.000. — $... — Córdoba, diciembre 1967. Arg.

969.162 — La Voz de General Sarmiento. Diario. Int. Gral. Cast. — Nº 3.014. — Prop.|Direc.: Roberto Campos. — Ej.: 3.000. $ 10. — General Sarmiento (Bs. As.), 14|6|68. Arg.

969.163 — Delamerikai Magyar Ujsag (Diario Húngaro de América del Sur). Semanario Int. Gral. Húngaro. — Nº 56. — Prop.|Direc.: Ladislao Simón. Ej.: 1.500. $ 80. Bs. As., 19|5|68. Arg.

969.164 — Tribuna en Leyes Sociales e Impositivas. Trimestral. — Int. Gral. Cast. Nº 68. — Prop. Vicente Eugenio Riccio y Ricardo Mariani. — Direc.: Vicente Eugenio Riccio. — Ej.: 1.000. $ 1.000, s|anual. — Bs. As., enero. marzo 1968. Arg.

969.166 — Mientras Vamos Caminando. Vidala (Que llora por mí). — Letra cast. 2. págs. — Aut.: José María Conturst. Edit.: Melograf. — Imp.: Raúl Abadía. — Ej.: 300. $ 60. — Bs. As., 22|4|68. Arg.

969.167 — Mientras Vamos Caminando. Vidala (Que Llora por Mí). Música — 2 Págs. — Aut.: Eduardo Carlos Avila. Edit.: Melograf. — Imp.: R. Abadía. — Ej.: 300. — $ 60. — Bs. As., 22|4|68. Arg.

969.168 — Amor Mío. Bolero. Letra Cast. — Aut.: Carlos Masseti. — Edit.: Melograf. — Imp.: R. Abadía. — Ej.: 300. — $ 80. — Bs. As. 20|4|68. Arg.

969.169 — Amor Mío. Bolero. Música. 2 Págs. Aut.: Carlos Masseti. — Edit.: Melograf. Imp.: R. Abadía. — Ej.: 300. — $ 80. — Bs. As., 20|4|68. Arg.

969|170 — Cuando me miras tú. Shake. Letra cast. 2 págs. — Aut.: Luisito Rey. — Edit.: Melograf. Imp.: R. Abadía. — Ej.: 300. — $ 80. — Bs. As., 20|4|68. Arg.

969.171 — Cuando me miras tú. Shake. Música. 2 Págs. Aut.: Luisito Rey. — Edit.: Melograf. Imp.: R. Abadía. — Ej.: 300. — $ 80. — Bs. As., 20|4|68. Arg.

969.177 — Los Más Hermosos Tangos. 1 Vol. 80 Págs. Cast. Aut.: Alfredo Le Pera, Carlos Gardel y otros. Edit.: Buchieri. — Imp.: Stilcograf. — Ej.. 10.000. $ 150. — Bs. As., 12|6|68. — Arg.

969.179 — Jornada Campera. Milonga. Letra cast. — 2 págs. — Aut.: Abel Peralta Oro. — Edit.: Melograf. — Imp.: R. Abadía. — Ej.: 300 — $ 60. Bs. As., 25|3|68. Arg.

969.180 — Jornada Campera. Milonga. Música. 2 Págs. — Aut.: Abel Peralta Oro. — Edit.: Melograf. — Imp.: R. Abadía. — Ej.: 300 $ 60. Bs. As., 25|3|68. Arg.

969.181 — Canto de los Campesinos. Música. 2 Págs. Aut.: Antonio Bisio. Edit.: Melograf. — Imp.: R. Abadía. Ej.: 300. $ 80. — Bs. As., 20|4|68. — Arg.

969.182 — Canto de los Campesinos. Cumbia. Letra. Cast. — Aut.: Beto Avalos. 2 Págs. Edit.: Melograf. — Imp.: R. Abadía. — Ej.: 300. $ 80. — Bs. As., 20|4|68. Arg.

969.183 — Los Taximetristas. Corrido. Música. 2 Págs. Aut.: Leonor Marzano. Eduardo Cavigliasso y Miguel Gelfo. — Edit.: Melograf. — Imp.: R. Abadía. — Ej.: 300. — $ 80. — Bs. As., 20|4|68. Arg.

969.184 — Los Taximetristas. Corrido. Letra. Cast. 2 Págs. Aut.: Leonor Marzano, Eduardo Cavigliasso y Miguel Gelfo. — Edit.: Melograf. Imp.: R. Abadía. Ej.: 300. $ 80. Bs. As 20|4|68. Arg.

969.185 — Don Juanín. Tarantella. Música. 2 págs. Aut.: Leonor Marzano, Miguel Gelfo y Alfredo Pitaro. Edit.: Melograf. — Imp.: R. Abadía. — Ej.: 300. $ 80. — Bs. As. 20|4|68. Arg.

969.186 — Don Juanín. Tarantella. Letra. Cast. 2 Págs. — Aut.: Leonor Marzano, Miguel Gelfo y Alfredo Pitaro. — Edit.: Melograf. Imp.: R. Abadía. Ej.: 300. — $ 80. — Bs. As., 20|4|68. Arg.

969.187 — El casamiento. Ranchera, letra. Cast. 2 pág. Aut.: Miguel Gelfo y Pedro Galíndez. Edit.: Melograf. Imp.: R. Abadía. Ej. 300. $ 80.— Bs. As., 20|4|68. Arg.

969.188 — El casamientto. Ranchera, música. 2 pág. Aut.: Miguel Gelfo y Pedro Galíndez. Edit.: Melograf. Imp.: R. Abadía. Ej. 300. $ 80.— Bs. As., 20|4|68. Arg.

969.189 — Franca María. Rock lento, música. 2 pág. Aut.: Miguel Angel. Edit.: Melograf. Imp.: R. Abadía. Ej. 300. $ 80.— Bs. As., 20|4|68. Arg.

969.190 — Franca María. Rock lento, letra. Cast. 2 pág. Aut.: Miguel Angel. Edit.: Melograf. Imp.: R. Abadía. Ej. 300. $ 80.— Bs. As., 20|4|68. Arg.

969.191 — Un cuadrito en el cielo. Tango, música. 2 pág. Aut.: Pincho. Edit.: Melograf. Ej. 300 $ 80.— Imp.: Miramar. Bs. As., 15|4|68. Arg.

969.192 — Un cuadrito en el cielo. Tango, letra. Cast. Aut.: Carlos Lucero. 2 pág. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. Ej. 300.— $ 80.— Bs. As., 15|4|68. Arg.

969.193 — Aquella vez. Beat, música. 2 pág. Aut.: Pinky. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. Ej. 300. $ 80.— Bs. As., 6|5|68. Arg.

969.194 — Aquella vez. Beat, letra. Cast. 2 pág. Aut.: Pinky. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar Ej. 300. $ 80.— Bs. As., 6|5|68. Arg.

969.195 — Amor, vuelve amor. Cumbia, música. 2 pág. Aut.: Juan José Muñoz y Alfredo Pitaro. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. Ej. 300. $ 80.— Bs. As., 6|5|68. Arg.

969.196 — Amor, vuelve amor. Cumbia, eltra. Cast. 2 pág. Aut.: Juan José Muñoz y Alfredo Pitaro. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. Ej. 300. pesos 80.— Bs. As., 6|5|68. Arg.

969.197 — Zamba para decirte adiós. Zamba, letra. Cast. 2 pág. Aut.: Argentino Luna. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. Ej. 300. $ 60.— Bs. As., 15|4|68. Arg.

969.198 — Zamba para decirte adiós. Zamba, música. 2 pág. Aut.: Argentino Luna. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. Ej. 300. $ 60.— Bs. As., 15|4|68. Arg.

969.199 — Mi gitana de Andalucía. Paso doble, música. 2 pág. Aut.: Leonor Marzano, Miguel Gelfo y Carlos Rolan. Edit.: Melograf. Imp.: R. Badía. Ej. 300. $ 80.— Bs. As., 20|4|68. Arg.

969.200 — Mi gitana de Andalucía. Pasodoble, letra. Cast. 2 pág. Aut.: Leonor Marzano, Miguel Gelfo y Carlos Rolan. Edit.: Melograf. Imp.: R. Abadía. Ej. 300. $ 80.— Bs As., 20|4|68. Arg.

969.201 — En Broadway. Letra. Cast. 2 pág. Aut.: Ray cristian Edit.: Melograf. Imp.: R. Abadía. Ej. 300. $ 80.— Bs. As., 25|3|68. Arg.

969.202 — La Casa del Bravo. Letra. Cast Aut.: Ray Cristian. 2 pág. Edit.: Melograf. Imp.: A. Abadía. Ej. 300. $ 80.— Bs. As., 25|3|68. Arg.

969.206 — Estás ahí. Bolero. letra. 2 pág. Aut.: Rovicer. Edit.: Smart. Imp.: J. D: Arévalo. Ej. 100. pesos 70.— Bs. As., abril de 1968. Arg.

969.207 — Estás ahí. Bolero, letra portugués. 2 pág. Aut.: E. Gouveia y J. Amorim. Edit.: Smart. Imp.: J. D. Arévalo. Ej. 100. $ 70.— Bs. As., abril 1968. Arg.

969.208 — Estás ahí. Bolero, música. 2 pág. Aut.: E. Gouveia y J. Amorim. Edit.: Smart. Imp.: J. D. Arévalo. Ej. 100. $ 70. Bs. As., abril 1968. Arg.

969.209 — Escena final. Bolero. 2 pág. Letra. Cast. Aut.: Liliana Paz. Edit.: Smart. Imp.: J. S. Arévalo Ej. 100 $ 70.— Bs. As., abril 1968. Arg.

969.210 — Escena final. Bolero, let. portuguesa. 2 pág. Aut.: E. Gouveia - J. Amorim. Edit.: Smart. Imp.: J. D. Arévalo. Ej. 100. $ 70.— Bs. As., abril 1968. Arg.

969.211 — Escena final. Bolero, música. 2 pág. Aut.: E. Gouveia - J. Amorim. Edit.: Smart. Imp.: J. D. Arévalo. Ej. 100. $ 70.— Bs. As., abril 1968. Arg.

969.212 — Yo no te amo más. Moderato, letra. Cast. 2 pág. Aut.: Liliana Paz. Edit.: Smart. Imp.: J. D. Arévalo. Ej. 100. $ 70.— Bs. As., abril 1968. Arg.

969.213 — Yo no te amo más. Moderato, letra italiano. 2 pág. Aut.: A. Lo Vecchio. Ed.: Smart. Imp.: J. D. Arévalo. Ej. 100. $ 70.— Bs. As., abril 968. Arg.

969.214 — Yo no te amo más. Moderato, música. 2 pág. Aut.: Lunero. Edit.: Smart. Imp.: J. D. Arévalo. Ej. 100. $ 70.— Bs. As., abril 1968. Arg.

969.215 — Chico moderno. Samba ye ye ye, letra. Cast. 2 pág. Aut.: Carlos Estévez. Edit.: Smart. Imp.: J. D. Arévalo. Ej. 100. $ 70.— Bs. As., abril 1968. Arg.

969.216 — Chico moderno. Samba ye ye ye, letra portugués. 2 pág. Aut.: Jair Amorim y Evaldo Gouveia. Edit.: Smart. Imp.: J. D. Arévalo. Ej. 100. $ 70.— Bs. As., ab. 68. Arg.

969.217 — Chico moderno. Samba ye yeye, música. 2 pág. Aut.: Jair Amorim - Evaldo Gouveia. Edit.: Smart. Imp.: J. D. Arévalo. Ej. 100. pesos 70.— Bs. As., ab. 68. Arg.

969.222 — Nuevo Mundo. Bimestral. Int. Gral. Cast. Nº 70. Prop.: Jorge M. Baño. Direct.: ídem. Ej. 3.000. $ 50.— Bs. As., marzo - abril 1968. Arg.

969.225 — Canta Ruiseñor. Cueca, letra. Cast. 2 pág. Aut.: María Cristina Isola. Edit.: La Aut. Imp.: Boccazzi. Ej. 250. $ 80.— Bs. As.,

969.226 — Canta Ruiseñor. Cueca, música. 2 pág. Aut.: María Cristina Isola. Edit.: La At. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 250. $ 80. Bs. As., 12|6|68. Arg.

969.227 — Tuya es mi canción. Zamba, letra. Cast. 2 pág. Aut.: María Cristina Isola. Edit.: La Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 250. $ 80.— Bs. As., 11|6|68. Arg.

969.228 — Tuya es mi canción. Zamba, música. 2 pág. Aut.: Mari Cristina Isola. Edit.: La Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 250. $ 80.— Bs. As., 11|6|68. Arg.

969.116 — Faz "A" Sangre ecuatoriana y otros. Aut.: J. Cañar, F. Cancro y otros. Faz "B" Ilusión de mi vida y otros. Aut.: F. Brunelli, N. López y otros. Int.: Carlitos Brunelli, Martín Sosa y otros. Edit.: Microfón Arg. Imp.: R.C.A. Víctor Arg. Ej. 500. Nº ASI 1. $ 500.— Bs. As. 1968.

969.117 — Faz "A" Tendrás un altar y otros. Aut.: Cholo Aguirre, Polo Giménez y otros. Faz "B" Río rebelde y otros. Aut.: Cholo Aguirre, F. Portales y otros. Int.: Cholo Aguirre, Arfgentina Rojas y otros. Edit.: Microfón Arg. Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 500. N ASI 2. $ 500.— Bs. As., 1968. Arg.

969.118 — Faz "A" La cumparsita. Don Juan y otros. Aut.: G. Matos Rodríguez y otros. Faz "B" Rondando tu esquina. El choclo y otros. Aut.: Charlo y otros. Int.: Virginia Luque, Néstor Fabián y otros. Edit.: Microfón. Imp.: RCA Víctor Arg. Ej. 500. N ASI 3. $ 500.— Bs. As., 1968. Arg.

969.119 — Faz "A" La Virgen de la Macarena y otros. Aut.: Care Monteverde y otros. Faz "B" Los domingos, En defensa propia y otros. Aut.: Márfil, Wattusi y otros. Int.: Los 5 del Ritmo, El Gaitero y otros. Edit.: Microfón Arg. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº ASI 4. Ej. 500. $ 500.— Bs. As., 1968. Arg.

969.120 — Faz "A". Trasno Espinales, Campos del Mío-Mío y otros. Faz "B" El Mensú, Tersoro Mío y otros. Aut.: Cidade, Ayala y otros. Int.: Chacho Santa Cruz, Cholo Aguirre y otros. Edit.: Microfón. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº Asi 4. 500 ejs. $ 500. Bs. As., 1968. Arg.

969.120 — Faz "A" Trasno Espinales, Campos del Mío-Mío y otros. Aut.: Cholo Aguirre, Los Paranaseros y otros. Faz "B" El Mensú: Tersoro Mío y otros. Aut.: Cidade y otros. Int.: Chacho Santa Cruz y otros. Edit.: Microfón Arg. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº 5. 500 ejs. $ 500. Bs. As., 1968. Arg.

969.121 — Faz "A" Taquito Militar y otros. Aut.: M. Mores y otros. Faz "B" Ay Aurora y otros. Aut.: Gardel y otros. Int.: Roberto Firpo (h.) y otros. Edit.: Microfón Arg. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº 6. 500 ejs. $ 500. Bs. As. 1968. Arg.

969.122 — Faz "A" El Alma del Payador: La Prenda del Payador. Faz "B" El Himno del Payador; La Muerte del Payador. Aut.: Rafael Obligado. Int.: Chacho Santa Cruz. Edit.: Microfón Arg. Imp.: RCA Víctor Arg. 500 ejs. Nº 7. $ 500. Bs. As., 68. Arg.

969.123 — Faz "A" Pájaro Campana y otros. Aut.: F. P. Cardoso y otros. Faz "B" Tus Lágrimas y otros. Aut.: D. Ortiz y otros. Int.: Aníbal Sampayo y Demetrio Ortiz. Edit.: Microfón Arg. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº Asi 8. 500 ejs. $ 500. Bs. As., 68. Arg.

969.124 — Faz "A" Yira Yira y otros. Aut.: E. S. Discépolo y otros. Faz "B" Caminito y otros. Aut.: Peñaloza

y otros. Int.: Virginia Luque, Floreal Ruiz y otros. Edit.: Microfón Arg. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº Así 9. 500 ejs. $ 500. Bs. As., 68. Arg.

969.125 — Faz "A" Vida Mía" y otros. Aut.: Osvaldo Fresedo y otros. Faz "B" Pa que bailen los Muchachos y otros. Aut.: A. Troilo y otros. Int.: Osvaldo Manzi. Pedro Laurenz y otros. Edit.: Microfón Arg. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº Así 10. 500 ejs. $ 500. Bs. As., 1968. Arg.

969.126 — Faz "A" Barrilito de Cerveza y otros. Aut.: L. Brown y otros. Faz "B" El Niño de las Monjas y otros. Aut.: J. Soriano y otros. Int.: Carlitos Brunelli y otros. Edit.: Microfón Arg. Imp.: RCA Vctor Arg. Nº 11. 500 ejs. $ 500. Bs. As., 1968. Arg.

969.127 — Faz "A" Negro Algodonero y otros. Aut.: Madaver y otros. Faz "B" Morir un poco y otros. Aut.: A. Covacevic y otros. Int.: Malvicino con The Strangers. Los 4 Planetas. Edit.: Microfón Arg. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº Así 12. 500 ejs. $ 500. Bs. As., 1968. Arg.

969.128 — Faz "A" La Sportiva y otros. Aut.: A. Uveda y otros.Faz "B" Distrito Alto Verde y otros. Aut.: Galarza y otros. Int.: El Tape López y su Conj. Edit.: Microfón Arg. Imp.: RCA Víctor Arg. Nº Así 13. 500 ejs. $ 500. Bs. As., 68. Arg.

969.129 — Faz "A" Adoro; No y otros. Aut.: Armando Manzanero. Faz "B" Yo no soy tu amigo y otros. Aut.: Armando Manzanero. Int.: José Antonio. Edit.: Microfón Arg. Imp.: RCA Víctor. Nº Así 14. 500 ejs. Pesos 500. Bs. As., 1968. Arg.

969.138 — Faz "A" Extraños en la Noche y otros. Aut.: B. Kaempfert y otros. Faz "B" Quién le teme a Virginia Wolf y otros. Aut.: A. North y otros. Int.: Armando Sciascia. Edit. Imp.: Odeón. Nº DMO 55524. 400 ejs. $ 990. Bs. As., jun. 68. Arg.

969.139 — Faz "A" Más que nada y otros. Aut.: Jorge Ben y otros. Faz "B" Vacación de un día y otros. Aut.: J. Lennon y otros. Int.: Sergio Mendes y Brasil'66. Edit. Imp.: Odeón. Nº A&M|A 5010. 300 ejs. $ 1.890. Bs. As., junio 1968. Arg.

969.140 — Faz "A" El Toro Solitario y otros. Aut.: Sol Lake y otros. Faz "B" Dándose Corte con María y otros. Aut.: Alpert y otros. Int.: Herb Alpert y su Tijuana Brass. Edit.: Imp.: Odeón. Nº A&M|5009. 300 ejs. Pesos 1.390. Bs. As., jun. 68. Arg.

969.141 — Faz "A" En la Frontera de México y otros. Aut.: Kennedy y otros. Faz "B" El Presidente y otros. Aut.: Sol Lake y otros. Int.: Herb Alpert y su Tijuana Brass. Edit. Imp.: Odeón. Nº A&M|5008. 300 ejs. Pesos 1.390. Bs. As., jun. 68. Arg.

969.142 — Faz "A" Por que me dejas y otros. Aut.: Becaud y otros. Faz "B" El Trompetista Feliz y otros. Aut.: Bert Kaempfert y otros. Int.: Herb Albert y su Tijuana Brass. Edit. Imp.: Odeón. Nº A&H|A 5007. Ej. n|f. $ 1.390. Bs. As., junio 1968. Arg.

969.143 — Faz "A" En Vano y otros. Aut.: A. Capdevila y otros. Faz "B" Añoranzas y otros. Aut.: H. Fernández y otros. Int.: Marfil. Edit.: Imp.: Odeón. Nº LDS 2152|L. 400 ejs. Pesos 1.390. Bs. As., junio 1968. Arg.

969.144 — Faz "A" El Rebelde y otros. Aut.: A. Adamo. J. Corcega. Faz "B" Juntos y otros. Aut.: S. Adamo, J. Corcega. Int.: Salvatore Adamo. Edit.: Imp.: Odeón. Nº LDS 2.150. 8.000 ejs. $ 1.390. Bs. As., abril 1968. Arg.

969.145 — Faz "A" Malevaje y otros. Aut.: E. Santos Discépolo y otros. Faz "B" De todo te olvidas y otros. Aut.: E. Cadícamo y otros. Int.: Carlos Gardel. Edit. Imp.: Odeón Nº LDI 252. 1.000 ejs. $ 1.190. Bs. As., mayo 1968. Arg.

969.146 — Faz "A" Corazoncito y otros. Aut.: J. Rial y otros. Faz "B" Matala y otros. Aut.: E. Bonessi y otros. Intérprete: Carlos Gardel. — Edit. Imp.: Odeón. Nº LDI 251. 1.000 ejs. $ 1.190. Bs. As., mayo 1968. Arg.

969.147 — Faz "A" Así canto y otros. Aut.: V. Velázquez y otros. Faz "B" La Poncho Colorado y otros. Aut.: H. Herrera y otros. Int.: Carmen Guzmán. Edit. Imp.: Odeón. 400 ejs. Nº N 102. $ 1.390. Bs. As., junio 1968. Arg.

e.24|9-Nº 4.261-v.24|9|68

19 DE JUNIO 1968
Comunicación Publicaciones Periódicas
(Decreto Ley 12.063|57)

969.230. — Contralor Impositivo. — Cap. — Nº 5. — Junio 1968. — Arg.
969.231. — Iva. — Cap. — Nros. 183|213. — Mayo 1968. — Arg.
969.232. — Iva. — Cap. — Nº 7. — Junio 1968. — Arg.
969.233. — Iva. — Cap. — Nº 7. — Junio 1968. — Arg.
969.234. — El Noticiero Evangélico. — Témperley, (Pcia. Bs. As.). — Nº 6. — Junio 1968. Arg.
969.235. — El Noticiero Evangélico. — Témperley, (Pcia. Bs. As.). — Portugués. — Nº 6. — Junio 1968. — Arg.
969.236. — Actualización de Tratamientos. — Cap. — Nº 336. — Abril 1968. — Arg.
969.237. — Pinap. — Cap. — Nº 3. — Junio 1968. — Arg.
969.238. — Ventas & Comercialización. — Cap. — Nros. 213|214. — Abril, Mayo 1968. — Arg.
969.239. — América. — Banfield. — Nº 5. — Mayo 1968. — Arg.
969.240. — Revista del Comprador. — Cap. — Nros. 151|154. — Febrero, Mayo 1968. — Arg.
969.241. — Madre Tránsito. — Córdoba. — Nº 41. — Junio 1968. — Arg.
969.242. — La Coiffure de París. — Edic. Sudamericana. — Cap. — Nº 31. — Mayo 1968. — Arg.
969.243. — Guía Argentina de Tráfico Aéreo. — Cap. — Nros. 238|241. — Marzo, Junio 1968. — Arg.
969.244. — Reseña Sindical. — Cap. — Nros. 2|3. — Mayo, Junio 1968. — Arg.

Inscriptas

969.257. — Historia de la Instrucción Pública en Entre Ríos. — 1ª Edic. — 1 vol. 193 págs. — Cast. — Aut. Antonino Salvadores. — Edit. Direc. de Cultura de la Provincia. — Museo Histórico de Entre Ríos. — Martiniano Leguizamón. — Imp. Impren. de la Provincia de Entre Ríos. — 3000 Ejs. Nota: Ricardo Favré. — Tapa: Francisco Echaide. — Paraná. — (Entre Ríos). 31|8|67. — Arg.

969.258. — Cien Años de Soledad. — 6ª Edic. 1 vol. 351 págs. — Cast. — Aut. Gabriel García Márquez. — Portada: Vicente Rojo. — Edit. Sudamericana. — Imp. Cía. Imp. Arg. — 15000 Ejs. — $ 680. — Bs. As., 25|4|68. — Arg.

969.259. — Los Artífices del Derroche. 3ª Edic. 1 vol. 373 págs. — Cast. Trad. Inglés. — Aut. Vance Packard. — Trad. Floreal Mazia. — Edit. Sudamericana. — Imp. Cía. Imp. Arg. — 4100 Ejs. — $ 580. — Bs. As., 9|2|68. — Arg.

969.260. — La Libertad y la Violencia. — 1 vol. 347 págs. — Cast. Autor: Víctor Massuh. — Edit. Sudamericana. — Imp. Cía. Impresora Arg. — 2500 Ejs. — $ 720. — Bs. As., 15|5|68. — Arg.

969.261. — Las Armas Secretas. — 6ta. Edic. 1 vol. 227 págs. — Cast. Aut. Julio Cortázar. — Edit. Sudamericana. — Imp. Cía. Impresora Arg. — 8000 Ejs. — $ 390. — Bs. As., 15|1|68. Arg.

969.262. — La Mala Hora. — 1 vol. 203 págs. — Cast. — Aut. Gabriel García Márquez. — Edit. Sudamericana. — Imp. Cía. Impresora Arg. — 15000 Ejs. — $ 250. — Bs. As., 10|5|68. — Arg.

969.263. — El Coronel no Tiene Quien le Escriba. — 1 vol. 96 págs. — Cast. Aut. Gabriel García Márquez. — Edit. Sudamericana. — Imp. Cía. Impresora Arg. — 20000 Ejs. $ 15. — Bs. As., 5|4|68. — Arg.

969.264. — Los Burgueses. — 11ª Edic. 1 vol. 133 págs. — Cast. — Aut. Silvina Bullrich. — Edit. Sudamericana. — Imp. Cía. Imp. Arg. — 3000 Ejs. $ 300. — Bs. As., 10|5|68. — Arg.

969.265. — Casa de la Mente. — 1 vol. 102 págs. — Cast. Aut. Alberto Girri. — Edit. Sudamericana. — Imp. Cía. Impresora Arg. — 1500 Ejs. — 430. — Bs. As., 10|4|68. — Arg.

969.268. — Síntesis de la Historia Económica y Social desde la Caída del Imperio Romano de Occidente hasta la Crisis Mundial de 1929-Edad Contemporanea. — 1 vol. 113 págs. — Cast. Aut. Juan Carlos Pereira Pinto. — Edit. El Coloquio de Económicas. — Imp. Azar. — 1000 Ejs. — $ 350. — Bs. As., Junio 1968. — Tomo III. — Arg.

969.328. — Ingrato... Me has Olvidado. — Cuplé. — Letra 2 págs. — Aut. Haydée I. Cardón. — Edit. La Aut. — Imp. Antonio E. Contreras. — 3300 Ejs. $ 30. — Bs. As., 22|5|68. — Arf.

969.329. — Ingrato... Me has Olvidado. — Cuplé. — Música 2 págs. — Aut. Julio A. Conti. — Edit. El Autor: — Imp. Antonio E. Contreras. — 3300 Ejs. $ 30. — Bs. As., 22|5|68. — Arg. Arg.

969.330. — Manea. — Tango, letra Cast. 2 págs. — Autor: Haydée I. Cordón. — Edit. La Aut. — Imp. Antonio E. Contreras. — 3300 Ejs. — $ 30. — Bs. As., 13|5|68. — Arg.

969.331. — Manea. — Tango, Música 2 págs. — Aut. Domingo Federico. — Edit. El Aut. — Imp. Antonio E. Contreras. — 3300 Ejs. — $ 30. — Bs. As., 13|5|68. — Arg.

969.332. — Cómo Ganar Amigos e Influir sobre las Personas. — 8ª Edic. 1 vol. 249 págs. — Cast. — Trad. Inglés. Aut. Dale Carnegie. — Trad. Roman A. Jiménez. — Intd. Lowell Thimas. — Edit. Sudamericana. — Imp. Cía. Impresora Arg. — 10000 Ejs. — $ 260. — Bs. As., 5|1|68. — Arg.

969.333. — Relaciones de Trabajo en el Proceso de Desarrollo Económico y Social. — 1 vol. — 297 págs. — Cast. — Autor: Jean Francous Bergier, García Nieto y otros. — Introd. Robert W. Cox. — Edit. Sudamericana. — Imp. Cái. Impresora Arg. — 2500 Ejs. $ 650. — Bs. As., 5|4|68. — Arg.

969.335. — La Voz de Ciudadela. — Mensual. — Int. Gral. — Cast. Prop. Direc. Francisco Chiarelli. — 3000 Ejs. Nº 62. — $ 20. — Ciudadela (Pcia. Bs. As.), 15|6|68. Arg.

969.336. — Guía de Elementos Contra Incendios y de Seguridad Industrial. — Semestral. — Técnica Nº 1. — Cast. — Prop. Matafuegos Mar del Plata. — Direc. Antonio Caggiano. 2500 Ejs. — Mar del Plata (Pcia. Bs. As). — 1|6|68. — Arg.

969.341. — MFC Santa Fe. (Movimiento Familiar Cristiano). — Mensual. — Int. Gral. Cast. — Prop. Movimiento Familiar Cristiano Santa Fe. — Dir. José María Junges. — 300 Ejs. Santa Fe. — Mayo 1968. — Arg.

969.342. — Boletín Informativo. — Mensual. — Gremial. — Cast. Prop. — Centro Comercial e Industrial de Córdoba. — Direc. Humberto Sánchez. — 1500 Ejs. — $ 500. — Nº 5. — Córdoba. — 1963. — Arg.

969.343. — Catac. — Bimestral. — Int. Gral. Cast. — Prop. Confederación Arg. del Transporte Automotor de Cargas. — Direc. Arturo Vainstok. — 12000 Ejs. Nºº 65|66. — Bs. As. Marzo, Abril 1968. — Arg.

969.344. — Temporada. — Mensual. — Int. Gral. Cast. — Prop. Edit Temporada S. R. L. — Direc. Agustín F. Blanc. — 140000 Ejs. — Nº 256. — $ 90. — Bs. As. Junio 1968. — Arg.

969.353. — Educación de Adultos. — (Teoría y Práctica). — 1 vol. 119 págs. — Cast. — Aut. Ayrtha N. Amaya de Ortiz. — Edit. Lib. de la Naciones. — Imp. Cogtal. — 5000 Ejs. — 350. — Bs. As., Mayo 1968. — Arg.

969.359. — Ecos de Brandsen. — Mensual. — Int. Gral. — Cast. — Nros. 1|3. — Prop. Direc.: Pedro Merkl. — 1000 Ejs. — Brandsen (Pcia. Bs. As.). Enero, Marzo 1968. — Arg.

969.370. — Carlos Gardel. — La Verdad de una Vida. — 1 vol. 300 págs. — Cast. — Aut. Armando Defino. — Edit. Cía. Gral Fabril. — Edit. — Imp: La Estrella. — 10000 Ejs. — $ 790. — Bs. As., 15|5|68. — Prefac. Edumundo Guibourg. — Arg.

969.371. — La Libertad y sus Garantías. — 1 vol. 176 págs. Cast. — Trad. Inglés: Autor: Frank K. Ke- Prefac. Elmo Reper. — Edit. Cía. Gral. Fabriel Edit. — Imp. La Estrella. — 5129 Ejs. — $ 220. — Bs. As., 20|3|68. — Arg.

969.373. — Vivienda y Alquileres. — 1 vol. 170 págs. Cast. — Aut. Felipe Alberto Villagra. — Poesía: Leopoldo Lugones. — Edit. El Aut. — Imp. Yunque. — 2000 Ejs. — $ 550. — Bs. As., 14|6|68. — Arg.

969.376. — Círculo de la Moda. — Bimestral. — Int. Gral. Cast. — Prop. Asociación Profesional del Arte de Vestir. — Direc. Nicolás Martínez Brizuela. — Nros. 420|421. — 2500 Ejs. Bs. As., Marzo, Mayo 1968. — Arg.

969.327. — Faz "A" El Autor de Martín Fierro y otros. — Aut. Feliciano Pérez y otros. — Faz "B" Paso de los Andes y otros. — Aut. Lucio de la Plata y otros. — Int. Dúo Hnos. Pérez y otros. — Edit. Fogones Argentinos. — Imp. Plastigal. — 500 Ejs. — Nº 226. — $ 500. — Bs. As., 3|1|68. — Arg.

969.361. — Faz "A" Marcha a la Turca y otros. — Aut. Mozart y otros. — Faz "B" Sonata Nº 15 y otros. — Aut. Mozart y otros. — Int. La Tía Leonor y sus Sobrinos. — Edit. Trova Indus. Music. — Imp. Betegón, Iglesias y Cía. — 200 Ejs. Nº TL 16. — $ 895. — Bs. As., 10|6|68. — Arg.

e.24|9-Nº 4.262 v.24|9|68

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 10 (Vto. 15|8|67) de v$n. 3.500, Nº 17.211 y Nº 11 (Vto. 15|2|68) de v$n. 3.500 c|u. Nros. 15.807; 16.132; 17.211|212; 19.369; 21.008; 30.928; 43.318; 43.403; 43.737; 43.762|763; 43.936|938 y 45.876|879, y de v$n. 17.500 c|u. Nros. 3.060 y 7.642 del "Empréstito de Recuperación Nacional, 9 de Julio, 7 o|o, 1962". — Buenos Aires, 15 de marzo de 1968.

$ 13.640.— e.23|9-Nº 61.251-v.30|9|68
e.1|10-Nº 61.251-v.17|10|68

Nota: El presente aviso fue omitido por error del Boletín Oficial en las ediciones del 10|4 al 9|5|68.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Ley 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo sita en la calle Junín Nº 1060, Buenos Aires.

ALVAREZ José Angel
ALEGRE Zenón
AGÜERO Marcelo Santiago
ALFONSIN Luis
ALMENDRA Pedro
AGUIRRE Antonio
BARBOZA Francisco Teobaldo
BOUCHET Otilio Enrique
BANNO Carmelo Oscar
BARRIOS MAIDANA Jermán
BORDIET Osvaldo
BOJORGE Ricardo Héctor
BROOK Guillermo José
BAÑOS José Antonio
CHAPPEX Emilio
CORONEL José
CHEROLINE PEZZETTI Francisco
CASTRO Marcos
CLIFE David Guillermo
CEA Heriberto
CORIA Irineo
CRUZ Juan Bautista
CUEVAS Gilberto Quintín
CARRASCO Calixto
CAVALERI Aldo Agustín
CORDOBA Ernesto
EPELOA Eugenio
ESCUDERO José Elías
ESCOBAR Irineo
FANTIN Luciano
FERNANDEZ Faustino Eugenio
GONZALEZ Juan R.
GONZALEZ Ricardo
GIMENEZ Juan Ismael
GOMEZ Domingo
GONZALEZ Elías
GUERRA Nora Norma Piatti de
GUDIÑO José Aureliano
GONZALEZ Gabriel
LEDESMA Pedro José
LUNA Ramón Héctor
LOPEZ ALONSO Juan
LENCINAS Alberto
MARTINEZ VAZQUEZ Antonio
MERCADO Emilio
MENDOZA Pedro Pablo
MIRANDA Pedro Luis
MESA Cristóbal
MARTINEZ Delfín
MONSALVEZ Carlos Alberto
MOROSINI Marini
MORENO Luis
NIEVAS Martín Antonio
OCARANZA Juan A.
ORTIZ Esteban Dionisio
ORTIZ Domingo
PASTORINO Luis Orlando
PELOC Norberto
PEÑALOZA Encarnación Francisco
PAEZ Norberto Bitali
PALMIERI José Guillermo
PAREDES Celso
PORCELLINI Vicenta
RUIZ DIAZ Juana Francisca
RUSCONI Juan Carlos
RIVERO Florencio Oscar
ROSAS GAUNA Pablo
RODRIGUEZ Lauro Justiniano
SENES Héctor
SANTILLAN Severo Froilán
SIERRA Luis Vicente
SALDIVIA Braulia
SANTA CRUZ Lorenzo
TEVEZ Ernesto
TEJEDA SILVA Luis
TISERA Juan Tomás
VERON Moisés Ramón
VALLEJOS Victoriano Amado
VALVERDI Francisco Atilio
ZABALETA Andrés

Buenos Aires, Septiembre de 1968.
e.17|9 Nº 5.266 v.30|9|68

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES

Cde. Exp. Nº 596|68

Por disposición del Decreto Ley número 6.848|68, ratificado por Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juz-

gado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 8 a cargo del Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5 del Dr. Heriberto Enrique Ballerini, iniciados entre los años 1914 a 1958.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en cuyo acto deberá justificarse el interés legítimo que les asista.

e.23|9-Nº 5.339-v.25|9|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES

Cde. Exp. Nº 553|68

Por disposición del Decreto Ley número 6.848|63, ratificado por Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 10, que estuvo a cargo del Dr. Román Garriga, ex Secretaría número 39 que fue del Dr. Esteban O. Domínguez, iniciados entre los años 1938 a 1942.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en forma escrita, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.23|9-Nº 5.340-v.25|9|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES

Cde. Exp. Nº 554|68

En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 4, que estuvo a cargo del doctor Enrique I. Cáceres, Secretaría número 7 que fue del Dr César F. Iraola iniciados entre los años 1928 a 1942.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en forma escrita, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo en dicho acto justificar el interés legítimo que les asista.

e.23|9-Nº 5.341-v.25|9|68

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 64, Expediente Nº 81.037, para la provisión de "Automotores".

Apertura: 10 de octubre de 1968 - Hora 11.30 (once treinta).

Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 3er. Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e.24|9 Nº 5.348 v.3|10|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Licitación de Venta Nº 4

Llámase a Licitación Privada Nº 1 hasta el día 8 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la venta de una Caldera vertical marca "Cochrane", tipo multitubular y un motor Diesel vertical marca "Sulzer" de 60 H.P. — Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deberán dirigirse al Dto. Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, subsuelo, en el horario de 12 a 18 horas. — El Decano.

e.24|9 Nº 5.361 v.24|9|68

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 61-P|68

21-10-68, a las 9 30 horas.

Se comunica que la Licitación Pública Nº 61-P|68 cuya apertura fuera programada para el 19|9|68, a las 9 horas, ha sido diferida para el 21|10|68, a las 9.30 horas. — La misma ampara la adquisición de Tanques conteniendo Bobinas para pupinización de circuitos físicos en cables urbanos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. Piso, Capital Federal; horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.24|9 Nº 5.349 v.7|10|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 18|68, para la provisión de armarios metálicos, archivos verticales tipo "Umka", mesas para dactilógrafa, armarios, guardarropa y mesitas con dos cajones. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 6º piso, entre las 12 y 18. — La apertura tendrá lugar el 15 de octubre de 1968, a las 16.

e.24|9 Nº 5.350 v.30|9|68

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 16.678|68

Llámase a Licitación Pública Nº 22, el día 3 de octubre de 1968, a las trece y treinta horas, para la provisión de papel tipo Kraft para embalar, en fardos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Av. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1968. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.24|9 Nº 5.351 v.25|9|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Manómetros con contactos de máxima y de mínima. - Expediente: 23065|1968. — 27|9|1968, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.24|9 Nº 5.292 v.25|9|68

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 19 y 20|9|68.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 5.382

Para la adquisición de tres grupos electrógenos completos. $ 3.500.000. — Presentación propuestas: 3 de octubre, a las 13,30, en la Sala de Licitaciones, Aveda. Maipú 3, Planta Baja, Capital.

e.24|9. — Nº 5.352 v.25|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 11.456-18º|68)

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.16, Tr.: Resistencia - Quitilipi (Tratam. bitum. superf. de sellado), en la Prov. del Chaco. — $ 60.137.875. — Depósito de garantía: $ 601.379. — Presentación propuestas: 21 de octubre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|9. — Nº 5.353 v.14|10|68

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Llámase a Licitación Nº 3.259|68, para la concesión de un local, ubicado en calle Viamonte 551|57, Capital. — Superficie: 1.129 mts.2. — Base $ 200.000 mensuales. — Apertura: 10|10|68, 15 horas.

Llámase a Licitación Nº 3.260 68, para la concesión de un espacio, ubicado en la Avda. Warnes, entre Avda. J. Newbery y San Blas, Capital. — Superficie: 1.243 mts.2. — Base $ 65.000 mensuales. — Apertura: 10|10|68, 15,15 horas.

Llámase a Licitación Nº 3.223|68, para la concesión de dos arcos y anexo, ubicado en Avda. Belisario Roldán y vías del F. C. G. San Martín (Parque 3 de Febrero). — Superficie: 269 mts.2. — Base $ 35.000 mensuales. — Apertura: 10|10|68, 15,30 horas.

Informes y ventas de pliegos: Departamento Comercial - Florida 753 - Entrada "D" - 1er. piso - Of. 132. Horario: de 12,30 a 18 horas.

e.24|9. — Nº 5.354 v.26|9|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 324|68. Maderas. — Apertura: 29|10|68, a las 14 horas. — Valor del pliego. $ 6.500.

Licitación Pública Nº 325|68. Baterías para arranque locomotoras Diesel Eléctricas. — Apertura: 29|10|68, a las 15. — Valor del pliego: $ 1.600.

Licitación Pública Nº 326|68. Chapas de acero dulce acanalado. — Apertura: 29|10|68, a las 15,30 horas. — Valor del pliego: $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D" - 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17,30 horas.

e.24|9. — Nº 5.355 v.7|10|68

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Departamento Almacenes
Al. C. P. Nº 55|68

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 86|68 - Ax. 16. — Descripción: Rodamientos varios p|locomotoras D. E. — Apertura día 29|10|68, hora 14. — Precio del pliego: $ 1.500.

Licitación Nº 17|68 - Ax. 1. — Descripción: Acero especial p|elásticos. — Apertura: día 29|10|68, hora 15. — Precio pliego: $ 1.500.

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.24|9 Nº 5.362 v.7|10|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

COMISION NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

Llámase a Licitación Pública Nro. 019|68, para el día 2 de octubre de 1968, a las 14 horas, para la adquisición de elementos para electricidad, con destino al Centro de Rehabilitación, sito en Echeverría 955, Capital.

Llámase a Licitación Pública Nro. 020|68, para el día 2 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la adquisición de maquinarias para los talleres de bobinado y de calzado del Centro de Rehabilitación Profesional "A.C.I.R.", sito en Dragones y Mendoza, Capital.

Llámase a Licitación Pública Nro. 021|68, para el día 2 de octubre de 1968, a las 17 horas, para la adquisición de elementos para sanitarios, albañilería y cerrajería con destino al Centro de Rehabilitación, sito en Echeverría 955, Capital.

Pliegos, y aperturas: División Suministros, Dragones y Mendoza, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.24|9 Nº 5.356 v.25|9|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 8.025|68

Llámase a licitación pública Cl Nro. 24|68, para el día 2 de octubre de 1968, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Instrumental Científico y Elementos para Laboratorio con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y Provincias de Buenos Aires y Córdoba. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en Vieytes 489, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1968.

e.24|9 Nº 5.357 v.25|9|68

PODER JUDICIAL

Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Pública Nº 9|968 (Ley Nº 17.116), para el día 1º de octubre de 1968, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos "Libros Jurídicos y Científicos", para atender necesidades de Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación - División Compras, Paraguay Nº 1536, 7mo. Piso, Capital Federal.

e.24|9 Nº 5.358 v.25|9|68

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 57, Expediente Nº 81.038, para la "Ejecución de 550 metros de labores mineras subterráneas de exploración, en el Yacimiento Nuclear "Los Berthos", en la Pcia. de Salta.

Presupuesto Oficial: m$n. 18.000.000. (Dieciocho millones de pesos m|n.).

Apertura: Octubre 7 de 1968. — Hora 10 (diez).

Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, Delegación Oeste (Chile 939, Mendoza), Delegación Norte (Güemes 1178, Salta), de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 hs., sin cargo.

e.12|9 Nº 5.153 v.25|9|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expediente Nº 0826 68
Resolución Nº 1.367 68

Llámase a Licitación Pública Nº 950 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 10 de octubre de 1968, a las 16 horas, 42.598.369. Valor del Pliego m$n. 6.000, para la contratación de los trabajos de: Construcción de Talleres en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, calle Alvear esq. Alsina, de Lincoln, Pcia. de Bs. As. — Presupuesto Oficial m$n.

Consulta y adquisición de pliegos en la División Abastecimiento Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal de 13 a 17 hs. y en la Escuela anteriormente citada, calle Mitre Nº 256, Lincoln, Pcia. Bs. As. Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento. Bmé. Mitre 3346, piso 4º, Capital Federal.

e.11|9-Nº 5.135 v.1º|10|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Resolución Nº 1.368 68
Expediente Nº 1.152|68

Llámase a Licitación Pública Nº 951, "Sistema de Ajuste Alzado", para el día 2 de octubre de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Ampliación y remodelación del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4, calle Avda. Mitre 5711, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires — Presupuesto oficial: m$n 12.349.411. — Valor del pliego: m$n 4.500

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal de 13 a 17 hs. — Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento. Bmé. Mitre 3345, piso 4º Capital Federal

e.11|9-Nº 5.134 v.24|9|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL - BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 29|68

Apertura el día 29 de octubre de 1968, a las 20 horas calle Medrano Nº 951, Capital

Llámase a licitación pública por un valor estimativo de $ 12.300.000, para la adquisición de aparatos e instrumentos, para los distintos Departamentos de esta Facultad Regional. Retirar pliegos todos los días hábiles de 15 a 22 horas, en la calle Medrano Nº 951, Capital. — Carlos A. García, Decano.

e.23|9-Nº 5.312-v.25|9|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL - BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 35|68

Apertura el día 30 de setiembre de 1968, a las 20 horas, en la calle Medrano Nº 951, Capital.

Llámase a licitación pública, para dotar a esta Facultad de un subsuelo, destinado a Talleres y Depósito, remodelación y ampliación de la planta baja, por un monto estimativo de pesos 15.000.000 de pesos m|n. Retirar pliegos en la calle Medrano Nº 951, Capital, todos los días hábiles de 15 a 20 horas. Valor del pliego $ 1.500 m|n. Segundo llamado. — Carlos A. García, Decano.

e.23|9-Nº 5.313-v.25|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO

Licitación Pública Nº 12|68
(Expte. C. 1.300-291.038|66.)

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra: Ampliación Cuerpo Central. Laboratorio de Químicas y Mineralogía, en el Colegio Nacional, calle 1 entre 48 y 50, La Plata.

Presupuesto Oficial: m$n. 18.072.129.

Sistema: "Ajuste Alzado"

Apertura de Propuestas: 2 de octubre de 1968, a las 9 hs. en Dirección de Obras y Planeamiento, Diag. 78 Nº 46.

Precio del Pliego: m$n 2.000

Adquisición del Pliego: Dirección General de Administración. Dpto. de Contrataciones, calle 7 Nº 776 La Plat

e.16|9-Nº 5.236 v.1º|10|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|68 para la provisión de ropa protectora térmica y para trabajo estéril, papel p|fotocopiadora y p|centrífuga, plasma,

tubos de goma, bolsas de polietileno, sellos de aluminio p|frascos, botellas y tapones, botellas especiales, tapas y tapones de materiales varios, gasa y esponjas de acero con destino a la Planta de Fraccionamiento de Proteínas Plasmáticas de esta Facultad de Ciencias Médicas.

Apertura: día 27 de setiembre a las 16 hs., en el Pabellón Nº 1, ("Perú") de la Ciudad Universitaria, Córdoba, dondo podrán ser solicitados los pliegos respectivos.

e.18|9-Nº 5.268 v.24|9|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 10
Expte. Nº N.E. 3.684|68

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio p|Escuela Normal.

Presupuesto Oficial. m$n. 47.518.558.

Apertura de las propuestas: el 25 de noviembre de 1968, a las 11 hs., en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

Costo del pliego: m$n. 20.000.

e.19|9 Nº 5.287 v.9|10|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 17.572 SC|68

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de setiembre de 1968, a las 10, en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones en San Francisco (Departamento 6º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, San Francisco o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.23|9-Nº 5.314-v.24|9|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 21.751 SC|68

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de setiembre de 1968, a las 10 en el Distrito 7º (San Luis), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre San Luis y San Martín (Dto. 7º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a San Martín, Distrito 7º —San Luis—, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.23|9-Nº 5.315-v.24|9|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 10.663 SC|68

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de setiembre de 1968, a las 17 en el Distrito Locaciones y Transportes (DGA), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la depositada en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Sucursal San Justo (BA).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Locaciones y Transportes (DGA), local 640, 6º piso, Correo Central, Buenos Aires, o en la Sucursal San Justo (BA). — Director General de Administración.

e.23|9-Nº 5.316-v.24|9|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 9.635 SC|68

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de setiembre de 1968, a las 10 en el Distrito 14º Posadas, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Corpus (Dto. 14º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Corpus o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires — Director General de Administración.

e.23|9-Nº 5.317-v.24|9|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a licitación pública Nº 116 DGTc., hasta el 23 de octubre de 1968, a las 18 horas, para contratar, bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado": Construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la Ciudad de Malargüe (Pcia. de Mendoza).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto oficial: $ 19.890.000.

Valor del pliego: $ 5.000. — Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e.23|9 Nº 5.324 v.4|10|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a licitación pública Nº 147 DGTc., hasta el 2 de octubre de 1968, a las 16 horas, para contratar, bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado": Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado en los Despachos del Secretario y Subsecretario de Estado de Comunicaciones y dependencias adyacentes. Palacio de Correos, Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto oficial: $ 2.500.000.

Valor del pliego: $ 1.000. — Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño. Director General de Técnica.

e.23|9 Nº 5.325 v.25|9|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 149 DGTc., hasta el 7 de octubre de 1968, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la provisión e instalación de Equipos de Aire Acondicionado, tipo compacto, para frío solo, en las salas de Equipos y Transmisión de la Cabecera del Distrito 1º (Rosario).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. — Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos), de la misma Dirección.

Presupuesto Oficial: m$n. 9.000.000.
— Valor del pliego: m$n. 2.000. — Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e.23|9. — Nº 5.321 v.25|9|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 122 DGTc. hasta el 23 de octubre de 1968, a las 18,30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones de la Ciudad de Bandera (Pcia. de Sgo. del Estero).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. — Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos), de la misma Dirección.

Presupuesto Oficial: m$n. 21.450.000.
— Valor del pliego: m$n. 5.000. — Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e.23|9. — Nº 5.318 v.4|10|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 94 DGTc., hasta el 23 de octubre de 1968, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la modernización y ampliación de la estación de control técnico de emisiones Buenos Aires.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. — Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos), de la misma Dirección.

Presupuesto Oficial: m$n. 85.610.000.
— Valor del pliego: m$n. 10.000. — Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e.23|9. — Nº 5.319 v.11|10|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 121 DGTc.. hasta el 23 de octubre de 1968, a las 17.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones. en la Ciudad de "Villa María" (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. — Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos), de la misma Dirección.

Presupuesto Oficial: m$n. 101.310.000.
— Valor del pliego: m$n. 5.000. — Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramon Albariño, Director General de Técnica.

e.23|9. — Nº 5.320 v.11|10|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 148 DGTc., hasta el 23 de octubre de 1968, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de terminación del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en la Ciudad de "Tres Arroyos" (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. — Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos), de la misma Dirección.

Presupuesto Oficial: m$n. 90.000.000.
— Valor del pliego: m$n. 5.000. — Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e.23|9. — Nº 5.322 v.11|10|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a licitación pública Nº 136 DGTc., hasta el 23 de octubre de 1968, a las 16.30 horas, para contratar, bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", para la "puesta en funcionamiento en fábrica y transporte al lugar de uso de un equipo transmisor para la Banda de Ondas Medias, destinado a la Estación Radiodifusora LT17 Radio Provincia de Misiones (Provincia de Misiones).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto oficial: $ 26.630.000.

Valor del pliego: $ 3.000. — Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e.23|9 Nº 5.323 v.4|10|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Privada Nº 186|68.

16|10|68. A las 9.30 Horas.

Por el arrendamiento de un galpón entre las localidades de Sarandí y Bernal, Pcia. de Buenos Aires. Contrato: Tres años con opción de hasta dos más.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 9 a 18 horas.

e.23|9 Nº 5.326 v.27|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 80-P|68
17|10|68 - a las 10,30 horas

Por la adquisición de instrumentos y equipos varios (Generadores, medidores, atenuadores, wattimetros, rectificadores, Inst. Tester), etc.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.20|9. — Nº 5.297 v.3|10|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 82-P|68.

7|10|68, a las 9 horas.

Por la provisión e instalación de estanterías y gavetas, tipo modular en Coghlan Nº 2836, Capital Federal.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. Piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.

e.16|9-Nº 5.221 v.2|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 67-P|68
9-12-68. a las 9 horas.

Por la construcción del Edificio "Parral", a efectuarse en el terreno sito en la calle Espinosa entre Avda. Rivadavia y Yerbal, Capital Federal.

Monto estimado m$n. 293.500.000.—
Valor del Pliego m$n. 12.000.—

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. Piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas, y a partir del 4|11|68. dicho horario será de 7.30 a 16.30 hs.

e.13|9 Nº 5.198 v.26|9|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 81-P 68
4-10-68, a las 9 horas.

Trabajos de reconstrucción de cubiertas y obras conexas a realizarse en el edificio, sito en la calle Estomba Nro. 2836, Capital Federal.

Monto estimado m$n. 21.500.000.—
Valor del Pliego m$n. 21.500.—

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. Piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.13|9 Nº 5.199 v.26|9|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 660
Expediente Nº 109.338/68

Llámase a licitación para el día 3 de octubre de 1968, a las 10, para la ejecución de la obra "Agencia de Extensión Agropecuaria", en la localidad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de m$n. 10.221.280. La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria San Pedro y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de pesos 4.000.— m/n. cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 102.213. — Ciriaco Juan Sarnelli, Director de Administración.

e. 11|9 Nº 5.137 v. 24|9|68

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 122-P|68, a realizarse el día 4 de octubre de 1968, a las 16 horas, para la adquisición de cadenas a rodillos, nuevas, ruedas dentadas y piñones para las mismas, de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones.

Dicho pliego se entregará a los interesados que lo soliciten, previo pago de m$n. 3.000, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada, en el horario y fecha más arriba indicados.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1968

e.23|9 Nº 5.327 v.24|9|68

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública Nro. 25|68, para contratar servicios de vigilancia y seguridad en Unidades Portuarias de esta Delegación, período 1|1 al 31|12|69, inclusive, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 8 de octubre de 1968, a las 10 horas, en la División precitada.

Precio del pliego: $ 3.000 m|n.

Rosario, 19 de septiembre de 1968. — Ingº Agr. Luis A. Correa - Delegado Rosario.

e.19|9 Nº 5.289 v.30|9|68

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 157 —P.|68, para contratar la construcción de un edificio para el Distrito Técnico de Pigüé, Provincia de Buenos Aires.

Precio de los pliegos y planos: m$n. 5.000.—, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal, o en el Distrito Técnico de Pigüé. Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 4 de octubre de 1968, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran

Presupuesto Oficial: m$n. 20.000.000. (Veinte Millones de pesos Moneda Nacional), depósito en garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

e.13|9. Nº 5.202. v.26|9|68

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública de obra: Atracadero y corrales sobre calle Murguiondo (Remodelación). — Apertura: 30 de octubre de 1968. a las 10 horas. Expediente Nº 554-D-68. — Licitación nú-

mero 130/68. — Consulta de pliego de condiciones y apertura de las propuestas en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. — Precio del pliego: pesos 25.000.— m|n., de lunes a viernes, de 7 a 11.30 horas. — Presupuesto oficial: pesos 167.397.450 m|n.

e. 9|9 Nº 5.072 v. 27|9|68

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 15 prensas de copiar.

Apertura: 1º|10|68 a las 14 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras.

Retirar pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital.

e.23|9 Nº 5.328 v.24|9|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión y colocación de instalaciones fijas en la oficina calle España Nº 1012 (Rosario).

Apertura de las propuestas: 11|10|68 a las 15 hs. en la Gerencia Departamental de Administración.

Retirar la documentación en la sucursal Rosario y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.23|9 Nº 5.329 v.25|9|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública, para la instalación de calefacción en el edificio de la sucursal La Quiaca.

La apertura de las propuestas se efectuará el 7|10|68 a las 15 hs. en la Gerencia Departamental de Administración.

Retirar la documentación en la sucursal titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.23|9 Nº 5.342 v.25|9|68

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 17|68, destinada a la provisión e instalación de veintiún acondicionadores de aire (frío solamente). — Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y 18. — Apertura tendrá lugar el 11 de octubre de 1968, a las 16.

e.20|9 — Nº 5.299 v.26|9|68

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1461, para contratar la construcción de 2 Monobloques Tipo C., 8, con un total de 114 unidades de vivienda, a ejecutarse en el terreno ubicado en la calle Curuzú Cuatiá entre José Pedro Varela y Ramón Lista, de la Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 271.711.630.

Garantía de Licitación m$n. 2.717.116.

Fecha, hora y lugar de apertura: 31 de Octubre de 1968, a las 16 hs. en la Gerencia Técnica, Defensa 120, 3er. Piso, Capital Federal.

Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º Piso, Capital Federal.

e.20|9 Nº 5.301 v.16|10|68

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Anexo a la Nota Nº 890

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, llama a licitación pública Nº 14 para el día 26 de setiembre de 1968, a las 16 horas, para la adquisición de un (1) fotopolarímetro micróptico automático, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.23|9 Nº 5.330 v.24|9|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de materiales y construcción de línea de transmisión, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

2 de octubre de 1968. — L. Pública Nº 128|68: Hora 15. — Tubos para condensador de latón de aluminio tipo B. — Valor del pliego m$n. 1.000.

22 de octubre de 1968. — L. Pública Nº 129|68: Hora 10. — Provisión y montaje de la línea de transmisión de 132 kV. simple terna C. H. Ullun E. T. San Miguel (Pcia. de San Juan), por el monto de m$n. 100.500.000, para Solución Estructuras de Hierro y m$n. 90.900.000 para Solución Mixta. — Valor del pliego m$n. 10.000.

La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, pudiendo ser consultada también en la Nº 129, en la Gerencia Regional Cuyo, Av. San Juan 470 (Pcia. de Mendoza) de 9 a 13 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la mencionada documentación.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal

e.23|9 Nº 5.347 v.2|10|68

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

7.358: Adq. bombas dosificadoras p. gas licuado. — Apert.: 4|10|68: 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.23|9 Nº 5.343 v.27|9|68

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Traslado de pasajeros en:

7.331: Mar del Plata. — Apert.: 10|10|68: 9 hs.

7.332: La Plata. — Apert.: 10|10|68: 9.30 hs.

7.333: Mendoza. — Apert.: 11|10|68: 9 hs.

7.345: Bell Ville (Córdoba). — Apert.: 16|10|68: 11 hs.

7.346: Deán Funes (Córdoba). — Apert.: 16|10|68: 12 hs.

7.344: Contratación vehículo liviano en Comodoro Rivadavia. — Apert.: 16|10|68: 10 hs.

7.347: Distribución documentación y paquetes en vehículos livianos. — Apert.: 15|10|68: 10 hs.

7.348: Contratación vehículo doble tracción. — Apert.: 15|10|68: 11 hs.

7.349 - 7.350: Transporte cargas generales. — Apert.: 14|10|68 a las 11 y 12 hs.

7.361: Contratación vehículos para guardia de funcionarios. — Apert.: 14|10|68: 12 hs.

7.355. Contratación semi-remolque. — Apert.: 15|10|68: 13 hs.

7.356: Adq. balanzas p|pesado cilindros gas licuado. — Apert.: 11|10|68: 10.30 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.20|9 Nº 5.302 v.3|10|68

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

7.337: Envasado de cilindros con gas licuado en Pta. Paraná (Prov. E. Ríos). Apert.: 9|10|68: 10 hs.

7.338: Distribución cilindros en Cap. Fed. — Apert.: 9|10|68: 11 hs.

7.339: Distribución cilindros en Morón y Gral. Belgrano (Prov. Bs. As.). — Apert.: 9|10|68: 12 hs.

7.340: Traslado de pasajeros en Gral. Conesa (Prov. Río Negro). — Apert.: 10|10|68: 10 hs.

7.341: Traslado de pasajeros en Chelforó (Prov. Río Negro). — Aper.: 10|10|68: 10.30 hs.

7.342: Cambio de gráficos en vehículos livianos. — Apert.: 14|10|68: 9 hs.

7.343: Traslado de pasajeros desde Cap. Fed. a Tigre. — Apert.: 14|10|68: 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.18|9 Nº 5.269 v.1º|10|68

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 427|68

Adq. material radiográfico. — Apert.: 2|10|68, a las 10 horas. — Retirar pliegos, Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.12|9. — Nº. 5.189 v.25|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Plaza Huincul - Neuquén

Licitación Pública Nº 55|230|68: s| Contratación transporte de material tubular en la zona comprendida dentro de un radio de 300 a más Kms. del Yacimiento Plaza Huincul (Neuquén), por un año de trabajo con opción a otro.

Apertura: El día 8 de octubre de 1968 a las 11 Hs., en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica del Yacimiento Plaza Huincul (Provincia de Neuquén).

Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, sita en Roque Sáenz Peña 777 (Buenos Aires), o en los Yacimientos: Plaza Huincul, Comodoro Rivadavia y Mendoza, siendo su valor de Ocho mil pesos mneda nacional (m$n. 8.000)

e.30|9 Nº 5.303 v.3|10|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

432|68. — Vehículos tipo Pick-up. Fecha de apertura para el día 15 de octubre de 1968, a las 10.30 hs.

Precio del pliego: m$n. 5.000,00.

433 68. — Motobomba centrífuga. Fecha de apertura para el día 29 de octubre de 1968, a las 10 hs.

434|68. — Grupo motocompresor. Fecha de apertura para el día 22 de octubre de 1968, a las 10 hs.

435|68. — Bartina. Fecha de apertura para el día 7 de octubre de 1968, a las 11 horas.

Pliegos y Consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

Ventas: Sede Central (Av. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso, 716), Capital Federal.

e.16|9 Nº 5.224 v.27|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Provincia de Neuquén

Licitación Pública Nº 55|238|68: s|Contratación transporte de personal de turno en zona central Yacimiento Rincón de los Sauces (NQN), por dos años de trabajo con opción a uno más.

Apertura: 11 de octubre de 1968, a las 11 hs., en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica de YPF (Plaza Huincul, Neuquén). Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, sita en Avda. Roque S. Peña 777, Buenos Aires, o en los Yacimientos Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, siendo su valor de $ 10.000, (diez mil pesos moneda nacional).

e.16|9-Nº 5.238 v.27|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

424|68 — Contratación de trabajos de perforación y terminación de diez (10) pozos de Avanzada y Explotación en la zona de Colonia Centenario (Pcia. Neuquén).

Fecha de apertura para el día 10 de octubre de 1968, a las 11 horas.

Ventas: Sede Central (Copia de Planos), 7º piso, Of. 716, Capital Federal.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770. P. Baja), Capital Federal.

e.12|9 Nº 5.162 v.25|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

INGENIERIA

430|68 — Servicios auxiliares, modernización y Plantas Lubricantes Destilería La Plata. Galpón para recepción envasado almacenamiento y despacho de aceites.

Fecha de apertura para el día 30 de setiembre de 1968, a las 15.30 horas.

Ventas: Sede Central (Copia de Planos), 7º piso. Of. 716. Capital Federal

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770. P. Baja), Capital Federal.

e.12|9 Nº 5.160 v.25|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Licitación Pública

429|68 — Tanques subterráneos.

Fecha de apertura para el día 14 de octubre de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770. P. Baja), Capital Federal.

e.12|9 Nº 5.161 v.25|9|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 422|68

Camioneta tipo Pick-Up. — Fecha de apertura, para el día 10 de octubre de 1968, a las 10 horas. — Precio del pliego: m$n. 5.000.

Licitación Pública Nº 427|68

Repuestos para motores Superior. — Fecha de apertura, para el día 24 de octubre de 1968, a las 10 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal. — Ventas: Sede Central, Avda. R. S. Peña 777, Copia de Planos 7º. piso. Of. 716, Capital Federal.

e.12|9. — Nº 5.163 v.25|9|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 840-69, hasta el día 14 de octubre de 1968 a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la reparación de revoques y carpintería metálica exterior, revestimiento de fachadas y pintura de carpintería en el Hospital Policial "Bartolomé Churruca" de la Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 33.727.850. m|n.

Importe de la garantía: $ 337.278 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal.

Precio documentación: $ 5.000 m|n.

Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.20|9 Nº 5.304 v.3|10|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.770 hasta el día 29 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la Construcción de 328 m. de tablestacado metálico de contención, anclado por medio de tensores, y pantallas de hormigón armado, cinco (5) bases para apoyo de torres de la futura galería de embarque de cereales en el lado S.E. y cabecera del espigón 5, ubicado entre las actuales dársenas de cabotaje y ultramar, del Pto. de San Pedro, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, al precio de $ 3.000 m|nacional.

Presupuesto Oficial: $ 151.500.000 m|n. — Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 1.515.000 m|n.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli, y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º Buenos Aires.

e.17|9 Nº 5.259 v.7|10|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 39.769|1968

Sulfato de aluminio. — Apertura: 10|10|1968 a las 15 hs. en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Juan.

e.23|9 Nº 5.331 v.2|10|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 30.615|1968

Concesión de uso de un inmueble destinado a taller, ubicado en la calle Coronel L. M Rico s|n., vereda impar, entre Suárez y vías del F. C. Roca, de Buenos Aires.

Apertura de pliegos: 30|9|1968 a las 15 horas: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.23|9 Nº 5.332 v.24|9|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 12.846|1968

Licitación Pública

Construcción de las obras de desagüe cloacal en la ciudad de Villaguay (Entre Ríos).

Apertura: 1º|10|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital). — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Villaguay. — Depósito de garantía: $ 1.260.207 m|n.

e.6|9 Nº 5.057 v.26|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.381, para la adquisición de tambores para combustible. — $ 2.700.000.

Presentación propuestas: 3 de Octubre a las 13 hs., en la Sala de Licitaciones. A. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|9 Nº 5.333 v.24|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública. Nº 5.379, para la adquisición de herramientas varias. — $ 2.290.000.

Presentación propuestas: 1º de Octubre a las 18 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|9 Nº 5.334 v.24|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.380, para la adquisición de máquinas de escribir y de calcular. — $ 14.500.000.

Presentación propuestas: 1º de Octubre a las 13.30 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|9 Nº 5.335 v.24|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte.: 9.057-V-1968

Llámase a Licitación Pública para la Iluminación de los exteriores de los depósitos de la Dirección Principal de Suministros, Ribera Sur de [illegible], Valentín Alsina. $ 7.500.000. [illegible] de garantía: $ 75.000. Presentación propuestas: 14 de octubre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|9 Nº 5.250 v.7|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 9.761-1-63

Llámase a Licitación Pública para la instalación de calefacción a vapor de agua en el Edificio Talleres en Ushuaia, propiedad del 24º Distrito (Tierra del Fuego). $ 5.900.000. Depósito de garantía $ 59.000. Presentación propuestas: 14 de octubre, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.__ Nº 5.251 v.7|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 3. tr.: Paralelo 42, Acceso a Puerto Madryn. Sec. km. 1.303,000 km. 1.385,500 (bacheo con material bituminoso premezclado y tratam. bitum. tipo doble) en la provincia de Chubut. $ 119.249.820. Depósito de garantía: $ 1.192.498. (Expte. 10.110-13º-68). Presentación propuestas: 16 de octubre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|9 Nº 5.249 v.7|10|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 251, tr.: Río Colorado - San Antonio Oeste, Pte. s/el Río Negro en General Conesa (Defensa de la margen izquierda y construc. de espigones), en la Prov. de Río Negro. $ 239.484.300. — Depósito de garantía: $ 2.394.843. (Exp. 11.426-20º-68). Presentación propuestas: 16 de octubre a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|9 Nº 5.248 v.7|10|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública 75|68, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso. of. 104, Capital Federal, el día 7 de octubre de 1968, a las 17 horas, para la adquisición de material eléctrico (alambre de cobre, conductores, cordón flexible, etc.).

Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas, de lunes a viernes.

e.23|9 Nº 5.336 v.24|9|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 73|64, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso. Of. 104, Capital Federal, el día 9 de octubre de 1968, a las 17 horas, para la ejecución de los trabajos de renovación de vías en Puerto Buenos Aires y en la Sección Dock Sud. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 hs.

Presupuesto oficial estimado: pesos 26.012.460. — m|n.

e.17|9-Nº 5.264-v.30|9|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 67-68, con apertura el día 15 de octubre de 1968, a las 17 horas, en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, para la construcción de una playa para estacionamiento de camiones en el Puerto de Quequén (Pcia. de Buenos Aires). Presupuesto oficial m$n. 60.000.000.— Retiro de pliegos al precio de m|n. 3.000.— en la dirección nombrada y en la Administración Puerto Quequén.

e.4|9 Nº 4.956 v.24|9|68

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342, Buenos Aires
LICITACION PUBLICA Nº 3.701|68

Apertura: 7|10|68, a las 11 horas. — Ampliación Línea "E". Tramo entre progresivas 5.880.000 - 6.341,364 — Av. Directorio entre Senillosa y Doblas a Av. Directorio y José María Moreno. (Para cochera). Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. Valor del pliego: m$n. 10.000.—.

e.5|9. Nº 5.042. v.25|9|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
Al. C. P. Nº 53|68

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación OC. 81|68 Ax. 5; Descripción: Armaduras o inducido completo p|motor de tracción GE. 756 y 761. Apertura. Día y Hora: 28|10|68, 14 hs.; Precio Pliego: 3.500.

Licitación OC. 22.68 Ax. 1; Descripción: Tubos de acero p|bujes y p|calderas a vapor: Apertura, Día y Hora: 28|10|68, 15 hs.; Precio Pliego: 2.000.

Licitación OC. 61-68 Ax.5; Descripción: Herbicida Dalapont y herbicida 2.4,5-T.; Apertura, Día y Hora: 28|10|68, 16 hs.; Precio Pliego: 2.000.

Consulta y retiro de Pliegos en la Oficina de Licitaciones, local número 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.23|9 Nº 5.337 v.4|10|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al.C.P. 52|68

Llámase a licitación pública. - Expediente Nº 18.016|68, para la ejecución de los trabajos de reparación de alambrados de la zona de vía en la línea F. de Km. 350|000 a Km. 400|000, en la Provincia de Santa Fe. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de octubre de 1968, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. — Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431, y en el Distrito Vía y Obras Santa Fe (S. F.), calle San Luis Nº 2950, Santa Fe, en horas de oficina. — Precio del Pliego: $ 1.500 m|n. — La Administración.

e.18|9 Nº 5.270 v.1º|10|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.273-C. — Descripción: Provisión, instalación y mantenimiento equipo de radar. — Apertura: 25|10|68, hora 14. — Precio del Pliego: $ 1.500.

Retiro Pliegos: Almacenes - Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso. — Días hábiles de 12.30 a 16.30 horas o en Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs.

e.20|9 Nº 5.310 v.3|10|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Nº 1.272-C. Descripción: Vigas centrales, bateas o bandejas, travesaños freno y laterales de acero colado para bogie integral. Apertura: Día 23|10|68. Hora 14. Precio del pliego: $ 1.000.

Retiro Pliegos: Almacenes Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso. Días hábiles de 12,30 a 16,30 horas o en Almacenes Paraná de 8 a 11 hs.

e.18|9-Nº 5.272-v.1º|10|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO DE TRAFICO
Expediente C. 1|68

Llama a Licitación Pública para la: Limpieza de Coches y Furgones en Estaciones Caballito y Once.

Apertura: 21|10|68. Hora: 13. — Precio del Pliego completo: m$n. 10.000.

Informes: Bartolomé Mitre Nº 2815, Planta Baja, Oficina de Coches, Capital Federal. — De lunes a viernes hábiles de 8 a 18 horas.

e.16|9 Nº 5.242 v.27|9|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Cable Armado Subterráneo.

Expte. M. 68|414.
Apertura: 17|10|68. —Hora: 14.
Precio del Pliego: m$n. 1.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973 - Capital Federal. de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.12|9 Nº 5.163 v.25|9|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Protección Madera de Lapacho.

Expte. M. 68|444.
Apertura: 17|10|68. — Hora: 16.
Precio del Pliego: m$n. 1.200.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973 - Capital Federal. de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.12|9 Nº 5.169 v.25|9|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Gerencia Técnica

Licitación Pública Nº 848|68: Limpieza general de la Estación Plaza C.
Fecha de apertura: 7 de octubre de 1968, a las 15 horas.
Pliego: $ 10.000.
Presupuesto Oficial:

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en el Departamento de Vía y Obras, Oficina Control Técnico, entre las 12.15 y 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.18|9-Nº 5.271-v.1º|10|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a licitación pública:

Licit. Nº S.A.16. Descripción: Por la higienización, zurcido y planchado de prendas. Apertura: día 10|10|68 hora 9. Precio del pliego: m$n. 500.—

Licit. Nº F.6987. Descripción: Bobinas para locs. D. E. Baldwin y General Electric. Apertura: día 10|10|68. hora 10. Precio del pliego: m$n. 3.000.—

Licit. Nº F.6988. Descripción: Herramientas para tornear llantas. Apertura: día 10|10|68, hora 11. Precio del pliego: m$n. 500.—

Licit. Nº F.6991. Descripción: Enganche central a tornillo, completo. Apertura: día 10|10|68, hora 12. Precio del pliego: m$n. 4.500.—

Licit. Nº F.6992. Descripción: Cabeza de paragolpe, con espiga. Apertura: día 10|10|68, hora 13. Precio del pliego: m$n. 3.500.—

Licit Nº G.4418. Descripción: Alambre de acero galvanizado. Apertura: día 11|10|68, hora 9. Precio del pliego: pesos 1.000.— m|n.

Licit. Nº G.4414. Descripción: Máquinas de calcular eléctricas, de 2 y 4 operaciones. Apertura: día 11|10|68, hora 10. Precio del pliego: m$n. 1.000.—

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.17|9-Nº 5.246-v.30|9|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación pública Nº 323|68. — Pilas cebables para circuito de señales. — Apertura: 17|10|1968, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.13|9 Nº 5.310 v.26|9|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitaciones Públicas Nº 611|68, apertura 11|10|68. 16,30 hs., adquisición de 40.000 t. de piedra balasto.

Nº 612|68, apertura 16|10|68, 17 hs., Limpieza integral edificios Administración F. G. Mitre, ubicados en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302-1358 y 1398, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles en Buenos Aires, de 12 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.20|9 Nº 5.306 v.3|10|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 593|68, apertura 17|9|68, 15.30 hs., adquisición de 15.000 pares de eclisas de acero, se prorroga su apertura para el 30|9|68 a las 17,10 hs., además se modifica la descripción del material, a leerse: Eclisas laminadas para rieles de 456 mm. de largo, s|plano T.25332 y especificación F. A. 7015|68.

e.13|9 Nº 5.208 v.26|9|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 610|68, apertura 11|10|68, 13.20 horas, adquisición de 100.000 m2. de madera pino brasil.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 15 horas; en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.11|9 Nº 5.149 v.24|9|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Avda. Belgrano 450 - Salta
Licitación Pública Nº 10|68

Llámase a licitación pública Nº 10|68 a realizarse el día 15 de octubre de 1968, a horas 11, por el transporte de azufre en La Casualidad (Pcia. de Salta).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: m$n. 500.

e.12|9 Nº 5.184 v.25|9|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 42

Apertura: 27 de septiembre de 1968.
Hora: 9.30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Comando del IIIer. Cuerpo de Ejército en Córdoba.
Provisión de tablas y tirantes de madera de pino Paraná o Brasil.
Precio del Legajo: $ 1.000.
Venta Legajos: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º Piso, Azopardo 250, Cap.

e.20|9 Nº 5.308 v.24|9|68

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
Dirección General del Material Naval

Llámase a licitación pública, día 30 setiembre de 1968, a 11 horas, ejecución obra "Reacondicionamiento del Tanque Elevado de Agua". Hospital Naval Río Santiago.

Presupuesto oficial $ 1.698.320,— m|n. — Precio del legajo $ 1.000,— m|n.

Consulta de pliegos: Hospital Naval Río Santiago. — Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.23|9 Nº 5.344 v.27|9|68

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. S-14.823 c. v|68

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 22 de octubre de 1968, a las 10 horas, para contratar la provisión de (2) dos aviones bimotores metálicos. Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), P. Colón 533, 7º piso, Capital Federal. Pliegos de bases y condiciones retirar de la División Compras, de 8.30 a 12,30 horas.

e.17|9-Nº 5.252 v.26|9|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1|68

Apertura: 10|10|68. — Hora: 10. Adquisición de 3.200 radiosondas; 3.000 pantallas para radar y 10.000 grapas.

Pliegos: Paseo Colón 317, 2º piso, Oficina 214, Capital Federal de 8 a 13 horas.

e.23|9 Nº 5.338 v.27|9|68

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 2.128|68: Confección uniformes.

Los pliegos de documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 4 de octubre de 1968, a las 15 horas.

e.23|9 Nº 5.345 v.25|9|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 9|68

Para el día 11 de octubre de 1968, a las 16 horas. — Objeto: por la adquisición de elementos odontológicos.

Apertura y lectura de las propuestas el 11 de octubre de 1968, a las 16 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios —Junín 224—, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Sub-Sector Compras de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12.15 a 19.15 horas.

e.23|9 Nº 5.340 v.2|10|68